

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 10  
DEL 28 DE FEBRERO DE 2017LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y LEY DE  
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro que reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**El diputado Waldo Fernández González:** Gracias. Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, agradecer la colaboración del diputado local por Nuevo León, Guillermo Rodríguez Páez, en esta iniciativa.

Uno de los problemas más graves que observamos en la contratación de los llamados seguros de gastos médicos mayores es el hecho de que, conforme el asegurado va envejeciendo sus primas se vuelven cada vez más altas e impagables. Las aseguradoras, sin discriminación alguna, aumentan discrecionalmente los precios de las primas a pagar por los asegurados mientras estos envejecen, a pesar de haber pagado por el servicio durante décadas sin que exista un tope racional a dichos incrementos.

El resultado es que los asegurados, al envejecer, terminan por resistirse a renovar sus pólizas de seguros de gastos médicos porque se vuelven impagables, perdiendo con ello los derechos adquiridos que fueron sucediendo a través del tiempo.

En la actualidad los seguros de gastos médicos mayores son cada vez más importantes, porque ayudan a proteger el patrimonio de las familias mexicanas y ayudan también al Estado mexicano a paliar los graves compromisos presupuestarios que tiene para financiar los servicios de salud públicos; toda vez que permite concentrar todo el esfuerzo presupuestario en los derechohabientes que verdaderamente lo necesitan.

En nuestro país 8.9 millones de personas cuentan con un seguro de gastos médicos privados, lo cual representa tan solo el 7.5 por ciento de la población. Esto es así porque,

de acuerdo con el especialista Joan Lanzagorta, un seguro de gastos médicos amplio para una persona completamente sana de 75 años cuesta alrededor de 150 mil pesos.

A diferencia de los seguros de vida, no existen seguros de gastos médicos de largo plazo, con primas niveladas que protejan al asegurado de estos incrementos cuando permanecen con la misma compañía. Por ello, muy pocas personas pueden pagar estas sumas en su etapa de retiro, cuando más lo necesitan, aun cuando han pagado el seguro de gastos médicos por años y años.

Las primas de seguros de gastos médicos son altas porque en México no existe una integración entre la seguridad pública y la privada, ya que en otros países el seguro privado es un complemento del sistema de seguridad pública social.

En nuestro país las familias y empresas que deseen optar por un servicio de gastos médicos mayores tienen que hacer un pago doble. Se tiene la obligación de cubrir las cuotas de seguridad social y se debe también pagar la prima de un seguro privado.

Por tal razón, resulta necesario establecer la obligación de las instituciones de seguros, de congelar el precio de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores cuando se reúnan los siguientes requisitos. Primero, que el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de 15 años; segundo, cuando el asegurado tenga 65 años de edad, y para tal efecto proponemos que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las reglas respectivas.

Asimismo, proponemos que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, vigile el cumplimiento de la presente disposición. En tal virtud, se propone adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, incorporando dicha disposición en el Capítulo Tercero del Título Primero, relativo a la prima, estableciéndose la obligación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para emitir las reglas respectivas y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Derechos de los Usuarios de

Servicios Financieros de vigilar su cumplimiento. Asimismo, se requiere adicionar la fracción II del artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para evitar una antinomia.

Hoy en México pasar a ser parte de la tercera edad, lamentablemente implica pasar a ser parte de un grupo vulnerable. Espero que esta iniciativa cuente con la aprobación de la respectiva comisión. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro y reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Diputado Waldo Fernández González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, y se Modifica la Fracción II del Artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en lo siguiente:

### Planteamiento del problema

Uno de los problemas más graves que observamos en la contratación de los llamados “seguros de gastos médicos mayores” se refiere al hecho de que su costo es cada vez más alto y los precios de los mismos aumentan considerablemente en la medida en que el asegurado envejece, sin que exista un tope a dichos incrementos, con lo cual, los asegurados terminan por desistir de renovar sus pólizas de seguro al volverse impagables, perdiendo con ello los derechos que fueron acumulando en razón de su antigüedad en el servicio.

Existen tres clases de seguro de gastos médicos mayores:

I. El individual y/o familiar, en el que el asegurado principal toma la decisión de contratar el seguro y paga el total de la prima;

II. El colectivo, en el que el asegurado principal participa en la decisión de contratación y contribuye en el pago de la prima; y

III. El de grupo, en el que el asegurado principal no decide sobre la contratación ni contribuye en el pago de la prima.

El seguro de grupo de gastos médicos mayores se divide a su vez en seguros de experiencia global y en seguros de experiencia propia.

El seguro de experiencia propia es aquel cuyo precio se determina conforme a su experiencia de siniestralidad, debido al tamaño de la mutualidad cubierta en el contrato.

Un seguro de gastos médicos mayores es esencial, ya que ayuda a proteger nuestro patrimonio en caso de que nosotros, o algún familiar contraiga una enfermedad grave, cuyo tratamiento puede tener un costo altísimo e imposible de pagar.

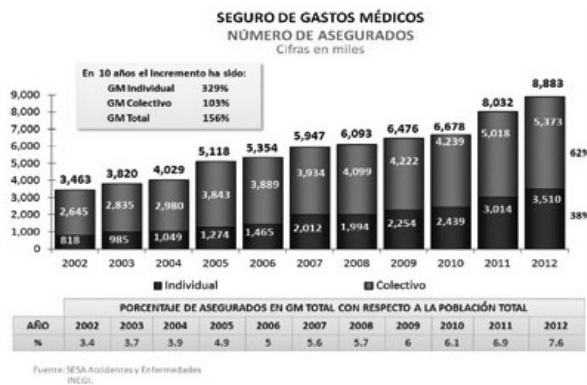
En México sólo el 7.6% de la población cuenta con un seguro de gastos médicos privado.<sup>1</sup>

De las 103 compañías de seguros que operan en nuestro país, solo 28 ofrecen productos de Gastos Médicos Mayores. Es un mercado fuertemente concentrado debido a su complejidad y requerimientos de infraestructura y servicio; así es que más del 70% de las primas de este ramo se concentra en tan solo 4 compañías.

La prima de un seguro de este tipo es elevada, por lo que sólo familias de clase media, media-alta y alta tienen los recursos económicos para poder acceder a él de manera individual, teniendo poco más de 3.5 millones de personas aseguradas.

En el caso de empresas, aún son pocas las que deciden otorgar a sus empleados una prestación de este tipo, ya que se requiere destinar una parte importante del presupuesto en adición a las cargas sociales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Cobertura de Enfermedades y Maternidad.

En suma, en nuestro país se tienen 8.9 millones de personas que cuentan con un Seguro de Gastos Médicos privado, lo cual representa tan solo el 7.5% de la población.



## Argumentos

Lamentablemente, en México, si queremos servicios de salud de calidad tenemos que pagarlos. Esto acrecienta las enormes diferencias sociales, sobre todo porque los seguros de gastos médicos mayores se vuelven impagables con la edad.

De acuerdo con el especialista Joan Lanzagorta, en 2015 un seguro de gastos médicos amplio para una persona de más de 75 años costaba más de 150,000 pesos.

Para una pareja, el costo se duplicaba.

Si tenías más de 80 años, la prima anual estaba entre 200,000 y 250,000 pesos por persona.

Muy pocas personas podrían pagar esto en su etapa de retiro, cuando más la necesitamos, aun si hemos pagado nuestro seguro muchos años sin haber tenido ningún siniestro.

A diferencia de los seguros de vida, no existen seguros de gastos médicos de largo plazo, con primas niveladas, que protegen al asegurado de estos incrementos siempre que permanezca con la misma compañía.

Agrega el especialista que, algunos agentes de seguros tratan de vender un seguro dotal grande, “para que puedan pagar su seguro de gastos médicos cuando sean viejitos”. Sin embargo, no garantizan nada: la inflación en estos productos sobrepasa, por mucho, la inflación anual. Además, la suma asegurada que habría que contratar para que realmente pueda alcanzar es de varios millones de pesos.

Empero, la prima de un Seguro de Gastos Médicos es alta porque en México no existe una integración entre la Seguridad Pública y la Privada, mientras en otros países el se-

guero privado es un complemento a la Seguridad Pública o Social, en México las familias y empresas tienen que hacer un pago doble:

En primer lugar, se tiene la obligación de cubrir las cuotas de la Seguridad Social y por otro lado se debe pagar la prima de un seguro privado si es que se quiere tener una protección de este tipo con acceso a proveedores igualmente privados.

En segundo lugar, se tiene el costo de los servicios médicos, en donde el rápido crecimiento de la tecnología médica y su alta especialización en el tratamiento de enfermedades ha producido sustanciales mejoras en la forma de atender los padecimientos, pero al mismo tiempo, ha impactado directamente en el costo de los servicios, más aún cuando se hace de manera irracional o con presencia de incentivos perversos hacia los médicos y/o profesionales de la salud.

Aunque el precio de medicinas y hospitalización crece menos de 4 por ciento al año, el costo de las pólizas de Gastos Médicos Mayores (GMM) sube hasta 20 por ciento anualmente.

Datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) señalan que el incremento promedio anual en este segmento es de 9 a 14 por ciento. Y es que el aumento del precio de las pólizas supera la inflación médica –medicinas, estudios y hospitales– que se ubicó en 3.7 por ciento anual en junio de 2015, la tasa más baja en los últimos 15 años, según los precios al consumidor del Inegi.<sup>2</sup>

Algunos especialistas atribuyen el aumento a que no hay topes en los cobros que hacen los médicos y los hospitales.

Por tal razón, resulta necesario establecer la obligación de las instituciones de seguros de congelar el precio de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Cuando el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de quince años;
- II. Cuando el asegurado tenga más de 65 años de edad, y

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las Reglas respectivas.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, deberá vigilar el cumplimiento de la presente disposición.

Para tal efecto, se propone adicionar un artículo 4 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, incorporando dicha disposición en el Capítulo III del Título I, relativo a “La Prima” estableciendo la obligación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para emitir las Reglas respectivas, y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros de vigilar su cumplimiento.

Asimismo, se requiere adicionar la fracción II, del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para evitar una antinomia.

I. ...	I. ...
II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados;	II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados, <b>debiendo observar lo señalado en el artículo 44 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro;</b>

**Fundamento legal**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente **iniciativa con proyecto de**

**Decreto por el que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, y se modifica la fracción II, del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**

**Primero. Se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:**

**Artículo 44 Bis.** La empresa aseguradora deberá congelar el precio de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Cuando el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de quince años, y
- II. Cuando el asegurado tenga más de 65 años de edad.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las Reglas respectivas.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, deberá vigilar el cumplimiento de la presente disposición.

**Segundo. Se modifica la fracción II, del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:**

Ley sobre el Contrato de Seguro	
Dice:	Debe Decir:
No existe.	<p><b>Artículo 44 Bis.</b> - La empresa aseguradora deberá congelar el precio de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores, cuando se reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>I. Cuando el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de quince años, y</p> <p>II. Cuando el asegurado tenga más de 65 años de edad.</p> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las Reglas respectivas.</p> <p>La Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, deberá vigilar el cumplimiento de la presente disposición.</p>
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas	
<b>ARTÍCULO 200.-</b> Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:	<b>ARTÍCULO 200.-</b> Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:

**Artículo 200.** Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:

I. ...

II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados, **debiendo observar lo señalado en el artículo 44 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro;**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### Notas:

1 Casares, Ricardo, “El reto del Seguro de Gastos Médicos en México”, PwC México, <http://www.pwc.com/mx/es/industrias/articulos-salud/gastos-medicos.html>

2 “Se encarecen 20% los seguros de gastos médicos mayores”, en Revista Punto de Vista, julio 28, 2015, <http://www.revistapuntodevista.com.mx/mexico/se-encarecen-20-los-seguros-de-gastos-medicos-mayores/78177/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de enero de 2017.— Diputados y diputadas: **Waldo Fernández González**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Héctor Ulises Cristópulos Ríos, Jorge Tello López, José Hernán Cortés Berumen, José Teodoro Barraza López, Julio Saldaña Morán, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Miguel Ángel Salim Alle, Sara Latife Ruiz Chávez, Sara Paola Galico Félix Díaz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

### Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Fernández González. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Sharon Cuenca Ayala, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, presidenta. Con su venia. Buenas tardes. El día de hoy el tema que voy a presentar, la iniciativa, es un tema que se ha puesto recientemente en la agenda legislativa, no es un tema nuevo, es un tema que el año pasado nuevamente se reintegra a la sociedad, a peticiones ciudadanas y me refiero a la prohibición de los trailers con semirremolque o también conocidos fulles, en la carretera del país.

En diversos siniestros se ven involucrados autotransportes de carga y de doble remolque, lo cual ha traído diversas protestas ciudadanas porque ha habido muertes y esto lo que lo ha puesto nuevamente en la agenda de este Congreso. El año pasado, inclusive, se llevó a cabo un foro donde se escucharon diversas voces, en el Senado de la República, para escuchar a todos los expertos en este tema y poder así tomar decisiones legislativas.

Se han escuchado diversos argumentos, voces a favor, voces en contra y se ha coincidido en varios puntos. Uno de ellos es que el factor humano ha sido un factor importantísimo en este tema. En la conducción de estos tráileres el factor humano es quien tiene un papel, rol importante y es por ello que debemos tomar en cuenta por supuesto este elemento.

Otro de los argumentos en los que se ha coincidido es que no hay elementos contundentes que apunten que la prohibición de estos vehículos sea la solución a los accidentes carreteros. No hay datos estadísticos ni estudios científicos para sostener que la prohibición de estos vehículos va a disminuir los siniestros y el número de fallecimientos, por lo tanto.

En este sentido, para decidir sobre este tema debemos de garantizar diversas cosas, entre ellas la seguridad para la vida de las familias que a diario circulan por las carreteras de este país, el empleo de los conductores del autotransporte de carga federal, la aportación de estos autotranspor-

tes a nuestra economía, por supuesto también el cuidado al medio ambiente.

Es así que las decisiones legislativas que tomemos sobre la prohibición o no de estos vehículos, deben de tomar en cuenta todo lo que se ha referido y debe estar completamente sustentado no solamente en la percepción social, sino también en datos estadísticos, información científica y partiendo de un análisis en cuya ponderación se toman en cuenta los derechos, sin perder de vista por supuesto las vidas humanas.

Por ello, el fondo de esta problemática se encuentra en el exceso de velocidad, en el exceso de peso, carreteras estrechas, en mal estado, desconocimiento y aplicación de las normas, la corrupción, pero sobre todo en la falta de capacitación de conductores para enfrentar estas deficiencias.

Hay una exigencia de un tiempo de recorrido excesivo que les produce un cansancio que humanamente no es sostenible. Estos dos últimos elementos tienen que ver con el factor que mencionaba, que es el factor humano.

En el foro que refería en octubre del año pasado, en el Senado, se insistió mucho que este era uno de los principales causantes de los accidentes y también se reconoció que es un problema multidisciplinario y es un problema integral. Entonces, si el factor humano se considera como un factor importante en los accidentes, creo que es aquí donde debemos de atenderlo.

Se han presentado diversas iniciativas a la Ley de Auto-transporte Federal, sin embargo la propuesta que presento el día de hoy es a la Ley Federal del Trabajo, respetando los derechos laborales de los conductores y dándoles sobre todo una capacitación idónea para que se pueda resolver de fondo la problemática en cuanto a los conductores.

En el Partido Verde impulsamos la capacitación de los conductores para fortalecer su preparación laboral, porque consideramos que esto sí podría disminuir los accidentes, salvaría vidas y no afectaría al empleo, ya que los auto-transportes de carga son una importante herramienta de traslado de productos de la canasta básica, de mercancías, de enseres, etcétera, los cuales evidentemente inciden en la vida económica de nuestro país.

Sacar a estos vehículos de las carreteras y de las vialidades, va a incrementar los costos de esos productos y se va a perder la competitividad, y también afectaría al medio

ambiente porque circularían más trailers de un solo remolque.

La presente iniciativa reforma la Ley Federal del Trabajo, adicionando tres artículos al capítulo Trabajo de Auto-transportes, con el objetivo de fortalecer la competencia laboral mediante centros de descanso, educación y seguridad vial, educación en salud emocional, incentivos económicos, nutrición y, por supuesto, derechos sociales de los conductores, permitiendo así con estos elementos que la Secretaría de Transportes y la Secretaría de Comunicaciones trabajen conjuntamente para implementar este nuevo modelo.

Es importante referir que el año pasado el secretario Gerardo Ruiz Esparza, él mismo reconoció en noviembre, en los siguientes términos hizo referencia a los conductores, y cito: “el 80 por ciento de los accidentes son causados por factor humano. Eso ¿qué quiere decir? Que deberíamos estar, y mi sentir respetuoso, más preocupados por el cansancio del conductor, por las habilidades del conductor, por la pericia del conductor que, en un momento dado, en otros factores, nos va a generar que haya menos pérdidas de vida y menos accidentes”. Así lo reconoció el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En este sentido invito a todos ustedes, compañeros, y en especial a quienes han presentado de diversos grupos parlamentarios, han manifestado su interés y preocupación por este tema, para que se sumen a esta propuesta que presentamos hoy en el Partido Verde. Muchas gracias. Gracias, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 263 Bis, 263 Ter y 263 Quáter de la Ley Federal del Trabajo al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos

En los últimos años han ocurrido accidentes donde se ven involucrados vehículos de doble remolque, lo cual ha traído consigo la presentación de iniciativas de diversos grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión a consecuencia de las protestas ciudadanas que han solicitado que estos automotores de grandes dimensiones salgan de circulación.

Las decisiones legislativas que se tomen sobre la prohibición o no del tractocamión doblemente articulado, debe estar sustentada no solo en la percepción social, sino también en datos estadísticos, información científica, pero sobre todo ante un análisis jurídico sobre la ponderación entre:

a) El derecho humano a la vida y a la seguridad de cualquier ciudadano mexicano y cualquier persona que se encuentre en territorio nacional, contemplado como protección constitucional en el artículo 1o. constitucional en correlación con el artículo 4o. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

b) El derecho humano a la libertad de actividad de industria, comercio o trabajo, siendo lícito, contemplado en los artículos 1o. y 5o. constitucionales, así como el derecho humano que se tutela en el artículo 25 constitucional, que obliga al Estado mexicano, a ser el rector del desarrollo nacional y el fomento al crecimiento económico, el empleo, el pleno ejercicio de la libertad y la competitividad, complementado con lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 26; relativo al derecho humano al desarrollo progresivo, incentivado por la vía legislativa u otros medios apropiados.

Con lo anterior se concluye que, tanto son derechos fundamentales el derecho a la vida de los ciudadanos, como el derecho fundamental a la libre actividad y al desarrollo económico, como tales, y que la decisión legislativa que se tome en favor de unos o de otros debe estar sustentada en los elementos que le apoyen para realizar la ponderación al caso particular y, así tomar las mejores decisiones en bien de la colectividad. Si esto no se hace en esta forma en un Estado democrático de derecho, la propia medida legislativa puede estar lesionando derechos humanos de quienes se les restrinja determinada actividad, negocio, tránsito, transporte, etcétera, máxime cuando dicha forma de comportamiento tiene precedentes de su existir, lo que significa que adquiere derechos y sólo mediante los instrumentos jurídicos adecuados, es posible disminuirlos o vedarlos median-

te mecanismos jurídicos establecidos en el sistema de derecho interno.

Como dato importante se debe precisar que el sector transporte es un importante generador de empleos, puesto que registra más de 2 millones de empleos directos y contribuye con el 5.3 por ciento a la ocupación remunerada en México.

Es también este sector, una de las principales actividades económicas del país, participa con el 6 por ciento del PIB. El sector autotransporte en particular representa el 4.8 por ciento, en tanto el autotransporte de carga significa el 81 por ciento con respecto de los demás modos de transporte. Porque durante los últimos 6 años ha movilizado 498 millones de toneladas en promedio anual, cifra que representa el 82 de la carga terrestre y el 56 por ciento del total de la carga nacional. Se citan estos datos a efecto de resaltar la importancia en el sector económico que representa este Subsector del autotransporte federal de carga.

Por otro lado, es innegable que existe un problema de percepción social preocupante desde luego, sustentado en la pérdida de vidas humanas en accidentes carreteros, sobre todo donde existe intervención de los vehículos denominados “fulles” o doblemente articulados. Sin embargo, hasta el momento no existen datos estadísticos sólidos, ni estudios científicos uniformes, que garanticen que, con la prohibición de la circulación de este tipo de vehículos, la siniestralidad y el número de fallecidos en los caminos y puentes de jurisdicción federal se reducirá de forma sensible.

Sin duda, el fondo de esta problemática se encuentra en el desconocimiento y aplicación de la norma, exceso de peso, la velocidad, exigencia de tiempo por recorrido, carreteras en mal estado y estrechas, curvas de poca velocidad horizontales y verticales, pero, sobre todo, falta de capacitación para enfrentar estas deficiencias.

Mucho se ha dicho que el factor humano es uno de los principales causantes de estos accidentes. Es por eso que, en tanto se discute la prohibición o no del vehículo doblemente articulado, no debemos permanecer pasivos y nos corresponde como legisladores impulsar medidas legislativas y jurídicas para fomentar procesos de capacitación para certificar a conductores, quienes deberán acreditar experiencia y capacidades para operar vehículos de doble remolque; esto permitirá conducir con herramientas teóricas, técnicas y prácticas para enfrentar la complejidad de las ca-

rrerteras del país. Las medidas antes señaladas con independencia que atacan una de las aristas sobre el fondo de la problemática, constituyen verdaderas acciones legislativas de prevención para reforzar la seguridad vial, reforzando las acciones en materias colaterales a la rama del autotransporte federal.

Estamos ciertos de que la implementación legislativa que se propone, permitirá prevenir y disminuir accidentes, decesos y discapacidades derivadas de accidentes donde intervienen conductores del autotransporte federal, aunque las cifras nos señalan que cada 15 minutos un mexicano muere por un accidente vial en algún punto del país, no necesariamente sea un vehículo doblemente articulado del autotransporte federal. Lo cierto es que, existe una correlación entre el riesgo de la vida moderna, ante el incremento del parque vehicular en lo general, con las pérdidas de vidas humanas, pero también hay que decir que de estos accidentes el 30 por ciento ocurre en las grandes ciudades.

Es de reconocerse que el problema es integral y multidisciplinario, pero el factor humano incide con un alto porcentaje en los accidentes viales donde se ven involucrados los vehículos de doble remolque. Por ello, la capacitación de los operadores debe ser rigurosa para que accedan a una conducción técnica, que les permita conocer correctamente y a detalle el comportamiento del vehículo, para lograr disminuir los accidentes, decesos, discapacidades y daños a la infraestructura carretera.

Se debe impulsar la profesionalización de los conductores de vehículos de doble remolque generando recursos humanos responsables y con la pericia suficiente para realizar su trabajo eficientemente, ya que su participación en la economía y competitividad en el traslado de mercancías de canasta básica, enseres, entre otros son necesarias para la productividad y desarrollo de nuestros estados y localidades.

Esto permitirá construir una cultura vial donde impere el respeto de las señalizaciones, los niveles de velocidad y la cultura de la legalidad con lo que se salvaguardará el derecho a la vida y a la salud, con independencia de las medidas legislativas, normativas y acciones concretas que se apliquen por las autoridades del ramo del autotransporte federal.

Es necesario que los sectores público y privado se sumen a las capacitaciones permanentes de los operadores de los vehículos de doble remolque ya que así podrán enfrentar

las problemáticas externas que en ocasiones condicionan la buena conducción en carreteras y demás vialidades.

Con esto se da prioridad al sector de transporte terrestre de carga, que tiene gran importancia en el desarrollo y crecimiento de la economía del país, como se ha venido señalando.

Debemos apostar a la capacitación, a la incentivación de los conductores del autotransporte federal, por ser personas y estar protegidos tanto por la Constitución federal como por los Tratados Internacionales, para regular el uso racional del tiempo laborable de conducción, es decir, las horas de conducción, como medida de prevención por la seguridad vial de quienes son usuarios de las carreteras federales o de cualquier otra vía general de comunicación.

Recordemos, que capacitar permanentemente es socialmente responsable, lo cual beneficia directamente a prevenir accidentes, al incremento de la productividad, y la competitividad y la seguridad vial.

La capacitación permanente da como producto conductores más profesionales y mejor preparados en aspectos técnicos de la conducción, valores éticos y desarrolla el sentido de la responsabilidad y el acatamiento de las normas que regular el tránsito y el transporte en general, lo que desde luego incluye la profesionalización de los conductores de vehículos de doble remolque.

Como medidas adicionales a la capacitación y profesionalización de los conductores del autotransporte federal, y de manera particular para los que tienen la gran responsabilidad de conducir los tractocamiones doblemente articulados, se hace necesario tomar medidas inmediatas, de carácter legislativo, administrativo o de cualquier otra índole, consistentes en:

- Establecer requisitos más rigurosos para acceder a una licencia, que permita la conducción de este tipo de vehículos.
- Reforma a la Ley Federal del Trabajo, para proporcionar lo que impactará en mejores condiciones salariales y de seguridad social para los conductores de este subsector.
- Acciones legislativas que les permitan acceder a una calidad y protección de la vida, como derechos humanos que les son inherentes, desde una perspectiva integral,



que mejore sus condiciones de desarrollo social y humano.

- Se evitarán accidentes que ocasionan congestiones viales para así proteger el medio ambiente.

Desde esta perspectiva se está legislando en materia preventiva para capacitar, incentivar y promover conductores sanos, confiables y responsables, ya que el 82 por ciento de accidentes donde se ven involucrados vehículos de doble remolque son causados por el conductor.

Con esta postura el Grupo Parlamentario del PVEM, nos pronunciamos por garantizar la vida y la salud como derechos humanos, por ello, consideramos que sería una política pública responsable invertir en la capacitación de los conductores para fortalecer sus competencias laborales, en tanto, se realiza la ponderación sobre el retiro o no de los vehículos doblemente articulados se haga, como se señaló con información que refiere la afectación a la vida económica del país será de gran magnitud, porque las toneladas de carga se tendrán que mover necesariamente con o sin doble remolque.

Sin embargo la carencia de dobles remolques puede representar un incremento sustancial de mayor parque vehicular sencillo en los caminos y puentes de jurisdicción federal, ya de por sí saturados y en algunos casos insuficientes, adicionando lo que sobre el tema manifiesta, la Asociación Nacional de Transporte Privado señala en el sentido de que: “eliminar los camiones con doble remolque incrementaría 30 por ciento los costos de mover las mercancías, pues se tendrían que utilizar más camiones”, y esto va acompañado del aumento de accidentes y congestiones viales, además de contaminación del aire. Como puede apreciarse el problema representa complejidad técnica, económica, social, de tránsito, de política pública y jurídica.

El Instituto Mexicano del Transporte en 2015 mencionó que, de los 22,036 accidentes registrados en las carreteras del país, los camiones con doble remolque se vieron involucrados en 1.2 por ciento de los casos y fueron responsables 0.8 por ciento de los accidentes.

Consideramos que el autotransporte de carga es el más importante insumo para desarrollar las actividades económicas del país. Su salida de las carreteras y vialidades incrementará los costos, perdiendo competitividad y potencial

económico, es decir, afectaría el PIB e incrementaría los precios de las mercancías.

Al respecto, Alejandra Palacios Prieto, comisionada presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica ha señalado que: “La reducción de la capacidad de carga podría impactar de manera negativa en la eficiencia del transporte, incrementando el costo de productos particularmente en zonas alejadas, impactando a quienes menos recursos tiene. Además, menciona que eliminar los camiones de doble carga reduciría el transporte de 138.5 millones de toneladas”.

Por tanto, la capacitación profesionalizará a los conductores de los vehículos de doble remolque, de manera especial, pero dicha medida debe ser aplicada a todos los conductores del autotransporte federal, fortaleciendo la cultura vial y legal evitando actos de corrupción que permiten la obtención de permisos y licencias con irregularidades. Como se ha señalado la capacitación y la profesionalización de conductores debe ir direccionada a fortalecer sus competencias laborales.

En tal sentido, “competencia laboral” es la capacidad de una persona para desempeñar las actividades que componen una función laboral, según los estándares y calidad esperados por la industria. Incluye los conocimientos, habilidades y actitudes requeridas.

Las competencias que se requieren para desempeñar una determinada actividad de trabajo se identifican en base al método del Análisis Funcional, que consiste en descomponer el propósito principal de una actividad en funciones claves y subfunciones, hasta llegar a definir unidades y elementos de competencias, realizables por un individuo.

Ahora bien, no sólo es importante modificar la ley laboral para fortalecer la “competencia laboral”, sino establecer mecanismos de evaluación y seguimiento y la correspondiente certificación de los conductores por la autoridad competente, a efecto de mantener un proceso integral de mejora constante en su “Capacitación”; proceso en el que necesariamente deben estar involucrados los patrones o permisionarios, así como las Cámaras, Asociaciones de este subsector y el propio hombre camión.

Es por esto, que se precisa apuntar que la Evaluación de Competencias Laborales es el procedimiento mediante el cual se recogen suficientes evidencias sobre el desempeño

laboral de un trabajador, de acuerdo con los estándares de competencia laboral para el sector o subsector respectivo. En tanto que, la “certificación de competencia laboral” consiste en otorgar un reconocimiento formal a los individuos, por las capacidades adquiridas a lo largo de su vida laboral, independientemente del modo en que éstas hayan sido adquiridas, esta certificación implica la realización previa de actividades destinadas a evaluar las competencias de un trabajador.

Es por ello, que se considera que debemos reformar la Ley Federal del Trabajo en materia de capacitación de conductores de vehículos en general, pero especial atención merece el conductor de vehículos doblemente articulado, no obviando que existe normatividad como el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y los lineamientos que deberán cumplir los centros de capacitación y adiestramiento para impartir los cursos de capacitación para obtener y renovar la Licencia Federal de Conductor Categoría E, para tractocamiones doblemente articulados (TSR y TSS) en todas sus variantes, destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de carga general; y/o para el transporte privado de carga general, y carga especializada que transporta materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, y para el transporte privado de los mismos, pero teniendo el cuidado necesario para legislar sin invadir las esferas competenciales que a cada legislación y autoridades compete.

Esto permitirá armonizar la normatividad legal y reglamentaria en esta materia significando mayor y armonización normativa entre las secretarías de Comunicaciones y Transportes; y del Trabajo y el sector privado para la mejora integral de la seguridad vial, y que sean para que los aproximadamente 300 centros de capacitación y adiestramiento tengan elementos suficientes para examinar y evaluar a los conductores de vehículos de doble remolque; pero a su vez también estos estén debidamente certificados, así como sus capacitadores, para lograr de forma efectiva mejorar la competencia laboral en el autotransporte federal.

Por ello, es importante destacar que se deben intensificar las acciones de capacitación y adiestramiento porque son el instrumento idóneo de desarrollo de las actitudes personales para lograr realizar las tareas de conducción con altos estándares de calidad, formando verdaderos profesionales del volante, que tengan la capacidad de resolver problemas de forma autónoma y flexible, porque estamos seguros de que la tarea de prevención garantiza en el presente y en futuro incrementar en los aspirantes a conductores del auto-

transporte federal los conocimientos y habilidades en las técnicas de conducción y operación de los vehículos, a través del adiestramiento en temas normativos, técnicos y de operación.

Las acciones anteriores, pretenden promover la profesionalización de los conductores e incrementar una cultura de prevención de accidentes y responsabilidad social en el cuidado al medio ambiente y la competitividad del subsector, así como el incremento a la seguridad vial.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### **Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 263 Bis, 263 Ter y 263 Quáter a la Ley Federal del Trabajo**

**Único.** Se adicionan los artículos 263 Bis, 263 Ter y 263 Quáter a la Ley Federal del Trabajo

#### **Capítulo VI Trabajo de autotransportes**

##### **Artículo 263 (...)**

**Artículo 263 Bis. Los patrones de los conductores que presten servicio en el autotransporte federal, transporte privado y auxiliares, en coordinación con las secretarías de Trabajo y Previsión Social y, de Comunicación y Transportes garantizarán y fomentarán la mejora continua de sus condiciones laborales a través de la capacitación y adiestramiento de conductores de autotransporte federal.**

**Esta capacitación y adiestramiento serán certificados y supervisados por ambas secretarías, en el ámbito de sus competencias. Los patrones deberán contar con programas de capacitación y verificación permanentes. Las secretarías establecerán los mecanismos de coordinación para establecer un sistema de certificación de los programas de capacitación y de los capacitadores.**

**Los requisitos para ingresar a las capacitaciones y adiestramientos y certificaciones correspondientes quedarán sujetos a las disposiciones que establezcan las secretarías.**

**Artículo 263 Ter. Los conductores señalados en el artículo anterior, cumpliendo con los programas de capaci-**

**tación y verificación dispuestos por las secretarías, tendrán derecho a que se les garantice lo siguiente:**

**I. Centro de descanso;**

**II. Educación en seguridad vial;**

**III. Educación en salud emocional;**

**IV. Seguridad social;**

**V. Nutrición;**

**VI. Incentivos económicos; y**

**VII. Las demás que establezca la presente Ley.**

**Artículo 263 Quáter. Los patrones de los conductores referidos en los artículos anteriores, deberán respetar y garantizar el cumplimiento de las jornadas laborales reguladas por la presente Ley.**

#### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero del año 2017.— Diputadas y diputados: **Sharon María Teresa Cuenca Ayala**, Alfredo Anaya Orozco, Felipe Cervera Hernández, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Genoveva Huerta Villegas, Pedro Luis Noble Monterrubio, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Susana Corrella Patt (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Cuenca Ayala. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Transportes, para opinión.**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto

que reforma y adicionan los artículos 73, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez:** Con su venia, señora presidenta. Muy buenas tardes, Cámara de Diputados; buen día, pueblo de México. Uno de los asuntos que mayormente indigna a la población, está asociado con los ingresos extremadamente elevados y desproporcionados que con frecuencia los servidores públicos se asignan en este país.

En medio de esta insatisfacción con la escasa transparencia, constantemente surgen escándalos sobre el mal uso de estos recursos públicos, corrupción, la entrega de bonos multimillonarios como pago a legisladores por realizar labores que le corresponden.

Si bien es cierto, compañeros, que el representante popular tiene a su cargo la importante encomienda de hacer leyes, de ser una contraparte del Poder Ejecutivo, y asignar los recursos públicos de la nación, tareas que por sí mismas requieren de una remuneración acorde a sus labores, también existe el problema de que el 46 por ciento de la población en este país sufre de pobreza.

De acuerdo con el nuevo dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación de este año, los diputados y senadores han sumado 1.4 por ciento más a sus cuentas de este año. Por ello resulta ofensivo ver como miles de familias viven en condiciones de verdadera miseria, donde la carencia de servicios públicos para diversos sectores de la población es abrumadora, en contraste con los servidores públicos, sueldos y prestaciones económicas que resultan, incluso superiores a las percepciones que el Ejecutivo Federal obtiene.

Ello, pese a que existe a un decreto de fecha 24 de agosto del año 2009, que precisa en el artículo 127, su fracción II, que ningún alto funcionario debe de tener un salario más alto que el Ejecutivo federal.

En Morena nos hemos propuesto a promover el ahorro sobre todo en los sueldos y prestaciones de los altos funcionarios. Hay que tener en cuenta que desde el año 2000, prácticamente se duplicó el monto de presupuesto público federal en este país.

En estos años, el gasto gubernamental ha rebasado con creces la tasas de un 4 por ciento anual, un ritmo mucho más acelerado que lo que la economía nacional crece. Morena presentó el 3 de septiembre del año 2015, la propuesta de

iniciativa de Ley de Austeridad Republicana que tiene como objeto la aplicación de una política de austeridad, no de un gobierno, sino de Estado, para reducir de manera sostenida el costo de la administración pública en beneficio de la sociedad.

En el pasado presupuesto Morena ha sido congruente, votamos en contra de este aumento desmesurado, injusto, pensando en favor de la clase social. Bajo los preceptos de austeridad republicana, y por ello donamos nosotros la mitad de nuestros ingresos a ocho universidades que hemos formado.

Por esto resulta oportuna la propuesta de una reforma constitucional que permita establecer dichos lineamientos dentro del marco legal vigente, y para ello pues propongo la reforma al artículo 73, fracción I –perdón, fracción XI–, y al artículo 127, fracción I, las cuales rezan de esta manera:

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones. Se basarán en una política real de austeridad en la que se establezcan los límites o los tope máximos a los cuales deberán sujetarse las remuneraciones de los servidores públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal, y de la Ciudad de México, de acuerdo a las adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos, específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Y el artículo 127, fracción I, establece lo siguiente: Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier otra, con excepción de los apoyos, los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Y concluyo, esta remuneración será determinada por el principio de equidad, de igualdad, disminuyendo la brecha entre los salarios de los altos funcionarios y los trabajadores de sueldo inferior, para reducir la desigualdad de ingresos entre ellos. Por su atención, muchas gracias y que pasen una excelente tarde.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

El proponente, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, diputado a la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 73, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Uno de los asuntos que mayormente indigna a la población está asociado con los ingresos extremadamente elevados y desproporcionados que con frecuencia los servidores públicos se asignan.

El problema se agudiza con una Reforma Laboral que flexibilizó el sistema de despidos y una Reforma Fiscal que endureció el régimen para los contribuyentes, que hacen que muchos mexicanos busquen la manera de sobrevivir y todo esto es debido a que existe nula transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos que se entregan a los legisladores.

En medio de la insatisfacción por la escasa transparencia, constantemente surgen escándalos sobre el mal uso de recursos públicos, corrupción o la entrega de bonos multimillonarios como pago a los legisladores por realizar la labor que les corresponde.

Si bien es cierto que el representante popular tiene a su cargo la importante encomienda de hacer leyes, ser contraparte del Poder Ejecutivo y asignar los recursos públicos de la nación, tareas que por sí mismas requieren una remuneración acorde a sus labores, también existe el problema de que 46.2 por ciento de los representados vive en pobreza.<sup>1</sup>

De acuerdo con el nuevo dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2017, los diputados y senadores han sumado 1.39 por ciento más a sus cuentas este próximo año.<sup>2</sup>

Es por ello que resulta ofensivo ver cómo miles de familias viven en condiciones de verdadera miseria y donde la ca-

rencia de servicios públicos para diversos sectores de la población es abrumadora, en contraste con servidores públicos, sueldos y prestaciones económicas que resultan incluso superiores a las percepciones del propio presidente de la República, a pesar de que esto no debe ser posible de acuerdo a la aprobación del decreto presidencial de 2007, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2009, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación que precisa en el artículo 127, fracción II, que ningún servidor público podrá tener una remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Asimismo, el decreto señala que los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

En Morena nos hemos propuesto promover el ahorro sobre todo en los sueldos y prestaciones de los altos funcionarios. Hay que tener en cuenta que desde el año 2000, prácticamente se duplicó el monto de presupuesto público federal en México. En estos años el gasto gubernamental ha crecido a tasas reales de alrededor de 4 por ciento anual, un ritmo mucho más acelerado de lo que creció la propia economía.

Por tal motivo esta remuneración debería ser acorde a las posibilidades presupuestales del gobierno y en orden a la realidad socioeconómica en la que se encuentra el país, pero tal parece que a los diputados de la derecha poco les importa que su nación sea víctima de la desigualdad extrema, pues hasta ahora, los esfuerzos por promover una política salarial más justa ha sido imposible ya que estos servidores públicos se auto asignan su salario.

Es indispensable realizar ajustes a esta remuneración, pero no sólo respecto a los legisladores, sino también a todas las percepciones que reciben los demás servidores públicos en los diferentes niveles de gobierno, los cuales deben tener un límite y una proporción idónea en relación a sus funciones, tareas y logros que den resultados positivos a la sociedad gracias a su desempeño público.

En razón de ello, se considera pertinente revisar el marco constitucional que sustenta tales remuneraciones de los

servidores públicos, incluidas las de los legisladores, de tal forma que permita crear un justo y verdadero equilibrio entre la realidad económica que viven los gobernados, y el eficiente desempeño del cargo con la remuneración que reciben sus gobernantes.

Morena presentó el 3 de septiembre de 2015 la propuesta de iniciativa de Ley de Austeridad Republicana que tiene como objeto la aplicación de una política de austeridad no de un gobierno, sino del Estado, para reducir de manera sostenida el costo de la administración pública en beneficio de la sociedad.

Regular mediante la ley las percepciones públicas, evitará los abusos que con cargo al erario se presentan día a día por parte de servidores públicos en todos los niveles de gobierno. Para ello, es preciso realizar reformas constitucionales que permitan que el Congreso de la Unión establezca las bases para determinar, con justicia y equidad, dichas retribuciones públicas.

En este contexto, la remuneración de los servidores públicos debe responder, entre otros, a criterios tales como las percepciones de los altos funcionarios públicos se determinen ya sea con base en los índices inflacionarios reconocidos oficialmente por las autoridades hacendarias o bancarias, por el grado de competencia profesional y la experiencia que tiene el funcionario para el puesto o por el nivel salarial del puesto que predomina en áreas similares en otras entidades públicas.

Las compensaciones y bonos, cuando existan, se determinen de acuerdo a la productividad y desempeño, así como el grado de responsabilidad y nivel jerárquico, de manera que se eviten disparidades inadmisibles entre cargos de características similares, con fundamento en el principio jurídico que establece que a trabajo igual corresponde salario igual.<sup>3</sup> Asimismo, bajo el presupuesto del estado de derecho, es imprescindible reducir los márgenes de discrecionalidad de que actualmente disponen los servidores para determinar, por sí y ante sí, el monto de sus percepciones.

Si tenemos en cuenta que el aumento al salario mínimo para trabajadores en 2016 fue de 4.2 por ciento, se debe aplicar una fórmula para los servidores públicos para que dejen de servirse con la cuchara grande, ya que cada legislador gana en promedio 74 salarios mínimos, pero con los aumentos que se autorizan en cada presupuesto, podrán ganar mucho más año con año.

Los diputados federales percibirán 1 millón 942 mil 911 pesos, esto de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PEF2017).

Sólo por concepto de sueldos 1 millón 264 mil 536 pesos, aunado a 678 mil 375 pesos de prestaciones que suman 52 mil 970 pesos de aportaciones a seguridad social; 17 mil pesos de ahorro solidario, monto aportado a su Fondo de Ahorro para el Retiro (Afore).

Asimismo, cada legislador percibirá 140 mil 504 pesos de aguinaldo y 33 mil 360 pesos de apoyo para despensa y 131 mil 588 pesos etiquetados bajo el rubro otras prestaciones que el documento no precisa a qué corresponde.

Por conceptos de seguros, los diputados destinarán 302 mil 882 pesos anualmente, de los cuales 45 mil 433 pertenece al seguro de vida institucional; 105 mil 709 es por seguro de gastos médicos mayores y 151 mil 740 por seguro de separación individualizado.<sup>4</sup> A lo que las y los diputados de Morena renunciamos, en concordancia con la ley de austeridad que promovemos.

En el pasado presupuesto, Morena ha sido congruente, votó en contra de este aumento desmesurado, pensando en favor del pueblo, bajo los preceptos de austeridad, por ello donamos la mitad de la dieta que percibimos para las 8 universidades, que hemos formado.

Por esto que resulta oportuna la propuesta de una reforma constitucional que permita establecer dichos lineamientos dentro del marco legal vigente. La Constitución integra el marco jurídico nacional al cual deben subordinarse los ámbitos normativos federal y locales, de modo tal que una reforma como la que aquí se plantea busque establecer bases uniformes que, sin violentar la autonomía de las entidades federativas y los municipios, aseguren la justicia y transparencia en la determinación de las remuneraciones públicas.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, El diputado del Grupo Parlamentario de Morena somete a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 73 y la fracción I del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Se reforma la fracción XI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a X. ...

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones, **basadas en una política real de austeridad en la que se establezcan los límites o topes máximos a los cuáles deberán sujetarse las remuneraciones de los servidores públicos en los ámbitos federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, de acuerdo a las adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

XII. a XXX. ...

Se adiciona la fracción I del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 127.** Los servidores públicos de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

**I.** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Esta remuneración será determinada por el principio de equidad e igualdad, disminuyendo la brecha entre los salarios de los altos funcionarios y los tra-**

## **bajadores de sueldo inferior para reducir la desigualdad de ingresos entre ellos.**

II. a VI. ...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 Estudios realizados por el Coneval entre el 2012 Y 2014.

2 Aristegui Noticias. <http://www.sdpnoticias.com/nacional/2016/09/09/presupuesto-2017-plantea-ligero-aumento-de-salario-para-funcionarios-de-primer-nivel>

3 Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo.

4 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/11/11/1127696>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputado **Roberto Alejandro Cañedo Jiménez** (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Cañedo Jiménez. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

## REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Jonadab Martínez García:** Muy buenas tardes, compañeros y compañeras. Saludo también a quienes nos siguen a través de los medios alternativos de comunicación, como es el Canal del Congreso y los demás sistemas de redes sociales en nuestro país.

La propuesta que vengo hoy a presentar ante todos ustedes es muy noble, es muy sencilla y seguramente encontrará

eco en quienes les tocará dictaminar esta iniciativa, porque propicia lo que hemos perdido en esta Cámara, que es precisamente el debate y la discusión en las comisiones que dictaminan nuestras iniciativas.

El objetivo concreto de la presente propuesta es establecer la obligación a los presidentes de las comisiones ordinarias, a que inviten a debatir a los proponentes de las iniciativas. Muchas veces nos toca que algunas iniciativas que presentamos las conocemos ya que están dictaminadas, no en el proceso de discusión o de debate al interior de la comisión.

Aprovecho para agradecer a diferentes presidentes de las comisiones que de manera cortés, amable y muy atenta han invitado a otros diputados precisamente cuando se cita y porque se va a discutir esa propuesta, pero como no es obligación algunos presidentes o presidentas no lo hacen. Por eso es que mi propuesta radica sencillamente en incluir en el artículo 177 del Reglamento de esta honorable Cámara de Diputados, incluir que así como se envía el dictamen a consideración a los integrantes de esa comisión ordinaria, también se agregue una copia al proponente de esa iniciativa que estará a discusión en la siguiente reunión ordinaria de la comisión.

Es muy sencilla, como ustedes lo pueden ver esta iniciativa, pero tiene mucho fondo porque lamentablemente hemos perdido el sentido, la sensibilidad del debate, de escuchar los argumentos, de escuchar el soporte de ese diputado que propició una iniciativa y muchas veces nos vamos solamente por el texto leído, cuando a lo mejor en el espíritu principal de esa iniciativa había más fondo.

En esta misma tribuna he escuchado dictámenes que se han votado en contra, simplemente a lo mejor por una mala redacción o por no entender el espíritu de la misma. En esta iniciativa, si es de aprobarse en su momento de dictaminación, dará espacio, dará mucha oportunidad a que todos los diputados tengamos la libertad y el derecho de debatir nuestros puntos de vista en las comisiones ordinarias legislativas.

Sin más por el momento, agradezco su atención esperando que más de uno se pueda sumar a esta simple y sencilla iniciativa, pero muy fuerte en el fondo de la discusión en la Cámara de Diputados. Muchísimas gracias, compañeros. Muy buenas tardes.

«Iniciativa que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Jonadab Martínez García, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3, del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Todos y cada uno de los legisladores que conformamos este Poder de Estado, tenemos el derecho de iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara (artículo 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados).

En nosotros reside el poder de decisión sobre los asuntos esenciales de la vida nacional, lo cual conlleva un gran honor, pero también una gran responsabilidad.

Sin embargo, consideramos que en la práctica, en el ejercicio cotidiano, la redacción vigente del artículo que proponemos reformar solo genera malestar, desencanto y distanciamiento entre los legisladores, lo cual no debería de ocurrir.

**El objetivo concreto de la presente propuesta es establecer la obligación del presidente de la Junta Directiva de una Comisión Ordinaria, de hacerle llegar al legislador iniciante el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto o de la proposición con punto de acuerdo de su autoría, antes de ser discutido por la Comisión a la cual haya sido turnado para dictamen.**

Sabemos que cada uno de los proyectos que presentamos ante el Pleno de esta Asamblea, no son dictaminados de manera inmediata, sino que por el propio proceso legislativo, nuestras iniciativas con proyecto de decreto o proposiciones con punto de acuerdo, pueden tardar meses en ser dictaminados.

Ahora bien, si bien la convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de Reunión extraordinaria (artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados). **No existe la obligación por parte del presidente de la Junta Directiva de las Comisiones Ordinarias de enviar el dictamen a discutir a los legisladores iniciantes, aun cuando obviamente estos son los primeros interesados en que su propuesta sea aprobada.**

Sabemos que “en el proceso legislativo de dictamen, la comisión deberá convocar al diputado o diputada federal iniciante, a efecto de **ampliar la información acerca de su propuesta**. Si éste no asistiere continuará el proceso de dictamen” (artículo 177, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados).

Al legislador iniciante se le convoca para “**ampliar la información acerca de su propuesta**”, es decir, antes de que se emita un dictamen, pero una vez que este último se redacta, **inexplicablemente no existe la obligación por parte del presidente de la Junta Directiva del Órgano de Apoyo Parlamentario, de remitirle en tiempo y forma un ejemplar del mismo para su conocimiento, y más aún cuando el dictamen es positivo.**

Consideramos que las Comisiones Ordinarias se nutren de las propuestas de los legisladores, pero una vez que estas se dictaminan, aun siendo positivas y por ello mejorando el derecho positivo mexicano, **el legislador iniciante es prácticamente ignorado, lo cual en nada motiva el trabajo parlamentario.**

En ocasiones, el dictamen en donde es aprobada una propuesta del legislador, se hace del conocimiento al iniciante en el momento en que se lleva a cabo la reunión ordinaria de la Comisión dictaminadora a la cual fue turnada y en donde se discutirá su propuesta, o incluso cuando esta ya terminó.

Pensamos que lo anterior es una falta de cortesía parlamentaria hacia el legislador iniciante, el cual lo hemos sido o lo seremos en algún momento.

Creemos que no debería de ser por medio de una solicitud al presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ordina-



ria que dictamine, como el legislador iniciante pueda tener acceso al dictamen correspondiente a un documento de su autoría, y poder obtenerlo “por la buena voluntad” del citado presidente, **sino que debe de ser una obligación por reglamento el remitirle un ejemplar del mismo, sin solicitarlo.**

El reconocimiento de una Comisión Ordinaria en favor del creador de una iniciativa de ley con proyecto de decreto o un punto de acuerdo que ha sido dictaminado en sentido positivo es importante, ya que una propuesta de reforma, adición o derogación implica capacidad intelectual.

Así entonces, el legislador iniciante debe tener las mismas consideraciones que un miembro de la Comisión dictaminadora, es más, en caso de ser aprobada su propuesta debería tener un trato especial en el momento que es discutido el dictamen que aborda su propuesta, por haber mejorado el derecho positivo en nuestro país.

**No solo se trata realizar un trabajo de la manera correcta, de dar resultados concretos, sino de reconocer el esfuerzo en su justa medida cuando se alcanza el resultado buscado.**

El filósofo griego Aristóteles sentencio: “Somos lo que hacemos repetidamente. La excelencia, por tanto, no es un acto, sino un hábito”.<sup>1</sup>

Una iniciativa con proyecto de decreto o un punto de acuerdo que son dictaminados en sentido positivo surgen de una idea, pero plasmar esta última de manera correcta en un decreto requiere de conocimientos.

Cuando una iniciativa de ley con proyecto de decreto o un punto de acuerdo es aprobado por una Comisión y por el Pleno de esta Cámara, se dejó de únicamente hablar y se dio lugar a la acción.

El legislar no es un ejercicio sencillo, e implica una gran responsabilidad, por el impacto positivo o negativo que ello puede tener sobre millones de personas.

Ahora bien, en el caso de que el dictamen emitido por una Comisión Ordinaria sea en sentido negativo, el diputado iniciante al no conocer en tiempo y forma el dictamen que la Comisión elabora en referencia a su iniciativa con proyecto de decreto o proposición con punto de acuerdo, lo deja en total estado de indefensión; al no poder defender o

explicar a detalle su proyecto en caso de no estar de acuerdo con el dictamen; o bien conocer los errores cometidos en su argumentación o en la redacción de su proyecto de decreto a fin de mejorarlos en el futuro.

Sabemos que las Comisiones son los Órganos de Apoyo Parlamentario donde se discuten a fondo los asuntos que le fueron turnados para su dictaminación, y en donde se acuerdan los términos en los cuales una iniciativa con proyecto de decreto o una proposición con punto de acuerdo son aprobadas o rechazadas.

El punto que nos ocupa no es si el dictamen es en sentido positivo, con modificaciones o en sentido negativo, **lo que interesa es que el legislador iniciante conozca con anterioridad a la celebración de la Reunión Ordinaria donde se discuta su propuesta, el dictamen en uno u otro sentido que emita la Comisión Ordinaria respectiva.**

El cambio que proponemos es simple, sencillo, pero da “honor a quien honor merece”, sabemos que legislar no es una tarea fácil, que requiere de tiempo, esfuerzo, experiencia y conocimientos; y cuando ello se hace de la manera correcta, y mejora la convivencia social en este país, ello debe de reconocerse.

El pintor y escultor español Pablo Ruiz Picasso, pronuncio: “La inspiración existe, pero tiene que encontrarte trabajando”,<sup>2</sup> y una iniciativa con proyecto de decreto o una proposición con punto de acuerdo cuyo dictamen es positivo, es precisamente esto, el esfuerzo y el trabajo del legislador, mismo que debe ser aplaudido.

Ante un trabajo de calidad, debe existir entre pares el reconocimiento, y más aún cuando se trata de implantar una legislación eficaz, que mejore el derecho positivo mediante transformaciones tangibles.

El proponer cambios a la legislación actual, la cual siempre puede perfeccionarse, y que sean aprobados por las Comisiones Ordinarias a quienes se turne para su dictamen, implica a fin de cuentas avances sociales y/o económicos en beneficio de millones de personas.

La aprobación de una iniciativa con proyecto de decreto o de un punto de acuerdo por parte de una Comisión Ordinaria de la Cámara de Diputados, fortalece la primacía objetiva de la ley sobre la posible arbitrariedad subjetiva del

poder público, asegurando con ello el ejercicio pleno de los derechos humanos y sus garantías.

Una iniciativa con proyecto de decreto o un punto de acuerdo aprobados mediante un dictamen positivo, implica la defensa de los intereses colectivos a fin de generar bienestar económico y/o social, es la materialización de la voluntad de influir, de la ambición común, en resumen, es la voz manifestada de nuestros representados.

Estoy seguro que todos los legisladores hemos asumido nuestra encomienda como representantes populares con responsabilidad y sentido del deber, a fin de contribuir a la modernización y el progreso de nuestra nación, lo cual podemos hacer por medio de nuestro derecho de iniciar leyes.

Como legisladores tenemos un compromiso con los ciudadanos, con la democracia y con nuestra nación, tengamos esto siempre presente en el ejercicio de nuestras responsabilidades.

Los legisladores nos esmeramos por presentar propuestas viables, a fin de mejorar nuestro derecho positivo, por lo que espero que la presente iniciativa sea digna de estudio y reflexión, a fin de que pueda interpretar un reclamo válido de varios legisladores.

El legislar tiene solo un objetivo: el bien de todos, y en particular mejorar las condiciones de vida de los sectores más débiles de la sociedad.

En espera que los argumentos expuestos a su atención susciten en los legisladores la convicción de que la presente propuesta, si bien simple, es también necesaria, a fin de mejorar el proceso legislativo, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados a la LXIII Legislatura la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:**

#### **Artículo 177.**

1...

2...

3. El presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes, **así como entre el**

**diputado o diputada federal iniciante**, con cinco días de anticipación a la Reunión en que se discuta y se vote. Trátese de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.

#### **Notas:**

1 “20 frases para felicitar el esfuerzo y reconocer los logros”, <http://crecimiento-personal.innatia.com/>, 31 de enero de 2017, <http://crecimiento-personal.innatia.com/c-frases-para-felicitar/a-frases-para-felicitar-el-esfuerzo-3205.html>.

2 José Miguel Hernández Hernández, “Frases y citas celebres: Pablo Picasso”, 12 de enero de 2017, <http://www.jmhdezhdz.com/2013/10/frases-picasso-phrases-citas-celebres.html>

Salón de plenos, a 7 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Jonadab Martínez García**, Alfredo Anaya Orozco, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Luis Ernesto Munguía González, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, María Victoria Mercado Sánchez, Pedro Luis Noble Monterrubio, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Martínez García. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

Sonido en la curul del diputado Pedro Luis Noble. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio** (desde la curul): Gracias, presidenta. Para pedirle a la vicepresidenta, nuestra amiga Sharon Cuenca, que nos permita o que me permita adherirme a su iniciativa, que la encuentro suficientemente motivada y, por mi origen, también deseo suscribirla, si me lo permite. Gracias, diputada vicepresidenta, gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Aquí en lo corto, la diputada ha asentido, nos ha aceptado su adhesión. Por lo tanto, está a disposición en la Secretaría de esta Mesa Directiva para la suscripción correspondiente.

**El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul del diputado Fernando Moctezuma. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda** (desde la curul): Presidenta, con el objeto de si me lo permite el diputado Martínez García, que acaba de hacer uso de la palabra, para sumarme a su iniciativa, que a considero fundamental para el trabajo en comisiones, ya que coincidimos plenamente con él en que deberán tomarse en cuenta las iniciativas de los diputados en cada una de las reuniones que tienen las comisiones, para defender la misma.

No sé si de parte de él hubiera esta posibilidad de sumarme a su iniciativa, así como a la de mi compañera Sharon.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** ¿Tiene algún inconveniente, diputado Martínez García en la adhesión? Ha aceptado, por lo tanto, están a disposición de la Secretaría de esta Mesa Directiva ambas iniciativas para la suscripción correspondiente.

**La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul de la diputada Teresa Lizárraga. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** (desde la curul): Con el mismo tema, solicitar, ya dijo que sí, pero compartimos la inquietud, hace falta un trabajo a mayor profundidad y solicito suscribirla.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Diputada Teresa Lizárraga, el diputado ha aceptado, por lo tanto está a la disposición para la suscripción correspondiente.

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul del diputado Ralis Cumplido.

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Gracias presidenta. Igualmente, solicitarle a nuestro compañero diputado Jonadab Martínez, si nos permite sus-

cribir su iniciativa, que creemos que no solo es oportuna, sino muy importante para los trabajos de este Congreso.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** El diputado Martínez García ha aceptado, diputado Ralis Cumplido, por si es tan amable de pasar a la Secretaría de esta Mesa para la firma correspondiente a la adhesión.

**La diputada María Verónica Agundis Estrada** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul de la diputada Verónica Agundis. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada María Verónica Agundis Estrada** (desde la curul): Presidenta, buenas tardes a todos. Esta iniciativa se presentó en el periodo pasado y fue aprobada iniciando este periodo, y fue precisamente que el diputado proponente estuviera presente cuando se dictaminan las iniciativas o las propuestas en cada una de las comisiones y que fuera obligatorio por cada uno de los presidentes presentarla. Lo votamos aquí, cada uno de los grupos parlamentarios participó y lo votamos a favor.

Yo creo que aquí, fue una iniciativa que propuso una servidora y agradezco que la refuerce el diputado Martínez y, bueno, pues aquí lo que está faltando es que verdaderamente nuestros presidentes de comisión, con mucho respeto, si nos inviten cuando la Mesa Directiva dictamina nuestras propuestas, que eso sería lo más importante, para que realmente funcione el trabajo legislativo en esta Cámara. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputada. Se registra en el Diario de los Debates su participación.

Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de alumnos de las materias técnicas de negociación y comercialización internacional, responsabilidad social y ciudadanía, del Instituto Tecnológico, del campus Monterrey, ubicado en Toluca, Estado de México, invitados por la diputada Martha Hilda González Calderón. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### **La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Carlos Gutiérrez García:** Con la venia de la presidenta. Compañeras y compañeros diputados, Nueva Alianza surge con principios muy claros ser un partido liberal que promueve la igualdad, la libertad y la dignidad de los ciudadanos. Por ellos trabajamos, por una sociedad cada vez más justa y equitativa, que fomenta el respeto pleno a los derechos humanos.

Como un partido preocupado y ocupado en mejorar la calidad de vida de las personas presente, ante esta soberanía, la iniciativa por la que se adiciona un sexto párrafo al artículo 4° de nuestra Constitución Política.

La propuesta tiene como objetivo incorporar el derecho a la ciudad, dentro del catálogo de los Derechos Humanos establecidos en nuestra máxima norma. Las ciudades son sistemas muy complejos, que se caracterizan por la concentración de población que interactúa y se relaciona con un territorio. Lo cual ocasiona que se incrementen todo tipo de necesidades, que de no solventarse de manera eficiente, derivan, invariablemente en una desigualdad social.

Actualmente, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades. En México, alrededor de 85.7 millones de habitantes, es decir, el 72 por ciento de la población vive en ciudades, y se prevé que para el año 2040 el número ascienda a más del 90 por ciento.

Es así que consideramos pertinente garantizar el derecho a la ciudad, cuyo objetivo primordial consiste en buscar reivindicación de las ciudades para la gente dentro de un marco de justicia social y espacial, equidad, democracia y sustentabilidad. De esta manera damos un paso más en la consolidación de los principales derechos fundamentales de la ciudadanía.

Con la reforma se podrán transformar las formas de urbanización para arribar a modos más democráticos de gestión urbana, logrando construir ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

De igual manera, se actualiza la legislación en concordancia con los diversos instrumentos internacionales, de los cuales México es parte, pues si bien el derecho a la ciudad se encuentra señalado en la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es necesario eliminar el vacío existente en nuestra norma suprema. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Carlos Gutiérrez García, diputado a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor del siguiente:

### **Planteamiento del problema**

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos se rompió el paradigma tradicional que conservaba nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917.

A partir de junio de 2011 se modificó el título primero, capítulo I, del marco normativo constitucional, para quedar De los Derechos Humanos y sus Garantías, tomando como cimiento los derechos humanos establecidos en distintos ordenamientos internacionales, principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Debemos recordar que esta proclamación establece como principio general la protección y el reconocimiento de los derechos de los miembros de la familia humana, lo que nos conlleva a evocar el principio *pro persona*.

La característica principal de este principio es la cobertura jurídica amplia de la que gozamos todos los seres humanos. Empero, nos hemos topado con una serie de inconvenientes que impiden alcanzar el pleno desarrollo humano y la reivindicación social de las personas. Dicha situación re-

fleja magnos abismos entre la realidad y el progreso de las naciones.

De ahí que resulte necesario recapitular que a pesar de la existencia de un sinfín de derechos, un gran número de éstos aún no se encuentran reconocidos por las legislaciones de las naciones. En el caso de esta iniciativa nos referimos al derecho a la ciudad.

Uno de los objetivos primordiales de este derecho es buscar la reivindicación de las ciudades para la gente y no para los negocios privados, tutelado bajo los principios de justicia social y espacial, equidad, democracia y sustentabilidad.

Resulta cierto que cada sociedad destaca un elemento de la estructura social, lo cual puede repercutir en lo económico, lo político o lo ideológico, originando así un tipo de ciudad característico y con diferentes elementos urbanos dominantes.

En la actualidad coexisten adversidades dentro de las ciudades, como la falta de agua, movilidad y ordenamiento urbano, además de la realización de megaproyectos que favorecen directamente a los negocios privados, generando oposición social y contribuyendo a la división de la ciudad, reflejándose una ciudad exclusiva para ricos y otra excluida para pobres.

Ello viene a ser consecuencia de factores como el uso mercantil de la ciudad y la predominancia de industrias y de espacios mercantiles.

Viendo esta problemática, distintas organizaciones internacionales han desarrollado foros para tratar el tema. Tal es el caso del Foro Social de las Américas y el Foro Mundial Urbano, resultando de ambos un proceso amplio y democrático de debate y propuestas para lograr la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, en la que se instauraron compromisos y medidas que deben ser asumidas por la sociedad civil y los distintos gobiernos, con el único propósito de que todas las personas vivan con dignidad en las ciudades.

Como consecuencia de estos foros se dio vida a la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, la cual establece en su artículo 1o. que: “[...] Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, raza, etnia u orientación política y religiosa, y preservando la memoria

y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta carta [...]”.

Debemos estar claros que diversos actores de diversas regiones cuentan ya con el apoyo de autoridades locales y nacionales, así como de agencias de Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa Hábitat, para difundir, discutir y mejorar la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, con el fin de potenciar su articulación, tratamiento e inclusión en todos los estados.

En América Latina países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú, República Dominicana y Venezuela ya iniciaron la promoción, discusión y enriquecimiento de este instrumento mundial.

Cabe mencionar que esta Carta de Derecho a la Ciudad ha estado en el centro del debate en escenarios internacionales y regionales como en el cuarto Foro Social Mundial (Mumbai, India, enero de 2004), el primer Foro Social de las Américas (Quito, Ecuador, julio de 2004), el segundo Foro Urbano Mundial (Barcelona, España, septiembre de 2004), el quinto Foro Social Mundial (Porto Alegre, enero de 2005), el sexto Foro Social Mundial Policéntrico (Caracas, Venezuela y Bamako, Mali, enero de 2006), así como en el Foro Social Europeo (ediciones 2005 y 2006).

Como corolario de estos foros destacan la implementación y el desarrollo de ciudades innovadoras, inclusivas y productivas, tomando en consideración los tipos de lazos sociales, las relaciones con la naturaleza, los estilos de vida, las tecnologías y los valores estéticos que desea cada persona, en aras de decidir en qué tipo de ciudad quiere vivir.

De lo anteriormente expuesto, consideramos necesario implementar el derecho a la ciudad dentro del catálogo de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de estar acorde con la vanguardia internacional, ya que actualmente más de la mitad de la población mundial vive en ciudades.

### Argumentos

Por principio de cuentas, la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene el compromiso de asegurar el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades funda-

mentales del hombre, destacando en todo momento el valor y la igualdad de hombres y mujeres.

El mismo instrumento establece las directrices para la promoción, progreso social, y ampliación del nivel de vida de las personas, el cual está asegurado a través del principio *pro persona*.

En ese sentido, dicho principio busca el bienestar de las personas de una forma más amplia, considerando que al asociarlo con el derecho a la ciudad, nos da como resultado la protección de las personas dentro de una ciudad colmada de desarrollo y progreso social.

Como bien lo dijo el general Lázaro Cárdenas del Río: “No es el gobierno quien interpreta las aspiraciones sociales, son los ciudadanos los que encauzan los deseos de transformación y renovación social”.

Bajo ese esquema, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere en el artículo 1o. que: “[...] todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte [...]”.

Debemos tener presente el significado del término “ciudad”, el cual considera que se trata de un área urbana que presenta una alta densidad de población, conformada por habitantes que no suelen dedicarse a las actividades agrícolas. La diferencia entre las ciudades y otras entidades urbanas está dada por la densidad poblacional, el estatuto legal u otros factores.<sup>1</sup>

Ahora bien, entendido el significado del término “ciudad”, debemos entrar en materia de lo que es el “Derecho a la Ciudad”. Para Henri Lefebvre, “[...] el derecho a la ciudad y a la vida urbana eran una condición básica de un humanismo y de una democracia renovada [...]”.<sup>2</sup>

Empero, David Harvey reivindica que: “[...] el derecho a la ciudad no es el derecho a la urbe que tenemos, sino el derecho a cambiarla y a construir una ciudad mejor: una ciudad socialmente justa [...]”.<sup>3</sup>

Por su parte, J. Borja señala que: “[...] toda ciudad metropolitana debe tener lugares centrales polivalentes y con actividades y usos mixtos, de libre y fácil acceso universal para todos los ciudadanos [...]”.<sup>4</sup> Cabe destacar que aunado a lo anterior, esta idea del derecho a la ciudad incluye el derecho a la felicidad colectiva, a la ciudad del deseo y el

derecho a imaginar que otro mundo y otra ciudad son posibles.

Para Lorena Zárate, representante de la Coalición Internacional del Hábitat (HIC), el derecho a la ciudad está entendido como el uso y disfrute de las ciudades, bajo los principios de justicia social y espacial, equidad, democracia y sustentabilidad.

Por último, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad expresa que este derecho es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad y justicia social.

Es categórico tomar en cuenta cada uno de los principios antes mencionados, debido a que dan sustento jurídico a la protección de las personas acreedoras del derecho a la ciudad.

De la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad se desprenden principios más objetivos en la materia, siendo estos la Gestión Democrática de la Ciudad, la Función Social de la Ciudad, la Función Social de la Propiedad, el Ejercicio Pleno de la Ciudadanía, la Igualdad y No Discriminación, la Protección Especial de Grupos y las Personas en Situación Vulnerable, el Compromiso Social del Sector Privado e Impulso de la Economía Solidaria y las Políticas Impositivas Progresivas.

Estos principios nos dejan en claro que el derecho a la ciudad articula el ordenamiento territorial y la planeación de las ciudades, zonas metropolitanas y sus áreas de influencia, con el logro de los derechos humanos establecidos en la Constitución y suscritos por México en tratados internacionales.

No debemos pasar por desapercibidas las acciones de accesibilidad universal, de género y seguridad, de ciudadanía, de gestión y sostenibilidad del espacio público, de transformación del espacio público y su vinculación con la movilidad urbana sustentable, de recuperación de espacios urbanos residuales y de resiliencia y sustentabilidad en el espacio público, mismas que dan sustento al derecho en comento.

Uno de los puntos medulares de la Carta Mundial es el que las ciudades están comprometidas a desarrollar una planificación, regulación y gestión urbano-ambiental que garantice el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y

artístico, así como a impedir la segregación y la exclusión territorial, y a priorizar la producción social del hábitat y el cumplimiento de la función social de la ciudad y de la propiedad privada.

Del mismo modo, deben establecerse dentro de las ciudades garantías de protección que aseguren el derecho a la libertad y a la integridad de las personas. En el mismo tenor, las ciudades se comprometen a adoptar medidas destinadas a mejorar el acceso de todas las personas al derecho y la justicia.

Al respecto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en septiembre 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se instauró un plan de acción que busca favorecer a las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Dentro de esta agenda existe un compromiso común y universal a través de sus 17 objetivos y 169 metas en los ámbitos de lo económico, social y ambiental. Específicamente, el objetivo 11 de la agenda señala lo siguiente: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Aunado a esos objetivos internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 ha adoptado garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Es de precisar que el objetivo 2.5 del PND busca proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna para los mexicanos y transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo urbano que fomente la consolidación de ciudades competitivas, densas, prósperas, justas, seguras y sustentables.

En el mismo sentido, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018) ha promovido la transición hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente, el cual fomentará un crecimiento ordenado de las ciudades productivas.

Es necesario mencionar que la Política Nacional de Desarrollo Urbano vislumbra promover ciudades incluyentes

que promuevan el máximo potencial de sus ciudadanos, vía el acceso libre e igualitario de todos sus derechos.

Del mismo modo, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2013-2018) establece, en su objetivo 3, el consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

No debemos dejar de lado que durante los últimos 50 años las ciudades y zonas metropolitanas en México han crecido aceleradamente. Para el año 2015, alrededor de 85.7 millones de habitantes, es decir, 72 por ciento de la población vive en ciudades. Aproximadamente 68.8 millones de habitantes viven en metrópolis, de las cuales, 57 por ciento habita en 59 zonas metropolitanas. No obstante, se espera que en el año 2030 vivirán en metrópolis 89.5 millones de personas y, para 2040, 99.8.<sup>5</sup>

De ahí la importancia de considerar al derecho a la ciudad como parte de los derechos humanos enlistados en el artículo 4o. constitucional. La propuesta de esta iniciativa es restaurar el sentido de la ciudad, incorporando la posibilidad del “buen vivir” para todos desde una nueva perspectiva política.

Hoy una gran ciudad se expande más allá de su área administrativa original, llegando a los espacios de otras ciudades, conformando una grande área metropolitana, que escapa a la administración de la misma, con problemas como recaudación de impuestos, infraestructuras y mantenimiento, por lo que definir una ciudad por su administración se hace prácticamente imposible.

Si tomamos en cuenta que las grandes urbes van creciendo, tanto en habitantes como en espacios privados, observaremos una reducción de espacios de posible uso común o indistinto, en los que se articula la vida social, afectando la calidad de vida de los habitantes establecidos en las ciudades.

Más allá de mejorar la calidad de vida y el bienestar global, el cuidado hacia los menores en las ciudades puede ayudar a extender el sentido de pertenencia a las niñas, niños y adolescentes, repercutiendo en una forma práctica de la construcción de una ciudadanía responsable y democrática que genere mecanismos para poder expresar sus opiniones y así contribuir a edificar una ciudad colectiva.

Como antesala a la adecuación jurídica constitucional del derecho a la ciudad, la Ley de Asentamientos Humanos,

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece, en su artículo 4, que: “[...] La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política [...]”.

Pese a que el derecho a la ciudad se encuentra citado en el texto de la ley antes mencionada, encontramos un vacío legal en la Constitución mexicana, ya que al ser éste un derecho humano reconocido por un instrumento internacional, debe encumbrarse en el máximo ordenamiento nacional.

No obstante el avance que hemos tenido en esta importante materia, aún existe una brecha muy amplia para solucionar los problemas generados en las ciudades del mundo. La Carta Mundial señala que según las previsiones, en el 2050 la tasa de urbanización en el mundo llegará a 65 por ciento.

En Nueva Alianza consideramos que con la implementación del derecho a la ciudad se podrán transformar las formas de urbanización y arribar a modos más democráticos de gestión urbana para que la gente vuelva a ser dueña de la ciudad.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Único.** Se adiciona un párrafo sexto al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### Artículo 4o. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...

**Todas las personas tienen derecho a la ciudad con el propósito de preservar su memoria e identidad cultural de acuerdo con los principios de sustentabilidad y justicia social.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 <http://definicion.de/ciudad/>

2 [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632012000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632012000100006)

3 *Ibidem*

4 Borja, J. (2008), “Los nuevos derechos ciudadanos”, en HIC al, El derecho a la ciudad en el mundo, México: HIC AL, pp. 291-297.



5 Ordorica Mellado, Manuel. "La Demografía en los primeros años del siglo XXI: una visión hacia el proceso de envejecimiento". El Colegio de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2017.— Diputado **Carlos Gutiérrez García** (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Gutiérrez García. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.**

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Hugo Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y deroga los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo. Nos han solicitado demorar un poco la intervención.

---

## LEY DE AGUAS NACIONALES

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Por lo tanto procederemos a dar el turno de la presentación de iniciativas al diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

**El diputado Otniel García Navarro:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, entre las muchas materias en las que es necesario legislar para garantizarle a los mexicanos una mejor calidad de vida hay una que destaca, porque sin una adecuada protección no se puede concebir futuro ni vida. Me refiero al agua.

Hablar del agua es hablar de un recurso esencial para la vida en el planeta y fundamental para la prosperidad de cualquier región. Es hablar de la necesidad de generar compromisos en el presente para asegurar el futuro. Es hablar de un derecho humano.

El derecho humano al agua fue reconocido en el ámbito internacional por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010. Mediante dicha resolución se exhortó a los Estados y organizaciones internacionales a

proporcionar recursos financieros, capacitación y tecnología para ayudar a los países; en particular, a los países en vías de desarrollo a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

A más de seis años de aquel histórico reconocimiento, hoy se vive una fuerte escasez de agua que afecta al mundo sin distinción de fronteras. El origen del problema es multifactorial, pero sin duda debemos destacar la indiscriminada urbanización, la severa contaminación y la mala gestión de los recursos hídricos.

De acuerdo con el programa conjunto de seguimiento de la Organización Mundial de la Salud, de la UNICEF, 2 mil 600 millones de personas carecen de acceso al saneamiento básico; mientras que 884 millones de personas en el mundo carecen de acceso seguro al agua potable.

En México el tema no es menor. De acuerdo al Inegi, la disponibilidad de agua ha disminuido de manera significativa. En 1970 era de menos de 10 mil metros cúbicos por habitante al año. En 2005 esta disponibilidad disminuyó 55 por ciento, ubicándose en los cuatro mil 573 metros cúbicos y para 2010 disminuyó a cuatro mil 230 metros cúbicos anuales por cada mexicano.

Por lo anterior y con la convicción de garantizar recursos naturales suficientes para esta generación y para las generaciones futuras, presento ante ustedes iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo III Bis A, denominado: Medidas Compensatorias, y se reforman diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

Con ella, se dota a la autoridad del agua, de la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las mismas, así como la sanción a que serán acreedores quienes incumplan con dicha prescripción. Las medidas compensatorias tienen por objetivo que en los casos de concesiones o asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, quien obtenga el título de las mismas se trate de cuenca hidrológica o región hidrológica, destine el 30 por ciento de los recursos financieros al municipio o a la entidad federativa donde provenga el recurso hídrico.

Los que tendrán que ser destinados, por supuesto, para construir equipar, operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar la infraestructura hídrica del lugar de donde se extraiga el agua, además de la aplicación de acciones que permitan el manejo eficiente, la conservación del agua, el sue-

lo, sumando la ejecución de medidas de restauración, recuperación de los recursos hídricos a su costa.

En el respeto a los derechos humanos al acceso al agua, en el respeto al medio ambiente, en el respeto al futuro de México, tenemos que promover acciones, pero sobre todo tenemos el compromiso de su protección. Esta iniciativa representa la oportunidad de abordar un tema en el que no deben existir colores políticos ni diferencias, sino coincidencias para lograr una legislación que proteja a los mexicanos de sus recursos hídricos, los recursos que son de todos los mexicanos. Ésa es nuestra obligación constitucional, legal y moral.

Los invito a conocer esta propuesta y a apoyar su proceso legislativo. Agua para todos significa bienestar para todos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Otniel García Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6; numeral 1 del artículo 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III Bis A denominado Medidas Compensatorias, conformado por los artículos 29 Bis 7 y 29 Bis 8; reforma de las fracciones XXIII y XXIV del artículo 119 por técnica legislativa y adición de una fracción XXV; reforma de la fracción III del artículo 120 y el artículo 122; todos de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El reconocimiento que en los últimos años se ha otorgado por las naciones a los derechos humanos ha marcado una nueva era jurídica.

Así, el derecho humano al agua en el ámbito internacional fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010; por ello, apenas, a poco más de 5 años, de forma explícita el derecho humano al agua y al saneamiento, se incorporó en el campo internacional co-

mo elemento indispensable para la realización de todo el catálogo de derechos humanos, pues la vida, la salud, la educación, la vivienda, el derecho a una vida digna, no es posible alcanzarlos sin aquél, que se convierte en elemento indispensable para la realización de éstos.

Mediante dicha resolución se exhortó a los estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a proporcionar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos<sup>1</sup>.

Cabe señalar que en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la observación general número 15 sobre el derecho al agua; en este documento se precisó que el derecho humano al agua es indispensable para una vida digna.<sup>2</sup>

Es por supuesto, obligación de los países proteger los derechos humanos, generando acciones que tengan como efecto respetar y hacer respetar los postulados en los que yacen los derechos humanos.

La escasez del agua afecta al globo terráqueo sin distinción de fronteras; problema que tiene como origen el crecimiento de las poblaciones, la indiscriminada urbanización, la severa contaminación y la mala gestión de los recursos hídricos, entre otros.

Algunos datos que resultan impactantes son los que diversas instancias internacionales han reunido; por ejemplo, según el Programa Conjunto de Seguimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2 mil 600 millones de personas carecen de acceso a saneamiento básico, 884 millones de personas en el mundo carecen de un acceso seguro a agua potable; la OMS precisa que se requieren entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para satisfacer las necesidades humanas más básicas, que la fuente de agua debe situarse a no más de mil metros del hogar y que el tiempo necesario para el acopio de agua no ha de exceder los 30 minutos; de igual forma, para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo el costo del agua no debería superar 3 por ciento de los ingresos de la unidad familiar.<sup>3</sup>

Así, la tensión y la angustia que las naciones padecen por los altos índices del déficit hídrico en el mundo, nos lleva

a poner en perspectiva el cumplimiento del ejercicio del derecho humano al agua, ya que, es deber de las naciones garantizar el acceso en condiciones de igualdad a cantidades suficientes y salubres del recurso, distribuyéndose en forma equitativa y sostenible, situación que redundará incluso en la consecución de la seguridad alimentaria.

Ha sido largo el camino que ha recorrido la postulación del derecho humano al agua en el ámbito internacional, pues a decir de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de ONU Habitat y de la Organización Mundial de la Salud:

“El concepto de la cantidad básica de agua requerida para satisfacer las necesidades humanas fundamentales se enunció por primera vez en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) en 1977. En su Plan de Acción se afirmó que todos los pueblos, cualesquiera que sean su etapa de desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas. En el Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, se confirmó este concepto. Posteriormente, varios otros planes de acción han mencionado el agua potable y el saneamiento como un derecho humano. En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, los Estados afirmaron que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados. En el Programa de Hábitat, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en 1996, el agua y el saneamiento también se consideraron parte del derecho a un nivel de vida adecuado”<sup>4</sup>.

En el caso del Estado mexicano, mediante decreto aprobado por el Congreso de la Unión el 18 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del mismo año, se reformó el párrafo quinto y se adicionó un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los subsiguientes, del artículo 4o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante lo cual se elevó a rango constitucional el derecho al agua para uso personal y doméstico, así como el derecho al medio ambiente sano.

Así, el texto vigente del párrafo sexto del artículo 4o. constitucional precisa:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”<sup>5</sup>.

El decreto en mención dispuso en su artículo tercero transitorio, la obligación de la emisión de una Ley General de Aguas, contando a la fecha con la Ley de Aguas Nacionales, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de diciembre de 1992.

Sumado a lo anterior, nuestra Carta Magna contempla en su artículo 27 lo relativo a la propiedad de las tierras y aguas, puntualizando que aquellas comprendidas dentro del territorio nacional corresponden originalmente a la nación; además en su tercer párrafo señala:

“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”

Es por tanto, responsabilidad del Estado mexicano vigilar la prestación del servicio y por supuesto la calidad de los recursos entorno al abastecimiento de agua; cuya regulación relativa a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr el desarrollo integral y sustentable se encuentra en la ya citada Ley de Aguas Nacionales.<sup>6</sup>

El tema reviste tal importancia que incluso el artículo 7 de la precitada norma declara de utilidad pública:

“I. La gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional;

II. La protección, mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos de agua de propiedad nacional, zonas de captación de fuentes de abastecimiento, zonas federales, así como la infiltración natural o artificial de aguas para reabastecer mantos acuíferos acorde con las normas oficiales mexicanas y la derivación de las aguas de una cuenca o región hidrológica hacia otras;

...

IV. El restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo, incluidas las limitaciones de extracción en zonas reglamentadas, las vedas, las reservas y el cambio en el uso del agua para destinarlo al uso doméstico y al público urbano; la recarga artificial de acuíferos, así como la disposición de agua al suelo y subsuelo, acorde con la normatividad vigente;

V. El restablecimiento del equilibrio de los ecosistemas vitales vinculados con el agua;

...”

De igual forma, el artículo 14 Bis 5, precisa los principios que sustentan la política hídrica nacional, que en sus fracciones I, II, VII y IX refiere:

“I. El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional;

II. La gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca hidrológica es la base de la política hídrica nacional;

...

VII. El Ejecutivo federal se asegurará que las concesiones y asignaciones de agua estén fundamentadas en la disponibilidad efectiva del recurso en las regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas que correspondan, e

instrumentará mecanismos para mantener o reestablecer el equilibrio hidrológico en las cuencas hidrológicas del país y el de los ecosistemas vitales para el agua;

...

IX. La conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos

...”

Resulta claro que la planificación hídrica a través de los programas y subprogramas hídricos para cada una de las cuencas hidrológicas<sup>7</sup> o grupos de cuencas hidrológicas en sus vertientes de región hidrológica o región hidrológica administrativa<sup>8</sup>, que operan los organismos y consejos de cuenca tiene por objetivo la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de los recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente, además de que procuran atender los problemas de escasez o contaminación del agua, la ordenación del manejo de cuencas y acuíferos, corregir la sobreexplotación de aguas superficiales o subterráneas, y en general, atender los conflictos por la explotación, uso, aprovechamiento y conservación del agua en cantidad y calidad, la problemática de concesión, asignación y transmisión de derechos de uso de agua para su explotación, uso, y aprovechamiento, incluyendo su reúso, así como el control, preservación y restauración de la misma.<sup>9</sup>

Sin embargo, la República Mexicana atraviesa por un desabasto importante de agua, ello a pesar de la aplicación de los programas y subprogramas; tal es el caso del estado de Durango cuyos recursos hídricos se encuentran en severo riesgo de extinguirse, lo que ha originado una serie de proyectos estratégicos a fin de dotar a la población del recurso natural, como el denominado proyecto Agua Futura, cuyo objetivo recae en abastecer del vital líquido a las generaciones futuras mediante esfuerzos y recursos de manera sustentable; pues en el caso de la ciudad de Durango, el acuífero Valle del Guadiana se encuentra sobreexplotado, ya que adolece de un déficit de 34.9 millones de metros cúbicos/año y se encuentra en veda de explotación, que además, posee una calidad deteriorada, debido a que el agua subterránea del acuífero tiene concentraciones por encima de lo permitido por la NOM-014-SSA1-1993-2000 en arsénico y flúor. Ante dicha circunstancia, el proyecto de Agua Futura permite garantizar el abasto de agua pota-

ble de calidad a la ciudad por los próximos 50 años<sup>10</sup>, proyecto que busca replicarse en la región lagunera para el uso y disposición en el rubro doméstico, industrial y agrícola mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la recuperación de los mantos freáticos; todo esto a consecuencia de la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

La explotación de los recursos hídricos sin la debida responsabilidad genera impactos negativos en aquellos lugares en donde se realiza, puesto que la exploración, la extracción y el procesamiento irresponsable provoca daños ambientales irreversibles y por lo tanto, traen aparejadas consecuencias dramáticas.

Por ello, el Estado mexicano tiene la obligación de implementar acciones eficaces tendentes a prevenir, mitigar, remediar, resarcir y compensar los potenciales daños de la actividad hídrica a que se ha hecho alusión. Pues además del claro agotamiento del recurso natural, la extracción no tiene un impacto económico en las regiones en que se realiza, aún más, se observa un terrible desabasto del líquido en muchas comunidades, lo que produce que no exista la posibilidad de garantizar un nivel de vida adecuado y digno a quienes en ellas habitan, pesando únicamente sobre sus hombros las secuelas adversas de la actividad.

Y si bien es cierto que se encuentra regulado la celebración de acuerdos o convenios para la realización de obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento del agua, con los fondos pertenecientes al erario federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por la federación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que las obras se localicen en más de una entidad federativa, o que tengan usos múltiples de agua, o que sean solicitadas expresamente por los interesados;

II. Que los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios respectivos participen, en su caso, con fondos e inversiones en la obra a construir, y que se obtenga el financiamiento necesario;

III. Que se garantice la recuperación de la inversión, de conformidad con la legislación fiscal aplicable, y que el usuario o sistema de usuarios se comprometa a hacer una administración eficiente de los sistemas de agua y a cuidar la calidad de la misma; en relación con esta fracción, la Autoridad en la materia adoptará las medidas

necesarias para atender las necesidades de infraestructura de las zonas y sectores menos favorecidos económica y socialmente;

IV. Que en su caso los estados, el Distrito Federal y municipios respectivos, y sus entidades paraestatales o paramunicipales, o personas morales que al efecto contraen, asuman el compromiso de operar, conservar, mantener y rehabilitar la infraestructura hidráulica, y

V. Que en el caso de comunidades rurales, los beneficiarios se integren a los procesos de planeación, ejecución, operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento.

Resulta necesaria la formulación de acciones que garanticen el abastecimiento del agua, además de su distribución equitativa y sostenible para que se asegure el futuro de los recursos hídricos para las generaciones presentes y futuras, como estrategias de carácter prioritario que permitan la seguridad humana y un nivel de vida adecuado.

Pues tal como asegura Manuel Perló Cohen: “el agua se ha convertido en el bien emblemático cuyo suministro y calidad se enfoca, en un primer momento, en los habitantes de mayores ingresos económicos o que habitan zonas de mayor plusvalía. Se ha llegado incluso al extremo de dejar sin agua a comunidades que tradicionalmente poseen un yacimiento para hacer uso del mismo en pos de explotarlo a favor de estos ciudadanos de “elite” y aún más dejar sin agua a la comunidad de donde el agua es originaria.”<sup>11</sup>

Por todo lo anterior, es que someto a consideración: iniciativa con proyecto de decreto que contiene adición de un capítulo denominado: De las Medidas Compensatorias, dotando a la Autoridad del Agua de la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las mismas, así como la estipulación de la falta y sanción a que serán acreedores quienes incumplan con dicha prescripción. Dichas medidas compensatorias tiene por objetivo que en los casos de concesiones o asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, quien obtenga el título de las mismas, se trate de cuenca hidrológica o región hidrológica destine 30 por ciento de los recursos financieros al municipio o entidad federativa de donde provenga el recurso hídrico, los que serán destinados a construir, equipar, operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar la infraestructura hídrica del lugar donde se extraiga el agua; además de la aplicación de acciones que permitan el manejo eficiente, la conservación del agua y el suelo, sumado a

la ejecución de medidas de restauración y recuperación de los recursos hídricos a su costa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un capítulo III Bis A denominado Medidas Compensatorias, conformado por los artículos 29 Bis 7 y 29 Bis 8; reforma de las fracciones XXIII y XXIV del artículo 119 por técnica legislativa y adición de una fracción XXV; reforma de la fracción III del artículo 120 y el artículo 122; todos de la Ley de Aguas Nacionales**

**Único.** Se adiciona un capítulo III Bis A denominado Medidas Compensatorias, conformado por los artículos 29 Bis 7 y 29 Bis 8; reforma de las fracciones XXIII y XXIV del artículo 119 por técnica legislativa y adición una fracción XXV; reforma de la fracción III del artículo 120 y el artículo 122; todos de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

### **Capítulo III Bis A Medidas Compensatorias**

**Artículo 29 Bis 7.** En los casos de concesiones y asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, quien obtenga el título de las mismas, se trate de cuenca hidrológica o región hidrológica, será responsable de otorgar las siguientes medidas compensatorias:

- a) La asignación de 30 por ciento de los recursos financieros obtenidos de la explotación, uso o aprovechamiento, al municipio o entidad federativa de donde provenga el recurso hídrico, mismos que serán destinados a construir, equipar, operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar la infraestructura hídrica del lugar donde se extraiga el agua;
- b) La aplicación de acciones que permitan el manejo eficiente, la conservación del agua y el suelo; y
- c) La ejecución de medidas de restauración y recuperación de los recursos hídricos a su costa.

**Artículo 29 Bis 8.** “La Autoridad del Agua” será responsable de vigilar el cumplimiento de las medidas

**compensatorias contempladas en el artículo 29 Bis 7 de esta ley.**

**Artículo 119.** “La Autoridad del Agua” sancionará conforme a lo previsto por esta ley, las siguientes faltas:

De la I. a la XXII. ...

**XXIII.** Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en los artículos 113 y 113 Bis de esta ley, sin contar con título de concesión;

**XXIV.** Explotar, usar o aprovechar bienes nacionales determinados en los artículos 113 y 113 Bis de la presente ley, en cantidad superior o en forma distinta a lo establecido en el respectivo título de concesión; y

**XXV. Incumplir con las medidas compensatorias a las que alude el artículo 29 Bis 7 de esta ley.**

**Artículo 120...**

De la I. a la II.

III. 1,500 a 20,000, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, **XXIII, XXIV y XXV.**

**Artículo 122.** En los casos de las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, **XXII, XXIII y XXV** del artículo 119 de esta ley, así como en los casos de reincidencia en cualquiera de las fracciones del artículo citado, “la Autoridad de Agua” impondrá adicionalmente la clausura temporal o definitiva, parcial o total de los pozos y de las obras o tomas para la extracción o aprovechamiento de aguas nacionales.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo estipulado en el presente decreto.

**Notas:**

1 Disponible en: [http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml) En línea: [18 de febrero del 2016]

2 Disponible en: [http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml) En línea: [18 de febrero del 2016]

3 Disponible en: [http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/facts\\_and\\_figures\\_human\\_right\\_to\\_water\\_spa.pdf](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/facts_and_figures_human_right_to_water_spa.pdf) En línea: [18 de febrero de 2016]

4 Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU Habitat, Organización Mundial de la Salud, El Derecho Humano al Agua. Folleto Informativo No 35, pp. 3-4

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma: DOF 29-01-2016

6 Artículo 1º de la Ley de Aguas Nacionales, expedida el primero de diciembre de 1992, siendo su última reforma el 11 de agosto del 2014.

7 Es la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboken en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas, (Fracción XVI del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.)

8 a. "Región hidrológica": Área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos, cuya finalidad es el agrupamiento y sistematización de la información, análisis, diagnósticos, programas y acciones en relación con la ocurrencia del agua en cantidad y calidad, así como su explotación, uso o aprovechamiento. Normalmente una región hidrológica está integrada por una o varias cuencas hidrológicas. Por tanto, los límites de la región hidrológica son en general distintos en relación con la división política por estados, Distrito Federal y municipios. Una o varias regiones hidrológicas integran una región hidrológico - administrativa, y

b. "Región Hidrológico - Administrativa": Área territorial definida de acuerdo con criterios hidrológicos, integrada por una o varias regiones hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la

unidad básica para la gestión de los recursos hídricos y el municipio representa, como en otros instrumentos jurídicos, la unidad mínima de gestión administrativa en el país; (incisos a y b de la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales)

9 Fracciones II y III del artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales.

10 Disponible en: [http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/GOBERNADOR\\_DURANGO.pdf](http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/GOBERNADOR_DURANGO.pdf) En línea: [20 de febrero de 2016]

11 Citado por Aguilar Obregón, Erick Alejandro Rafael, Derecho

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Otniel García Navarro**, Adolfo Mota Hernández, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Héctor Ulises Cristópolos Ríos, Santos Garza Herrera, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbricas).»

### **Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Otniel García Navarro. Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Hugo Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y deroga los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo.

**El diputado Hugo Eric Flores Cervantes:** Honorable asamblea. Ha sido parte de la agenda legislativa del Partido Encuentro Social poner el dedo en la llaga con respecto al tema de los salarios mínimos.

Hemos llegado aquí, y desde esta tribuna inclusive, a debatir de manera seria la necesidad de verdaderamente impulsar que el salario mínimo en nuestro país pueda otorgarle a los mexicanos una vida digna.

De las primeras iniciativas que solicitamos y que pusimos a consideración de esta asamblea, había una muy importante que tenía que ver con la desaparición de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Votamos a favor cuando decidimos desindexar el salario mínimo como un tema de multas. Hemos estado muy puntuales señalando y volviendo a señalar la necesidad de reactivar el salario mínimo vigente en nuestro país.

Desafortunadamente tuvimos que retirar por proceso parlamentario esta importante iniciativa. Hoy la estamos volviendo a presentar sabiendo de la necesidad real que existe en nuestro país de poner todos los elementos para que el salario mínimo vigente de nuestro país empiece a recuperarse.

Aquí ha habido en este modelo económico ganadores y perdedores; y los perdedores hemos sido la mayoría de los mexicanos. Los trabajadores que con 70 pesos al día, sería ridículo estar pensando que podrían siquiera llegar a sobrevivir. Ese es el nivel, el triste nivel del salario de los trabajadores en nuestro país.

Tiene que seguir aportando nuestra asamblea, esta Cámara de Diputados, la posibilidad de poner todos los elementos para la recuperación que hoy en nuestro país es urgente. Desafortunadamente –tenemos que decirlo de manera clara y contundente– se levantan muchos discursos demagógicos, se vienen y se proponen cosas absolutamente imposibles de verdaderamente llegarse a tener una realidad y todo mundo quiere defender el salario mínimo, pero pocos ponen elementos para que eso suceda. Miren, la Conasami fue un organismo fundado en 1962, generalmente sesiona una vez al año, y ha sido uno de los principales obstáculos para la recuperación del salario de los trabajadores.

Quisiéramos ver en esta tribuna a todos los líderes sindicales, a todos los líderes de trabajadores verdaderamente pugnando para esta recuperación, porque vuelvo a insistir, ese modelo económico ha hecho a muy pocos ricos, y a la mayoría de la gente pobre.

¿Cuál es la mejor manera de redistribuir la riqueza? Algunos siguen pensando de manera ortodoxa que es vía los impuestos. Nosotros, ahí está en nuestra declaración de principios, pensamos que la mejor manera de redistribuir la riqueza es el salario; la necesidad de tener un mejor salario hoy se hace imperiosa en los tiempos en que estamos viendo en este país.

Quisiera yo pedirle a todos estos partidos que dicen representar a la izquierda, se pronuncien ya a favor de seguir poniendo elementos, elementos que fortalezcan la posibilidad de tener un mejor salario. Quisiera yo pedirle a todos aquellos que criticamos al modelo económico, que demos un paso para empezar a reformar con esta desaparición, vuelvo a insistir, la posibilidad de un salario que sea real, que sea lo suficientemente importante para que los mexicanos podamos tener una vida digna.

Quisiera hacer un llamado a todos los diputados que estamos de acuerdo en la recuperación del salario mínimo, que empecemos a poner bases legales y que empecemos en estos momentos por desaparecer la Conasami. Este es el motivo de nuestra iniciativa y mucho vamos a agradecer su apoyo. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y deroga los artículos 94 a 96 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Hugo Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, diputado perteneciente a la LXIII Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72, inciso H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción IV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se deroga el artículo 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Desde su establecimiento en 1917, el salario mínimo, su alcance y los elementos para determinarlo han sido temas de debate; a lo largo de la historia se han hecho al menos cuatro reformas constitucionales en la materia, por lo que hoy que vuelve a ser tema de discusión, es necesario repensar y analizar los mecanismos, procedimientos y sobre todo el funcionamiento de las instituciones encargadas de fijarlo.



La figura del salario mínimo fue establecida por primera vez en la Constitución de 1917. En el artículo 123, fracción VI, de la Carta Magna se estableció que el salario mínimo debería ser suficiente “para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia”.

En 1917, el artículo 123 implantaba que los salarios mínimos **debían ser fijados por comisiones especiales en cada municipio**, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Este mecanismo funcionó poco más de una década pero de manera precaria y anárquica, pues la expedición de leyes reglamentarias en la materia a nivel estatal fue limitada.

La Ley Federal del Trabajo, que reglamentaba el artículo 123 constitucional, fue expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzaron la idea de un sistema de fijación de los salarios constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

A principios de la década de los sesenta, se modificó nuevamente el proceso para fijar los salarios mínimos; se decidió fijarlo por zonas económicas en vez de municipios y se encargó ese procedimiento a dos instancias. Para ello, en 1962 se modificó el artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo, y se crearon la Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos. Básicamente, las comisiones regionales fijaban los salarios, pero sus decisiones debían ser autorizadas por la Comisión Nacional.

Esta dinámica se mantuvo vigente por 23 años con algunos cambios, como la reducción del número de comisiones regionales que pasó de 111 a 67, y la homologación de los salarios mínimos de los campesinos con los de los trabajadores de zonas urbanas en 1981.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados aprobaron una iniciativa del Poder Ejecutivo que reformó nuevamente el sistema. **A partir del 1 de enero de 1987, los salarios mínimos fueron fijados por una sola Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami).**

Entre otras cosas, dicha reforma señalaba que los salarios serían fijados por áreas geográficas que podían estar inte-

gradadas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna.

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos es un organismo público descentralizado, su máximo órgano de decisión es el Consejo de Representantes y está integrado por representantes de los trabajadores, de los empresarios y del gobierno.

La representación del gobierno es compuesta por el presidente de la comisión y dos asesores designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social; asimismo, por un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones.

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

#### Ley Federal del Trabajo

Artículo 94.- Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Aunque con algunos cambios, esta estructura es la que sigue funcionando en la actualidad. Por ejemplo, en 2012 se redujo de tres a dos el número de zonas para el nivel de salarios y en el 2015, se dio el cierre definitivo de las áreas geográficas de dicho salario, con lo que por primera vez desde 1917, en México se cuenta con un solo salario mínimo para todo el país. La última modificación que se hizo relacionada con el salario mínimo fue a finales del año pasado, en la que se decretó la “desindexación del salario mínimo”, en la cual ya no será utilizado como unidad de medida o referencia para el pago de obligaciones, multas y sanciones, previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México.

Con la desvinculación del salario mínimo, las percepciones de los trabajadores podrán aumentar sin que esto repercuta en aumentos o modificaciones en los pagos de derechos y sanciones.

Con esta reforma constitucional, el artículo 123 quedo de la siguiente manera:

#### Artículo 123.-

**VI.** Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. (Párrafo reformado DOF 27-01-2016).

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

El debate actual sobre el salario mínimo se debe a que éste, ha perdido significativamente su poder adquisitivo, y la mayoría de los promotores e involucrados en la discusión, aceptan que los trabajadores pueden comprar cada vez menos cosas para satisfacer sus necesidades básicas. En este mismo sentido, la Conasami perdió desde hace mucho tiempo razón de ser y el objeto para la que fue creada, constituyéndose en un gran “Elefante Blanco” con carga burocrática y gastos al erario, que de ninguna manera justifican su actuación y mucho menos sus resultados.

Muestra de ello, es que sindicatos de diversas corrientes e instancias de investigadores –como el Observatorio del Salario Mínimo de la Universidad Iberoamericana de Puebla– se han pronunciado por la desaparición de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos por inoperante, a la que se le

otorgó para 2016, un presupuesto de 37 millones 741 mil pesos.

De este monto, 8 millones 186 mil pesos son para el pago de salarios al personal permanente; y 528 mil a trabajadores eventuales. Además están presupuestados 12 millones 468 mil pesos para el pago de otras prestaciones sociales y económicas para trabajadores y funcionarios de la dependencia.

El documento oficial del Presupuesto de Egresos para 2016 da cuenta de dichas cifras y detalla que, además, se destinará un monto de un millón 809 mil pesos para el pago de estímulos a servidores públicos de la Conasami.

Un rubro más es el referente a pagos de remuneraciones adicionales y especiales para el personal de esta dependencia, el cual asciende a un millón 453 mil pesos, entre otros renglones.

**Del total de la partida destinada a esta comisión, 28 millones 970 mil pesos serán para el pago de servicios personales, es decir, 76.8 por ciento de los recursos que recibirá.**

**La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos destina más de 20 millones de pesos de su presupuesto federal anual a pagar la elaboración de estudios económicos para determinar el incremento en el salario mínimo.**

**Aun cuando cada año se define en esta instancia que el porcentaje del aumento sea igual a la inflación estimada; incluso, en los dos sexenios pasados el ajuste para los salarios obreros ha sido de 2 pesos en promedio, es decir, 730 pesos de aumento en un año.**

Esta instancia, calificada de inoperante y obsoleta por gremios como la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), el Frente Sindical Mexicano y la Nueva Central de Trabajadores, paga al **Presidente de la Conasami, Basilio González, una cantidad similar al sueldo de 115 personas que ganan el mínimo; quien desde 1991 ha estado al frente de la Comisión y se ha relegado cinco veces (25 años).**

Copias del presupuesto de la Conasami en 2014,<sup>1</sup> indican que **Basilio González tiene un sueldo de 2 millones 81 mil 600 pesos anuales, más 39 mil 600 de un bono de protección al salario, 75 mil 800 pesos de pago de segu-**

**ros, 275 mil 211 pesos por concepto de fondos y seguros de ahorro para el retiro.**

**270 mil pesos por condiciones de trabajo, contratos colectivos y otras remuneraciones, que dan un total 2 millones 798 mil 600 pesos.**

En tanto, en esta dependencia un coordinador general gana un millón 856 mil 125 pesos anuales; un director de unidad, 809 mil; director de área, 801 mil 600 pesos al año. **En contrapartida, los analistas, profesionales especializados y dictaminadores ganan 191 mil 900 pesos anuales, menos de lo que gana el presidente de la Conasami en un mes,** según los documentos referidos.

La comisión no tiene ingresos, únicamente utiliza presupuesto federal. Gasta un millón 877 mil pesos en actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, otros 28 millones 282 mil pesos en la elaboración de estudios económicos para determinar el incremento en el salario mínimo, de los cuales 20 millones son el pago de servicios profesionales de estos análisis, y 7 millones 600 mil por gasto de operación de los mismos informes.

**Anualmente, cuando se instala la sesión de la comisión para la revisión de los salarios mínimos, los representantes gubernamentales, obreros y de los patrones revisan los informes económicos que se presentan. No obstante, en los pasados 13 años, más allá de dichos análisis, el incremento a los salarios mínimos se fija de acuerdo con la inflación prevista para el año siguiente.**

Cabe referir que la Conasami depende de la partida global de la Secretaría del Trabajo, la cual según el Presupuesto de Egresos, en 2016 manejará recursos por 4 mil 674 millones de pesos, 11.4 por ciento menos que en 2015.

### **Opiniones desfavorables a la existencia de la Conasami**

Respecto de las funciones de esta comisión, los dirigentes de la Nueva Central Sindical, Benito Bahena, de la presidencia colegiada de la UNT, Agustín Rodríguez y Francisco Hernández Juárez, aseveraron que no se justifica la existencia de esta instancia. Pidieron su desaparición y se manifestaron por la creación de un instituto del salario, que cambie la tarea de la Conasami como fijadora de los techos de revisión salarial, por la de fomento al mejoramiento del poder de compra de los trabajadores.

Al respecto, el Observatorio de Salarios Mínimos de la Universidad Iberoamericana de Puebla, asienta en su informe más reciente que la Conasami,<sup>2</sup> además de que incumple con su cometido central que es tutelar el derecho a un salario digno de los trabajadores, tampoco desempeña funciones que tiene encomendadas por la Ley Federal del Trabajo y no lleva a cabo tareas como la elaboración de estudios sobre salarios, condiciones laborales y situación económica; ya que la mayor parte de éstos los desarrollan especialistas a los que les paga por honorarios.

Cuestiona ese Observatorio la tarea de la comisión, y añade que lejos de velar por los intereses de los trabajadores, ha servido de “**dique**” contra la recuperación de los salarios en el país.

Por su parte, la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), cuyos sindicatos firmaron un posicionamiento sobre la urgente recuperación de los ingresos de los trabajadores, en el que señalan que la Conasami no tiene razón de ser.

Dado que los salarios llevan cuatro décadas de perder su poder de compra, y el aumento a los mínimos es más un techo para todas las revisiones contractuales; por lo que demandaron su desaparición.

Efectivamente, el salario mínimo en México no sólo ha perdido su valor adquisitivo a través de los años y es el más bajo entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sino que de acuerdo con la más reciente revisión de **la Auditoría Superior de la Federación (ASF),<sup>3</sup> este indicador se fija sin metodología, sin análisis macroeconómico e, incluso, sin información sobre las condiciones de vida de los trabajadores y del presupuesto que requieren para satisfacer las necesidades de sus familias.**

Tampoco se identificó la realización de estudios para analizar el presupuesto indispensable para la satisfacción de las necesidades de cada familia y las condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo, lo que limita conocer con precisión si el salario mínimo se fijó en forma razonable a las necesidades básicas de la población.

La investigación de la ASF llega a esta conclusión luego de revisar catorce años de información sobre el cumplimiento de la Conasami a las obligaciones que le impone la Ley Federal del Trabajo para determinar el pago base a los trabajadores.

Así, luego de auditar los Informes Mensuales y Anuales generados entre 2001 y 2014, encontró que, en ese periodo, la Conasami realizó sólo el 40 por ciento de los estudios necesarios para el establecimiento del salario y dejó fuera, por ejemplo, incluso análisis “macroeconómicos” que sustenten el monto de los cambios al precio del trabajo.

La ASF indica que revisó también las resoluciones que cada año publica la Conasami para establecer los “factores considerados para el incremento de los salarios”, detectando, de la misma forma, que el establecimiento de metas para variables como inflación, poder adquisitivo, inversión y productividad, dice la investigación, carecen en realidad de criterios metodológicos.

Luego analiza la evolución del salario mínimo entre 2001 y 2014, cuando pasó de 40.4 pesos diarios a 67.3, para advertir que el incremento anual, de cuatro por ciento en promedio, es “nominal”. Pero si se compara con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, agrega, y se encuentra el salario “real”, el resultado es que, entre 2001 y 2014, el salario perdió 2.4 pesos; es decir, un promedio de tres décimas de punto porcentual menos cada año.

El promedio de un salario mínimo entre los países de la OCDE es de 696.9 pesos diarios y 20 mil 905.6 pesos al mes, cifra superior en 10.3 veces el salario mínimo vigente de México en 2014, lo que ubica a nuestro país en el último lugar de la lista. En México, durante 2014, un salario mínimo mensual fue de 2 mil 19.0 pesos, significativamente menor en comparación con el de Luxemburgo o el de Francia, donde su valor fue superior en 18.2 y 17.8 veces, respectivamente.

**La auditoría a la “fijación anual del salario mínimo”** forma parte de una amplia revisión de la ASF a la Política Laboral del Gobierno Federal, la cual, cita la ASF, se propone “regular y modernizar las relaciones laborales a fin de que los mexicanos cuenten con un trabajo digno y socialmente útil”. Para lograr lo anterior, agrega, los trabajos deben ser formales, productivos, seguros, con un salario justo y que se desarrollen en un ambiente de paz y justicia laboral.

Pero el resultado, encontrado por la ASF, es que “las medidas de seguridad insuficientes, el detrimento de la paz y justicia laboral, la reducción del poder adquisitivo de los salarios, la baja productividad laboral, la inflexibilidad del mercado laboral, el insuficiente acceso

al empleo formal y las altas tasas de ocupación en el sector informal tienen un efecto negativo en las relaciones laborales y el trabajo digno”.

Las causas de dichos problemas, añade, fueron la deficiente supervisión que verifique el cumplimiento de la Ley Laboral, la inobservancia de los derechos laborales, el bajo crecimiento de los salarios respecto de la inflación, la escasa capacitación a los trabajadores, así como insuficiente promoción y apoyo al empleo que vinculen la oferta y la demanda, entre otras.

Otra opinión que abona a una mayor contundencia, es la opinión del líder de la CTM, Carlos Aceves del Olmo, quien integra la parte de los trabajadores en la representación tripartita dentro de la Conasami, ya que tras reconocer que hay inconformidad con la Conasami, Aceves del Olmo expuso que la Comisión ha quedado rebasada y destacó que “estamos en contra del 3 o 4 por ciento de incremento a los mínimos (...) y aunque no hay ese tipo de salarios en los contratos de la CTM, ha habido un freno para no encarecer las nóminas de los empresarios y a nosotros nos prohibían que se lograran salarios más altos y ponían topes”.

Luego entonces, no existe una razón coherente para seguir manteniendo un organismo, que no sólo no da los resultados para los cuales fue creado, sino que además malgasta recursos pagando estudios que no cumplen con un análisis integral del contexto económico para fijar el salario mínimo, menos aún en tiempos que se vislumbran difíciles en materia económica, y en los cuales se requiere de hacer recortes presupuestales en las áreas que así lo ameriten.

En contrario sensu, se considera que esta función podría ser realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por contar con las áreas especializadas en la materia, además de que esta encomienda, podría realizarla con un presupuesto menor al que actualmente se destina para la Conasami.

Para ello, se pretende reformar la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción IV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Y derogar los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo; este último incluso, derivado de la determina-

**ción de que ya no existirán zonas geográficas, por tanto tampoco tiene razón de ser.**

Para pasar las atribuciones y funciones, que actualmente posee la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se le otorgará parte del presupuesto asignado originalmente a la Conasami. Deberá considerar también la actual conformación del Consejo de Representantes integrado por 11 representantes de los trabajadores, 11 representantes de los patrones y un representante gubernamental. Debiendo en su caso, aplicar un proceso de elección abierta en el que concurren directamente y de manera transparente los trabajadores y los patrones del país, que desean participar en dicho proceso de selección y representación.

Asimismo, por tratarse de un organismo público descentralizado, creado mediante decreto del Congreso de la Unión de fecha del 21 de noviembre de 1962, deberá extinguirse de forma similar. Y como consecuencia de modificar nuestro máximo ordenamiento y leyes secundarias; implicará a su vez, la extinción y por ende, liquidación de dicho organismo.

De tal forma, se establece en el derecho transitorio un proceso de liquidación del organismo en cita, a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; quien por sí o por conducto de terceros -en términos de las disposiciones aplicables- intervendrá de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

No pretendemos que con la eliminación de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se dé en automático la recuperación del poder adquisitivo, que más nos gustaría. **Lo que se busca, es no seguir destinando presupuesto a una comisión que no ha presentado variaciones en sus determinaciones para fijar los aumentos al salario mínimo, y que esta función consideramos, bien la podría realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma la fracción vi del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción IV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se derogan los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo**

**Primero:** Se reforma la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 123...**

...

A...

I a V...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

**Segundo:** Se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar de la siguiente manera:

I a III...

**IV. Establecer los salarios mínimos en el país. Podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.**

V a XXXIV...

**Tercero:** Se derogan los artículos 94, 95 y 96 de la ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 94. Se deroga.**

**Artículo 95. Se deroga.**

**Artículo 96. Se deroga.**

### Transitorios

**Primero.** Se abroga el decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Se extingue el organismo público descentralizado, creado por decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

**Cuarto.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos podrá ejercer los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, y cumplir compromisos financieros, hasta 30 días posteriores de la entrada en vigor del presente decreto.

Parte del remanente a su proceso de liquidación, será transferido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que pueda cumplir de mejor manera su nueva responsabilidad.

**Quinto.** En la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017 y posteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá considerar en su propio presupuesto, los montos requeridos para ejercer la nueva encomienda asignada, que en ningún caso podrá ser más allá de un tercio de los montos que se le designaba a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con su correspondiente ajuste inflacionario.

**Sexto.** La liquidación de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estará a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para lo cual tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de

crédito, incluyendo aquéllas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por sí o por conducto de terceros en términos de las disposiciones aplicables, intervendrá de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

**Séptimo.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su carácter de coordinadora de sector, señalará las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público.

Dicha Secretaría, será la responsable del proceso de desincorporación por extinción de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto y demás disposiciones aplicables; asimismo, resolverá cualquier situación inherente a dicho proceso.

**Octavo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador, reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para hacer frente a la liquidación de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

**Noveno.** Se respetarán los derechos laborales de los trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y las indemnizaciones correspondientes se harán conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables; pudiendo tomar parte del remanente presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal de 2017, y patrimonio de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para ello.

**Décimo.** Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y del Trabajo y Previsión Social se coordinarán en el ámbito

de sus respectivas competencias con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a efecto de que las indemnizaciones señaladas en el párrafo anterior sean pagadas en el menor tiempo posible, conforme a las disposiciones aplicables.

**Décimo primero.** El Gobierno Federal garantizará el pago de las jubilaciones otorgadas a los trabajadores de Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que en su caso, hubiere. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes reciba los recursos que se requieran, según las necesidades previsibles, para el cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con cargo a los recursos que se establezcan para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Décimo segundo.** Los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de desincorporación tendrán el tratamiento que corresponda en términos de las disposiciones aplicables.

**Notas:**

1 Tomado de <http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2014/tomo/VII/PBJ/PBJ.03.AEPE.pdf>

2 Informe 2015 del Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana de Puebla, tomado de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/InformeSalariosMinimos2015%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/InformeSalariosMinimos2015%20(1).pdf).

3 Evaluación Número 1643 "Política Laboral" de la Auditoría Superior de la Federación. Tomado de [http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2014\\_1643\\_a.pdf](http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2014_1643_a.pdf).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2017.— Diputado **Hugo Éric Flores Cervantes** (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputado Hugo Flores Cervantes. Túnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponde, y a la Comisión de Gobernación de la misma forma, la parte que le corresponde, para dictamen.**

LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8º, de la Ley de la Policía Federal.

**El diputado Jorge López Martín:** Buenas tardes, saludo a la Mesa Directiva, y con la venia de nuestro distinguido señor presidente. En esta sesión ha habido dictámenes muy interesantes y muy serios, por supuesto, pero dos de ellos hablaban en parte de la problemática que les voy a presentar.

Uno, hablaba del robo de combustibles que es un hecho que agravia y que vulnera las finanzas de nuestro país, y otro de ellos que habla también de la cantidad de accidentes que ocurren relacionados con un tipo de vehículos.

En Acción Nacional lamentamos profundamente que millones de mexicanos deban de enfrentarse todos los días con el problema de la inseguridad. Actualmente, la Sociedad Mexicana está atada a una forma de vivir oprimida por la violencia y la criminalidad, y hay lugares en donde estos problemas son particularmente comunes.

Hoy nos preocupa la enorme cantidad de muertes y delitos que tienen lugar en las carreteras federales. En las carreteras federales en las cuales no se cuenta con los mecanismos de protección necesarios para que la población pueda transitar de forma segura. Ello se debe a la falta de vigilancia y a la poca colaboración que existe entre diversas autoridades y sobre todo, a la falta de actuación por parte de la Policía Federal.

Como resultado vemos que se han disparado el número de accidentes y delitos tales como robo, homicidio, secuestro o cualquier otro tipo de violencia en estas vías de jurisdicción federal.

Todos los días se escribe una o varias historias atroces y de profundo dolor en las carreteras de nuestro país. Nadie puede decir que no conozca de una ausencia de un familiar o amigo cercano que haya fallecido en un accidente.

Esas pérdidas nunca se esperan, pero tampoco nunca se olvidan. Es una dolorosa realidad, que la inseguridad en las carreteras de México las ha convertido en verdaderas rutas y paraísos del hampa. Tan solo en los últimos cuatro años

el robo de combustible, del cual habló mi compañero Eukid Castañón, pasó del cuarto al segundo lugar en incidencia por tipo de producto de conformidad con el informe más reciente de FreightWatch International.

Se roba y se vende combustible en las carreteras ante la complacencia de la Policía Federal Preventiva a plena luz del día en nuestro país. Tenemos que considerar inevitablemente que los robos a transporte de carga generan pérdidas enormes que perjudican cada vez más a los transportistas y a la economía de nuestro país.

Las cifras son alarmantes, pues desde el 2012 el valor de la carga robada crece en un 30 por ciento cada año y de estos robos más del 60 por ciento se llevan a cabo con agresión y violencia.

La inseguridad en el autotransporte rebasa en 15 por ciento del producto interno bruto nacional, según el centro de estudios económicos del sector. Y, mientras los ciudadanos exigen seguridad y justicia, el gobierno parece voltear hacia otro lado.

La transformación institucional de las fuerzas de seguridad, plasmada como meta en el actual Plan Nacional de Desarrollo, ha quedado tan sólo en un buen deseo por parte de esta administración federal.

Siendo que es una obligación legal la prevención de accidentes por parte de la PFP, precisamente los accidentes se han incrementado, decía, de manera alarmante. Hoy en México fallecen más de 25 mil personas al año en la red de carreteras federales, cuando en el 2014 se registraron menos de 19 mil.

Estos números son sólo algunos eslabones de una larga cadena de fallas en la política de seguridad de la actual administración. Lamentablemente, hemos observado una escalada exponencial en los índices de violencia, aunado a una escandalosa pasividad por parte de las instituciones encargadas de brindar seguridad y garantizar justicia.

En el caso de las vías de transporte el tema de la inseguridad ha venido a modificar patrones de conducta de la población al tiempo que ha mermado el desarrollo económico. Por ello, cada vez es más importante asegurar mecanismos que fortalezcan las obligaciones de la policía federal en las carreteras.

Y ese es el objetivo de la iniciativa que hoy vengo a presentarles, esta iniciativa, que adiciona la fracción VI al artículo 8° de la Ley de la Policía Federal, para que ésta policía federal se vea obligada a rendir un informe estadístico de los accidentes que ocurren en los caminos, puentes y autopistas de jurisdicción federal, que deberá de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación en el mes de enero de cada año.

Señoras y señores diputados, los accidentes y delitos en las carreteras son problemas graves que no podemos pasar por alto y que debemos de combatir. Como legisladores estamos obligados a cuidar, vigilar y legislar para que el Ejecutivo, a través de la Policía Federal Preventiva, tome cartas en el asunto y cumpla con su obligación. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 8o. de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Jorge López Martín, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, 78 y 102, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, conforme a lo siguiente

### **Planteamiento del problema**

En México es bien sabido que las carreteras federales no cuentan con los mecanismos de protección necesarios para poder circular de forma segura, en este sentido también debemos precisar que debido a la falta de vigilancia, y la poca colaboración que existe entre diversas autoridades y de la Policía Federal, quienes en última instancia, quienes son los encargados de velar por la seguridad y tránsito en estas zonas de tránsito federal, ha ocasionado y permitido el incremento de los crímenes en las carreteras del país. Es este sentido han venido a la alza el número de accidentes, así como los delitos, tales como robo, homicidio, secuestro, o cualquier otro tipo de violencia, dichos delinquentes ya tiene bien determinado un modus operandi y quienes llegan



a ser en mayor número víctimas son los transportistas. La falta de vigilancia en carretera por parte de las Policías Federal, estatal, etcétera, es un determinante y aliciente, para el robo de carga de mercancía particularmente en las noches y madrugadas, cuando la vigilancia es mínima o nula.

Los accidentes en las carreteras federales según la Comisión Nacional de Seguridad, se presentan de forma súbita e inesperada, y se determinan por condiciones y actos irresponsables que pueden ser previsibles, estos accidentes se atribuyen a factores humanos, vehículos automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos.

Cuando se llegan a presentar accidentes en carretera con cualquier tipo de transportes los policías están en ocasiones coludidos, con grupos de personas que se encargan de dirigir las grúas en caso de accidentes, obligando a los usuarios a rentar dicho servicio cuando a veces no es necesario, y si no lo requieren no les dan las atenciones necesarias.

### Exposición de Motivos

En México fallecen aproximadamente 24 mil personas al año en accidente de tránsito, y nuestro país ocupa el séptimo lugar en el mundo de muertes por accidentes de tránsito; ya que se estima que 55 personas mueren cada día por estas causas, según la Organización Panamericana de la Salud. En el mundo, anualmente estos accidentes ocasionan la muerte de aproximadamente 1,25 millones de personas en todo el mundo, según la Organización Mundial de la Salud.

La misma Policía Federal ha reportado que lo que genera los accidentes, en las carreteras federales, en el 80 por ciento de las veces se deben al conductor, 7 por ciento al vehículo, 9 por ciento a los agentes naturales y solo el 4 por ciento al camino.<sup>1</sup>

Una de las funciones primordiales de la Policía Federal, es la Prevención de Accidentes, para poder llevarla a cabo, se hace uso de diferentes campos de estudio, dentro de la que destaca la estadística, que se ocupa de los métodos y procedimientos para recoger, clasificar y analizar datos, con la finalidad de ayudar a la toma de decisiones.

### Accidentes Clasificados por Tipo

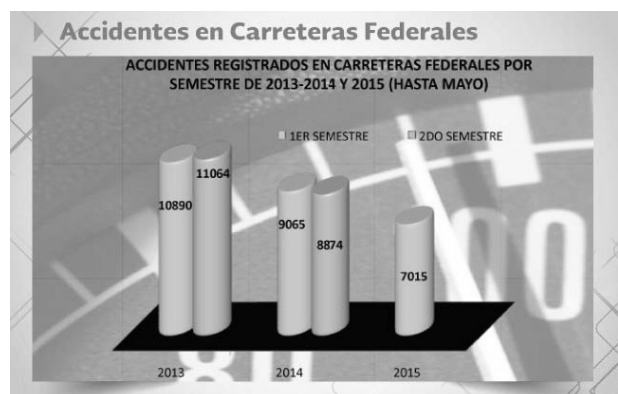


Los accidentes en carreteras federales son los hechos que se presentan en las carreteras, en los cuales se involucran diferentes vehículos, por ejemplo: automóviles, autobuses, camiones y motocicletas, El tránsito que circula por una carretera, se considera un sistema compuesto por los siguientes elementos:

1. El conductor
2. El vehículo
3. El camino (estado físico de la carretera y aspectos climatológicos)

Si llega a ocurrir un accidente, generalmente estos elementos interactúan entre sí.

La principal causa de mortandad en accidentes viales sucede en carreteras. En la Red Carretera Federal que asciende a 48 mil 300 kilómetros, en el año 2014 se registraron 17 mil 939 accidentes y en lo que fue el año 2015 ocurrieron por lo menos **2 mil 666** con una cifra estimada de daños materiales de \$170 millones 597 mil 530.<sup>2</sup>





Según estadísticas del banco de indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que a continuación se presenta son cifras de los accidentes ocurridos en los años 2014 y 2015 en todo el país, que si bien es cierto han ido a la baja, sin embargo no existe como tal un registro focalizado, y llevado a cabo por la Policía Federal.

Año	Accidentes	Lesionados	Decesos
2014	380,573	118,188	4,779
2015	378,232	106,718	4,601

### Hechos violentos que acontecen en las carreteras

Tal parece que las carreteras resultan un peligro para la ciudadanía ya que los ilícitos en transporte de carga se dan prácticamente en todo México, en los tramos de Sinaloa-Jalisco, México-Puebla, Puebla-Veracruz, Michoacán-Jalisco, México-Querétaro, Querétaro-Guanajuato y Guanajuato-San Luis Potosí-Monterrey, además en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas y Chiapas.

Recientemente se han hecho públicas diversas noticias en donde se dan a conocer cuáles son las carretas en las que más se presentan este tipo de hechos son La ruta México-México-Puebla-Veracruz, la cual es conocida por los transportistas y conductores como el “Triángulo de las Bermudas”, debido al gran número de camiones desaparecidos aparte de robos y secuestros.

Las intersecciones de carreteras nacionales señaladas como las más afectadas son entre Michoacán-Jalisco- Guanajuato, por la presencia de diferentes narco-cárteles. Otros resultan en la carretera de Morelia-Salamanca y de Pátzcuaro al Puerto de Lázaro Cárdenas.

**El valor de la carga robada crece (desde 2004) en un 30 por ciento por año**, en 2012 incluso ha rebasado la marca de 38 por ciento. Más de un 60 por ciento de los robos son llevados a cabo con agresión y violencia. Las pérdidas para empresas transportistas sumaron en los primeros 9 meses de 2013 por robo de mercancía y de camiones (tráileres) unos 486 incidentes con un valor de 243 millones de pesos de pérdidas.

Los robos a transporte de carga generan pérdidas enormes que perjudican cada vez más a los transportistas y la economía del país. Hoy en día muchas empresas transportistas aseguran las mercancías, ya que el delito que más se comete es el robo en las carreteras del país.

El modo más común de los delincuentes consiste en secuestrar a los conductores de los camiones, robar la mercancía o inclusive el tráiler completo. En muchas de las veces 8 o 10 delincuentes armados obligan al chofer a detener su unidad, lo secuestran temporalmente para luego dejarlo en libertad en un paraje solitario.

En algunas ocasiones los delincuentes engañan a los conductores con retenes de policías falsos o vehículos militares camuflados. En el noreste de México los “narco bloqueos” son comunes por parte de los cárteles que se dedican también al robo de mercancías, secuestros o cobro de cuotas de pasaje de los conductores.

Un grupo de delincuentes se encarga de robar la mercancía y llevarla a un lugar seguro (bodegas preparadas con el equipo necesario, como para mantener congelado los productos). En la mayoría de los casos el tracto camión es encontrado en un lugar y la caja sin mercancía en otro lugar distante.

Otra agravante es el crimen organizado quienes utilizan a su favor la tecnología según asociaciones de empresas de seguridad privada indican que el costo de la inseguridad en el autotransporte Privado en México sobrepasa el 15 por ciento del PIB Nacional, según el Centro de Estudios Económicos del Sector.

“En lo que va de este año 2016 se han robado aproximadamente 663 unidades de carga lo que representó pérdidas por más de 600 millones de pesos. De los robos reportados se recuperó el 50 por ciento de las unidades. En un comunicado hecho por la CANACAR se manifestaron en contra de estos hechos lo que ha provocado grandes pérdidas en este sector, en este sentido se sabe que los productos más

robados son alimentos, bebidas, misceláneos, ropa, zapatos y materiales para construcción. El SESNSP reporta diversos tramos carreteros con una mayor incidencia de robos como es el corredor México-Puebla-Veracruz; México-Querétaro; Córdoba-Orizaba, entre otros:

1. México-Puebla-Veracruz
2. México-Querétaro
3. Córdoba-Orizaba
4. Puebla-Orizaba
5. Texcoco-Lechería
6. Av. López Portillo-Tultitlán -Cuautitlán Izcalli
7. Circuito Mexiquense tramo Huehuetoca
8. Reynosa-Nuevo Laredo “La Rivereña”
9. Ciudad de México Delegaciones: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco (central de abastos) y Venustiano Carranza.

“Para nuestros afiliados, el tema de la inseguridad ha venido a modificar otros aspectos de la operación de la actividad. Esto tiene que ver con el sector asegurador pues ante la creciente actividad delictiva, compañías aseguradoras ahora definen al autotransporte como un mercado de alto riesgo, por lo que han comenzado a retirarse”.<sup>3</sup>

La presente iniciativa tiene como objetivo resaltar esta obligación de la Policía Federal, debido a que actualmente se han presentado un sin número de accidentes, así como de delitos debido a la ausencia de la policía federal en las carreteras, lo que ha facilitado los hechos delictivos que se han cometido en las carreteras más transitadas en nuestro país.

Por lo antes expuesto y fundado someto a consideración del pleno de este honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

### **Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 8, recorriéndose las demás fracciones en su orden de la Ley de la Policía Federal**

**Único.** se adiciona la fracción VI recorriéndose las demás en su orden del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal. Lo anterior para quedar como sigue:

#### **Artículo 8. ...**

##### **I a V. ...**

**VI. Rendir un informe estadístico de los accidentes ocurridos en los caminos, puentes y autopistas de jurisdicción federal, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de enero de cada año. El informe deberá contener los datos referentes al año inmediato anterior.**

##### **VII. a la XLVIII. ...**

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 <https://www.gob.mx/policiafederal>

2 *Ibidem*

3 <http://canacar.com.mx/noticias/incrementa-robo-al-autotransporte-carga/>

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 23 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Jorge López Martín**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Carlos Alberto Palomeque Archila, Enrique Cambranis Torres, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Herminio Corral Estrada, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Jonadab Martínez García, José Hernán Cortés Berumen, José Teodoro Barraza López, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lilia Arminda García Escobar, Pedro Garza Treviño, René Mandujano Tinajero, Rocío Matanzas Santamaría, Sergio Gómez Olivier, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**Presidencia de la diputada  
Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputado López. Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. Sonido en la curul del diputado Jonadab Martínez García. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Jonadab Martínez García** (desde la curul): Buenas tardes, presidenta, muchas gracias. Solamente para pedirle al proponente de esta iniciativa la autorización para suscribir la misma, dado a que el tema de la seguridad vial es un asunto muy importante y trascendente en la vida y en la víctima de las personas que transitan todos los días en caminos federales. Muchas gracias, señorita presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** El diputado Jorge López ha aceptado que se adhieran a su iniciativa, y pueden pasar a esta Mesa Directiva a firmarla.

---

EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 73, DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 84 Y DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Tiene el uso de la palabra por cinco minutos el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria de la fracción XXVII del artículo 73, del primer y segundo párrafo del artículo 84, y del artículo 86, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, en esta misma intervención hará la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41, también de la Constitución Política. Adelante, diputado.

**El diputado Omar Ortega Álvarez:** Con su venia, presidenta. El día de hoy me presento ante ustedes, diputadas y diputados, para presentar dos iniciativas que reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una, en relación de reglamentar, en su caso, el caso de la renuncia del Ejecutivo federal, y otra que tiene que ver con el financiamiento a los partidos políticos.

El pueblo mexicano está cansado de tantos dispendios y tanto uso poco racional y eficiente de las finanzas públicas, y de cierta manera los partidos políticos carecen de credibilidad ante la opinión pública. Hoy sufrimos una crisis impresionante económica, social que lleva a pensar la pertinencia o no de mantener a los partidos políticos en el sistema mexicano.

Se ha llegado a plantear de manera clara que se elimine el financiamiento público a los partidos. Otros más audaces, que desaparezcán los partidos políticos y se le dé entrada solamente al caso de los independientes.

Afirmo que es fundamental fortalecer la figura de los partidos políticos, ya que estos demuestran los postulados ideológicos de lo que hacen mención y deben transmitir a todos y cada uno de todos los mexicanos y, con ello, que tenga el mexicano, el Estado mexicano la posibilidad de decidir con uno o con otro partido. Pero también estoy convencido que debemos regular la conducta y participación de estos partidos políticos, para tener de manera clara que sean estos eficientes en el gasto del financiamiento público y, también de manera clara, lograr que no sea un tema exclusivamente mediático.

Se han presentado iniciativas donde se dice que se elimine el financiamiento a los partidos políticos. No puede haber un error más grave que este, porque entonces le daríamos entrada a sectores distintos a financiamiento público que fueran privados, de dudosa procedencia y que puede traer como consecuencia que la delincuencia organizada entre dentro de los procesos electorales.

Por ello, la propuesta que hoy presento tiene tres finalidades primordialmente: una, ampliar el umbral para que los partidos políticos tengan financiamiento público a través del 5 por ciento. Esto obliga a los partidos políticos a ir a las calles, a hablar con los ciudadanos y garantizar que son la mejor oferta política, que está sea innovadora, que sea tendiente a las necesidades de la población y, con ello, si no logra el 5 por ciento, no tendría derecho al financiamiento público.

Otro es cerrarle a la iniciativa privada las manos para que no entre dentro de los partidos políticos.

Por último, reducir el financiamiento público. Creo que es fundamental lograr que se reduzca al 50 por ciento el financiamiento en términos de la Unidad de Medida Actualizada, hoy conocido como UMA, que será igual al financiamiento de los partidos políticos.

Alto al financiamiento excesivo a los partidos políticos y que logremos que se reduzca el umbral y garanticemos que la inversión privada saque las manos de los partidos políticos.

Por otro lado, la propuesta de iniciativa que presentamos tiene que ver con la renuncia del Ejecutivo.

Ahora quizá se cuestionen algunos por qué es necesaria la ley que regula la renuncia del presidente. Creo que si bien es cierto que aparece en la ley, tenemos, de manera clara, que regular y dar las bases. No es dedicatoria para nadie, simplemente es regular nuestro sistema mexicano. Es cuanto, señora presidenta

«Iniciativa que expide la Ley Reglamentaria de la Fracción XXVII del Artículo 73, del Primero y Segundo Párrafos del Artículo 84 y del Artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

Uno de los temas pendientes en el Congreso mexicano que se ha postergado prácticamente desde que se promulgó nuestra Constitución, es el que tiene que ver con la expedición de la legislación secundaria para regular el proceso de renuncia del presidente de la República.

Si bien nuestra Constitución ya prevé la presentación de la renuncia por parte del presidente de la República ante el Congreso, existe cierta ambigüedad en torno a las causales que dan origen a tal renuncia.

Sin embargo, hay elementos muy importantes que debemos considerar para establecer las causas de la renuncia del presidente tomando en cuenta que un gobierno responsable no solo debe rendir cuentas respecto al ejercicio de su gobierno, también debe estar preparado para asumir las consecuencias derivadas de sus actos u omisiones, particularmente cuando estos puedan afectar la paz social o generar una crisis de gobernabilidad en el país, situación en la que estará obligado a presentar su renuncia ante el Congreso de la Unión.

## Argumentos

Desde 1917, cuando se expidió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya se contemplaban en los artículos 73 y 89 diversas disposiciones relativas a la presentación de la renuncia del cargo de presidente de la República ante el Congreso de la Unión.

En el artículo 73 se establece que el Congreso de la Unión, tiene dentro de sus facultades, la obligación de “aceptar la renuncia del cargo de presidente de la República”. Así mismo, el artículo 86, que se mantiene intacto desde 1917, pues nunca ha sido objeto de reforma, establece que “el cargo de presidente de la República solo es renunciable por causa grave, que calificara? el Congreso de la Unión, ante el que se presentara? la renuncia.”

Este marco constitucional sirvió para que en su momento, el entonces presidente de la República, Pascual Ortiz Rubio presentara su renuncia ante el Congreso de la Unión en el año de 1932, la cual fundamentó bajo la siguiente argumentación:

### “Honorable Congreso de la Unión

El artículo 86 de la Constitución Política de nuestro país establece que el cargo de presidente de la República “sólo es renunciable por causa grave que calificará el Congreso de la Unión ante el que se presentará la renuncia.

Obedeciendo esa disposición constitucional, vengo a exponer ante Vuestra Soberanía las causas que me hacen renunciar al elevado cargo que desempeño, seguro de que la principal de ellas, la de carácter político, merecerá el calificativo de “grave”, que nuestra Carta Fundamental señala como condición necesaria para la justificación y hasta para la legalidad de la renuncia del Primer Magistrado.

La época, particularmente angustiada en materia económica, por la que atravesamos, exige con mayor imperio aún que de ordinario, marchas de gobierno, procesos de administración pública, caracterizados por condiciones de estabilidad y de perfecto ajuste de las diversas dependencias y sectores gubernativos y políticos, que permitan un juego eficaz y continuado de las acciones puestas en ejercicio para el desarrollo normal de las actividades encauzadoras del Estado. Todo lo que estorbe

o amenace esa estabilidad tan saludable; todo lo que impida ese perfecto ajuste necesario, produce graves retardos en el curso de la rehabilitación económica nacional; y por la situación de alarma frecuente o por lo menos de inquietud que los desajustes políticos y los frecuentes cambios administrativos traen consigo, no sólo se obstaculiza la marcha general del país, sino –lo que es aún más trascendental– se retarda o dificulta la franca conquista, la definitiva cristalización de nuestros ideales revolucionarios.

Ahora bien, siempre es por motivos de dos órdenes por los que se presentan en todos los países esas condiciones de inestabilidad y de falta de acción bien coordinada de los órganos de política y de gobierno, aun en aquellos casos favorables en que, como sucede ahora en México, todos los organismos administrativos y de control político tienen su razón, su legítimo origen, en un partido de principios; o por desacuerdo en tendencias o en programa, entre el Ejecutivo y los demás órganos políticos o de gobiernos, o por diversos criterios o divergencias graves y constantes de juicio en la apreciación de elementos humanos.

Si en el caso actual y como origen de la situación de crisis política crónica que debo reconocer que de hecho ha existido prácticamente desde la iniciación de mi gobierno, haciendo débil y pálida su acción, y mezquinos sus resultados; si como origen de esa situación existiera divergencia de principios fundamentales o dualidad de programa, consideraría de mi deber, para justificación histórica mi actitud de hoy, definir claramente y defender mi particular ideología o mis líneas y procedimientos personales de gobierno; pero como no es así y como quiero declarar enfáticamente que concluyo el ejercicio de mis funciones como presidente, sin creer haberme apartado del programa del Partido Nacional Revolucionario, y como conservo viva mi fe en los postulados económico-sociales y en los altos principios políticos que le dieron vida, y puesto que la disparidad de criterio –de todos modos creadora de un estado de crisis política casi constante– sólo se ha referido en el pasado y podría referirse en el futuro a personalidades y no a ideas, me excusará Vuestra Soberanía de analizar hechos concretos o de pretender siquiera insinuar de qué lado pueda hallarse la real conveniencia política o la razón.

Bastan esas circunstancias bien conocidas de frecuentes crisis del pasado; ellas me hacen sentir que podrían repetirse hasta el fin de mi gobierno con los consiguientes

trastornos y retardos para el país, y no puedo aceptar, identificado como estoy con el pensamiento revolucionario que representa mi partido, que pudiera llegar a existir o a producirse alguna vez una situación de hecho en la que hubiera perdido el respaldo de ese partido y el apoyo –moral siquiera– de sus hombres más representativos, por lo que considero de utilidad real para el país dar la oportunidad, con mi renuncia, de que se mantenga y afirme la indispensable colaboración y solidaridad, resultados de una mayor y más constante confianza recíproca de todos.

La ilusión generosa del señor general Calles, que ha sido también la mía: la transmisión pacífica del Poder, es lo importante. La fecha de la transmisión no tiene el menor interés cuando la legalidad no ha sido quebrantada en lo más mínimo. En planos de política, la suprema razón de la persistencia es la unidad; la justificación patriótica única para seguir gobernando es el éxito que pueda estarse alcanzando en bien del país. Si la unidad se halla amenazada, si el éxito de la acción de gobierno se ha resentido y se resiente de esa falta de unidad y si, como pasa conmigo, me sigo considerando miembro del Partido Nacional Revolucionario por lealtad a sus principios, que encarnan, en el pensamiento original que le dio vida, el triunfo definitivo de la Revolución Mexicana, mi deber fundamental es renunciar al ejercicio del mandato que el pueblo me confió a través y por selección de ese Partido, para que con mayor unidad de acción en el futuro - ya que no de pensamiento - se logren plenamente las altas finalidades que todos perseguimos.

Creo de esta manera sellar con un rasgo de definitiva y declarada lealtad, mi modesta actuación como Primer Magistrado; creo contribuir así también a la consolidación de la Doctrina Calles, de aquella salvadora doctrina de 1928, ratificada hoy como ayer por hechos de su creador, que estableció que nada significan los sacrificios ante la necesidad de hacer de México un país de instituciones y de leyes, capaz de hallar en el libre juego de sus organismos legales democráticos y en el retiro de quienes sean menos necesarios o útiles en cada instante, la resolución de los más graves problemas políticos que puedan presentarse, para poder dedicarse de lleno el país a la resolución de sus problemas de verdadera altura y trascendencia: aquellos de naturaleza económico-social que son los que afectan de modo definitivo el porvenir de la patria, porque encierran en sí el problema de la mejoría de las grandes colectividades de México.

Sin pretender que la segunda razón, muy real de mi renuncia, mi quebrantada salud que no me permite, como desearía, dedicar a las serias atenciones de mi cargo ni la energía ni el tiempo precisos; sin pretender siquiera, repito, que esa causa de salud merezca el calificativo de “grave”, ya que la aceptación del honroso puesto de presidente de la República debe llevar implícito el sacrificio de la vida misma, totalmente puesta desde entonces al servicio del país mientras sea de real utilidad ese servicio, quiero presentar a Vuestra Soberanía mi ruego de que sea aceptada mi renuncia por la grave causa política anteriormente señalada; pero mi firme convicción revolucionaria y mi lealtad a los hombres y al partido que me llevaron al Poder, me impone la obligación de añadir aún algunas líneas para dejar en este documento, sino un consejo ni menos derrotero, sí un llamamiento sincerísimo a todos los hombres que han militado en las filas de nuestra Revolución. Sólo en afirmar el credo revolucionario de México; sólo en borrar divergencias y en apretarse en un fuerte haz de voluntades y de buenos propósitos; sólo en conseguir y conservar unidad real, en una palabra, se halla el secreto del éxito, no logrado, aun plenamente; que las altas cosas a buscar y los caminos para conseguirlos no son ya ni pueden ser materia de meditación o de duda: se hallan señaladas y concretadas en aquel mensaje presidencial del 1 de septiembre de 1928, del jefe actual de la Revolución Mexicana, cada una de cuyas palabras, que serán todas realidades con sólo que lo queráis vosotros, acepto y respaldo yo y lego como mi testamento político a todos mis conciudadanos, a mis compañeros de Partido y muy especialmente a mis partidarios y amigos. Estos últimos –los amigos y partidarios más fervientes– si lo fueron y lo son sinceros, renegarán de su partidarismo y amistad a mí si alguna vez se apartan con su conducta de las doctrinas y de la disciplina mental y política contenidas en aquel histórico mensaje.”<sup>1</sup>

De esta manera podemos observar que las dos “causas graves” que argumentó en su renuncia el entonces presidente Pascual Ortiz Rubio y que el Congreso convalidó como graves, fueron la relativa a su deteriorado estado de salud pero principalmente la concerniente a la crisis política que enfrentaba en ese momento su gobierno, derivada de la tensa relación con el “Jefe Máximo” de la Revolución, el expresidente Plutarco Elías Calles y que le impedía poder gobernar exitosamente.

A lo largo de la historia de nuestro país, han habido varios presidentes que han presentado su renuncia ante el Con-

greso, sin embargo la renuncia del presidente Pascual Ortiz Rubio ha sido la única que se ha presentado desde que se promulgó la Constitución de 1917.

Este antecedente histórico nos permite enriquecer este proyecto de ley y colocar dentro de las causales que deben ser consideradas como graves para dar paso a la presentación de la renuncia del cargo de presidente de la República, el padecer alguna enfermedad grave que le impida al titular del Ejecutivo desempeñar el cargo eficazmente, así como también la incapacidad para mantener la gobernabilidad y la paz pública del país.

A las dos causales anteriormente señaladas también se propone añadir como causa de renuncia el hecho de poner en peligro la seguridad nacional. Finalmente, también se propone incorporar como causales de renuncia, las acusaciones que se hagan al presidente de la República por traición a la patria y delitos graves del orden común a las que hace referencia el segundo párrafo del artículo 108 constitucional.

Adicionalmente, a efecto de evitar que la renuncia del presidente de la República pudiese arrojar al país a una crisis derivada de un vacío de poder, hemos incluido también la disposición constitucional que establece en I que en cuanto se suscite la falta absoluta del presidente, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente el cargo, en tanto el Congreso lleva a cabo el procedimiento para nombrar a quien ejercerá la titularidad del ejecutivo de manera interina o como sustituto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con el objeto de expedir una nueva Ley que regule el procedimiento para la presentación de la renuncia del cargo de presidente de la República ante el Congreso de la Unión y la responsabilidad del Secretario de Gobernación de asumir de manera provisional la titularidad del Ejecutivo Federal a partir del momento de la presentación de la renuncia del presidente.

### Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria de la Fracción XXVII del Artículo 73 y del Artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para regular el proceso de renuncia del presidente de la República**

**Artículo Único.** Se expide la Ley Reglamentaria de la fracción XXVII del artículo 73, del primer y segundo párrafo del artículo 84 y del artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción XXVII del artículo 73, del primer y segundo párrafo del artículo 84, así como del artículo 86 constitucionales para establecer el procedimiento para la presentación de la renuncia del presidente de la República ante el Congreso de la Unión.

**Artículo 2.** Esta Ley, tiene por objeto establecer las causas graves por las que el presidente de la República, de conformidad con la fracción XXVII del artículo 73, así como el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentará ante el Congreso de la Unión, su renuncia.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

**I. Presidente de la República:** El titular del Ejecutivo federal

**II. Presidente del Congreso:** El presidente de la Cámara de Diputados

**III. Congreso:** Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

**IV. Comisión Permanente:** Es el órgano del Congreso de la Unión que funciona durante los recesos de las Cámaras del Congreso para desarrollar las funciones que le confiere el artículo 78 Constitucional.

**V. Juntas de Coordinación Política Unidas:** Las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

**VI. Sesión de Congreso General:** Es la Sesión en la que se reúnen la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores en pleno.

**Artículo 4.** Las causales de renuncia al cargo de presidente de la República son:

**I.** Haber sido acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

**II.** Padecer una enfermedad grave que le impida desempeñar el cargo.

**III.** Acreditar incapacidad para mantener la gobernabilidad y la paz pública.

**IV.** Colocar al país, ya sea por acción u omisión, en una situación que ponga en peligro la Seguridad Nacional.

**Artículo 5.** Cuando el presidente de la República incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, presentará su renuncia al cargo de conformidad con el siguiente procedimiento:

**I.** Cuando el Congreso de la Unión se encuentre en sesiones, la renuncia se presentará ante el presidente de la Cámara de Diputados para que se convoque a Sesión de Congreso General a efecto de que los diputados y senadores conozcan de la renuncia.

**II.** Cuando el Congreso se encuentre en receso, la renuncia se comunicará a la Comisión Permanente para que de inmediato se convoque a un periodo extraordinario a efecto de que el Congreso conozca de la renuncia del presidente de la República.

**Artículo 6.** En la sesión de Congreso General, el presidente del Congreso, turnará a las Juntas de Coordinación Política de ambas cámaras, la carta de renuncia del presidente de la República.

**Artículo 7.** Las Juntas de Coordinación Política Unidas, emitirán una declaratoria sobre la renuncia del presidente de la República.

**Artículo 8.** El presidente del Congreso dará a conocer al pleno, la declaratoria emitida por las Juntas de Coordinación Política de ambas cámaras sobre la renuncia del presidente de la República.

**Artículo 9.** Cuando el pleno del Congreso conozca la declaratoria de renuncia del presidente de la República, el presidente ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Artículo 10.** Una vez que el Congreso haya emitido la declaratoria de renuncia del presidente de la República, iniciará el procedimiento para nombrar al presidente interino o sustituto en términos de lo que establece el artículo 84 constitucional y la legislación aplicable.

**Artículo 11.** A partir del momento en el que el presidente de la República presente su renuncia y en tanto el Congreso lleva a cabo el procedimiento para nombrar al presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá la titularidad del Ejecutivo Federal de manera provisional en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 12.** Quien ocupe provisionalmente la Presidencia de la República, podrá proponer a la Cámara de Senadores el nombramiento del nuevo Secretario de Gobernación.

**Artículo 13.** Quien ocupe provisionalmente la Presidencia de la República, no podrá hacer nuevos nombramientos o remover de su cargo a los Secretarios de Estado, salvo que la Cámara de Senadores lo autorice.

**Artículo 14.** Quien ocupe provisionalmente la Presidencia de la República, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir de que termine su encargo.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Nota:

1 Diario de los Debates, Legislatura XXXV - Año I - Periodo Ordinario-Fecha 19320904-Número de Diario: 7 (L35A1P1oN007F19320904.xml)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2017.— Diputado **Omar Ortega Álvarez** (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El diputado Omar Ortega Álvarez:** «Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

### Planteamiento del problema

El mandato de la sociedad es claro, frenar y revertir el altísimo costo de nuestra incipiente democracia, que representa mantener del erario público a nuestras instituciones electorales, a los partidos políticos y la organización de las elecciones en general, por ello estamos obligados como Congreso de la Unión a actuar de inmediato para reencauzar este grave derrotero.

A lo largo de los últimos veinte años, a partir de la reforma electoral de 1996, el modelo de financiamiento de los partidos políticos que se aprobó en aquél entonces, ha sido objeto de subsecuentes críticas y señalamientos, como también de posteriores reformas que han modificado algunos de sus componentes, pero no sus partes sustanciales y sus principios originales, como lo son los criterios de distribución. Del total del financiamiento 70 por ciento se distribuye proporcionalmente a cada partido según su fuerza electoral y 30 por ciento restante se distribuye de manera igualitaria para todos los partidos políticos con registro. También se preserva y debemos seguir manteniendo el otro criterio, que determina la preminencia del financiamiento público sobre el privado, en una escala de 90 por ciento para el financiamiento público y 10 por ciento para el financiamiento privado.

Este debate ha sido provocado fundamentalmente debido a los cuantiosos recursos que de manera legal, pero también ilegal siguen alimentando los excesos en el gasto de los partidos políticos, sobre todo en tiempos electorales, mismos que han contaminado el propósito original que motivó la aprobación de la gran reforma de 1996. Este consenso muy amplio entre los actores políticos de esa época y las distintas fuerzas, destacadamente el PRD, entre ellas, promovió la generación de una fuente legítima de recursos para que los partidos políticos pudieran cumplir a cabalidad sus funciones constitucionales para encauzar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en los procesos electorales.

Sin embargo, en justicia, hay que reconocer que si bien es cierto que el financiamiento público, no es la única fuente de recursos que alimentan el excesivo gasto de los partidos políticos, este mantiene una serie de controles constitucionales y legales que lo regulan y limitan en cuanto a su origen, monto y destino, y sobretodo, que le permiten a las autoridades electorales fiscalizarlo. Esto es más recomendable por donde se le quiera ver, a diferencia de otras fuentes irregulares o privadas que fluyen en las campañas que disparan de manera exponencial el flujo de dinero durante las campañas electorales que son de difícil vigilancia y fiscalización y que pudieran ser operaciones de dudosa procedencia y un vehículo para el lavado de dinero y para la participación de la delincuencia organizada en los comicios.

La sociedad observa y condena con toda razón esta situación en su conjunto tanto el excesivo gasto de los partidos políticos, el costo real de las elecciones, los altísimos sueldos de los servidores públicos y el dispendio en el que incurre la autoridad electoral.

Por ello, proponemos que se ponga en la mesa de discusión, una nueva reforma electoral que atienda este reclamo, con el propósito de retomar y fortalecer los principios originales que fundaron este modelo de financiamiento que nutre nuestro sistema de partidos.

### Argumentos

En agosto de 1996, una nueva reforma al artículo 41 fue publicada, estableciendo la garantía legal de los partidos políticos nacionales de contar equitativamente con los elementos para llevar a cabo sus actividades, el derecho a recibir recursos públicos a aquellos partidos que después de cada elección mantuvieran su registro, mediante ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y tendientes a la obtención de voto durante los procesos electorales. Para ello fueron establecidos los siguientes lineamientos:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijó de manera anual, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el órgano superior de dirección del IFE, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso y la duración de las campañas electorales.

El treinta por ciento de la cantidad total resultante de acuerdo a lo anterior, se distribuiría entre los partidos políticos de manera igualitaria y el setenta por ciento restante se distribuiría entre los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivalía a una cantidad igual al monto del financiamiento público correspondiente a cada partido por actividades ordinarias en ese año y;

c) Se reintegraba un porcentaje de los gastos anuales que erogaban los partidos por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

Aunado a esto, el 13 de noviembre de 2007 durante el gobierno de Felipe Calderón, se publicó una reforma más al artículo 41 constitucional, precisando las ministraciones que integran el financiamiento público a los partidos políticos nacionales, señalando en el segundo párrafo de la Base II, las siguientes:

a) Actividades ordinarias permanentes;

b) Las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y;

c) Las de carácter específico.

Además de lo anterior, esta reforma modificó el esquema del financiamiento público establecido que el financiamiento público se fijaría con base en el treinta por ciento de la cantidad total resultante aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el órgano superior de dirección del extinto IFE, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las cámaras del congreso y la duración de las campañas electorales y distribuyéndose entre los partidos políticos de manera igualitaria. El setenta por ciento restante, se distribuiría entre los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior, para establecer que:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, se fijaría de manera anual, multiplicando el número total de ciudadanos inscri-

tos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el distrito federal. El treinta por ciento de la cantidad resultante de la operación anterior, se distribuiría entre los partidos de manera igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto, se distinguiría entre elecciones a la presidencia de la República, senadores y diputados con un financiamiento del cincuenta por ciento del que corresponda a cada partido por actividades ordinarias en el año de la elección y en elecciones únicamente de diputados equivaldría al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias.

c) Por actividades específicas, el financiamiento público por partido equivaldría al tres por ciento del monto total del financiamiento que correspondía en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento que resultara de conformidad al esquema anterior se distribuiría entre los partidos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputados inmediata anterior.

México, se ha distinguido a nivel mundial por contar con una diversidad de expresiones e ideologías políticas que se encuentren claramente representadas en el Congreso, como impulsor y defensor de la paridad y equidad de género, la integración de las juventudes en los cargos de representación y actualmente la participación de candidatos independientes en las elecciones a cargos públicos, pero desgraciadamente sobre sale también por contar con un sistema electoral y democrático de los más costosos y que menos resultados ha brindado.

El artículo 41 de la Carta Magna, precisa la naturaleza intrínseca y legal de los partidos políticos definiéndolos como “entidades de interés público”, consagrando además el fin natural de éstos que es “promover la participación ciudadana del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”.

En la actualidad nuestro país destaca a la vez por un claro, auténtico y general malestar en contra de los partidos polí-

ticos y lo que representan, ya que la apreciación genérica es que estos se han apartado de los fines esenciales y naturales de su reglamentación electoral y legal.

Para ello, basta considerar los resultados de las últimas elecciones federales que reportan cantidades considerables de abstencionismo y votos nulos.

Conforme a las cifras reportadas en la página oficial del INE, en las últimas elecciones para la designación de presidente de la República, senadores y diputados, se reportó una votación total emitida (no votación total válida emitida de 50 millones 323 mil 153 ciudadanos, lo que representa sólo el 63.34 por ciento de del listado nominal, a esta cifra debe restarse los votos nulos, los que de acuerdo a informes del INE en las elecciones federales de 2012 se registró el índice más alto de los últimos veinte años, reportando 1.2 millones para la elección de presidente, suma que fue rebasada en la elección de senadores A partir de 1991, es decir, desde que el extinto IFE (hoy INE) organiza las elecciones y hasta 2006, los resultados de votos nulos fluctuaban entre un millón de sufragios declarados legalmente nulos en cualquier nivel de elección, cantidad que aumento entre los años 2009 a 2012 entre un 2.4 y 2.8 millones de votos nulos en elecciones para legisladores, es decir, de cada 100 votantes, 2 anularon su voto.

En la elección presidencial, el 87 por ciento de los votos declarados nulos, fueron considerados como intencionales, esto refleja el hartazgo, cansancio, falta de credibilidad y confianza de la sociedad en los institutos políticos.

Por otra parte, se estima que las elecciones de 2012 tuvieron un costo 18 veces más alto que el promedio de cualquier elección celebrada en Latinoamérica, y que el costo real de la elección, incluyendo el financiamiento y prerrogativas indirectas, uso de tiempos de radio y televisión, superaron los 40 mil millones de pesos, lo que se traduce en posicionar a México a nivel mundial como uno de los países con un proceso electoral altamente costoso.

Por otra parte, se sitúa a México como uno de los países con mayor opacidad en cuestión de transparencia por los partidos políticos, con un modelo de rendición de cuentas deficientes, falta de información y publicidad y eficacia política, situándolo a la par de naciones africanas como Botswana, Gambia, Kenia y Namibia.

Para 2015, se reporta un gasto de 300.48 pesos por voto y de acuerdo al INE los gastos operativos para esta elección

ascendió a 13 mil 217 millones de pesos, cantidad que rebasa por mucho la suma calculada en 212 pesos por cada persona registrada en el padrón electoral.

En 2015, los resultados tampoco fueron favorables, pues el INE informó que únicamente el 47.71 por ciento de votantes registrados en la lista nominal asistió a las urnas a ejercer su derecho de sufragio, este es el reporte de la votación total emitida, sin considerar en esta suma los votos nulos, resultando en un 45 por ciento más del gasto programado en las elecciones de 2009.

Conforme a los datos del INE, actualmente (2017) México cuenta con un padrón electoral de 83 millones 563 mil 190 ciudadanos, sin embargo de este total, no todos los ciudadanos inscritos cuentan con credencial de elector actualizada y otros tantos no aparecen en el listado nominal, lo que implica un impedimento al ejercicio del derecho al voto.

El padrón electoral de acuerdo al INE, es el listado que contiene el total de ciudadanos mexicanos, mayores de edad que solicitaron su credencial para votar, por otra parte, el listado nominal es la base de datos nacional que registra todos los ciudadanos que recibieron su credencial para votar y si pueden votar en las elecciones. Existe una clara y evidente diferencia entre el padrón electoral y el listado nominal, este es; que solo los ciudadanos que se encuentren registrados en el listado nominal pueden ejercer el derecho al voto.

De acuerdo a los datos que aporta el INE en 2015, sólo el 95.78 por ciento de los ciudadanos registrados en el padrón electoral, se encontraba registrado en el listado nominal.

Estos datos proporcionan detalles de vital importancia e indispensables para sustentar la iniciativa de reforma que se propone, pues reflejan una inequidad y una realidad equívoca de la proporción que debe guardar el gasto público asignado a los partidos políticos como financiamiento y la participación de los mismos en la vida democrática del país.

Es un hecho notorio y del dominio público que las políticas públicas del gobierno federal en el alza de los hidrocarburos que invariable e indiscutiblemente han repercutido en todos los sectores sociales y ha generalizado el aumento del costo en bienes y servicios sin excepción, así como la postura del actual presidente de Estados Unidos de América han creado un ambiente de inconformidad e inseguridad en nuestro país, aunado a un clamor general de re-

ducir los gastos públicos en todos los ámbitos, lo que incluye a los partidos políticos, quienes no pueden ser indiferentes, ni ajenos e insensibles al clamor de la ciudadanía, máxime que la mayoría de nosotros forma parte de un grupo político, considerando además como justo, necesario e indispensable el sumarnos a este descontento y ejercer medidas de austeridad que permitan una justa y equilibrada repartición pero sobre todo aplicación y ejercicio de los recursos público en sectores prioritario, como son la salud, la educación, la vivienda, los programas sociales, entre otros.

La reforma al artículo 41 de 2013 modificó el esquema para el financiamiento público a los partidos, mediante la fórmula de aplicar la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el setenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente en la ahora Ciudad de México, lo que se traduce en un aumento en el financiamiento a los partidos en los tres rubros contemplados en el artículo 41, a saber, actividades ordinarias permanentes; financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto y; actividades específicas.

Bajo este esquema de financiamiento existe una desproporción y desequilibrio en los recursos asignados a los partidos políticos, primeramente no existe equidad para su asignación, ya que el inciso a) de la Base II del citado artículo, toma como parámetro para ello el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, aun cuando están impedidos de ejercer el derecho de voto (independientemente de la causa). Además de impedir al ciudadano el ejercicio de un derecho, impone una carga financiera no justificada, a ello, debe sumarse el abstencionismo que prevalece en el país independientemente del tipo de elección, y que de acuerdo a los datos del INE, rebasa el setenta por ciento del listado nominal (63.34) esto representa un porcentaje menor al setenta por ciento partiendo del padrón electoral.

Así, si sumamos un aproximado de 2.5 a 2.8 de millones de votos nulos, el porcentaje de la votación total válida emitida no alcanza el sesenta por ciento del padrón electoral.

De acuerdo al INE el financiamiento público para los partidos políticos en 2017, considerando únicamente los rubros de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas rebasan los cuatro mil millones de pesos, cantidad que a ojos de los ciudadanos es por demás exorbitante.

La presente iniciativa tiene como objetivo primordial reducir el financiamiento público anual otorgado a los partidos políticos para los rubros consignados en los incisos a), b) y

c) de la Base II del artículo 41 de la Carta Magna, considerando que es necesario un recorte presupuestal que permita superar la crisis económica y financiera que atraviesa el país, sumarse al estado de austeridad y el reclamo social de manera auténtica y solidaria, pero sobre todo adecuar la normatividad a la realidad electoral, social y democrática proponiendo para ello que la asignación de recursos se realice NO en base al número total de ciudadanos registrados en el padrón electoral, el que ya se ha dicho, incluye a ciudadanos injustificadamente impedidos a ejercer el derecho de voto consagrado en la fracción I del artículo 35 de nuestra ley suprema; sino partiendo del listado nominal, y conforme a los resultados de la votación total válida emitida es decir, restar el número de ciudadanos que voluntaria o involuntariamente no ejercieron el derecho de voto.

Partiendo del resultado final de la votación total válida emitida para el financiamiento de los partidos políticos, implica excluir del gasto público a los ciudadanos que por causas propias o ajenas no pueden ejercer el derecho al sufragio, sino además que los partidos políticos no reciban financiamiento público sumando a los ciudadanos que decidieron anular su voto.

Esto permite por una parte que la sociedad recobre la confianza en los partidos políticos; que estos a la vez realicen las funciones y actividades contenidas en el segundo párrafo del artículo 41 constitucional; que exista una mayor participación ciudadana en las elecciones al verse reflejado el trabajo de los partidos en pro de la sociedad, pero sobre todo una reducción en el gasto público.

Como otra variable que estamos planteando en la presente iniciativa, es que sólo los partidos que alcancen el cinco por ciento de la votación en una elección puedan acceder al financiamiento público, como un parámetro de control del propio sistema de partidos, con el propósito de que solamente aquellos partidos que representan verdaderamente posiciones políticas e ideológicas, con apoyo del electorado que se demuestre en las elecciones, al menos con ese porcentaje, puedan acceder a los beneficios de las prerrogativas.

### Fundamento legal

Por lo expuesto, el que suscribe, Omar Ortega Álvarez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el ar-

tículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1o., 6, numeral 1 fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo segundo de la fracción II, y el inciso a) de la Base II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

#### Artículo 41.

...

I. ...

II. ...

El financiamiento público para los partidos políticos **que obtengan al menos el cinco por ciento de la votación** después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijara anualmente, **de acuerdo a la votación total válida emitida multiplicada por el cincuenta por ciento del valor diario de la unidad de medida y actualización.** El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2017.— Diputados: **Omar Ortega Álvarez**, Héctor Ulises Cristopulos Ríos (rúbricas).»

**La iniciativa que reforma el artículo 41 constitucional será turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Esta Presidencia saluda a integrantes de la Agencia de Formación Izquierda Zitacuarenses, del Partido de la Revolución Democrática, invitados por la diputada María Elida Castelán Mondragón. Sean ustedes bienvenidos.

Asimismo, saludamos a alumnos y profesores de la Universidad Autónoma de Nayarit, invitados por el diputado Moisés Guerra Mota. Bienvenidos.

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Yaret Guevara Jiménez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde y del PRI.

**La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez:** Con su permiso, diputada presidenta. Estimadas y estimados compañeros diputados. México conserva una profunda riqueza cultural, como un carácter único de la herencia de sus pueblos originarios, que destacan por su vasto patrimonio de lenguas y cultura.

Dentro de esta riqueza cultural encontramos a los artesanos, quienes se erigen como portavoces manuales de la memoria y de la identidad colectiva del país. Los artesanos elaboran producto que son historia viva y el reflejo prevaliente de una realidad que se mantiene a pesar de los diferentes cambios a los que son susceptibles.

La elaboración de artesanías representa un recurso económico para millones de artesanos que viven de ella. Sin embargo, la falta de diversos mecanismos, desde su concepción hasta su adquisición de parte del consumidor final, ha retrasado el crecimiento gradual de este sector.

Adicionalmente, son reiterados los casos en los que se ha evidenciado y denunciado el plagio de productos artesanales por diversos actores, mismos que han visto la axiomática vulnerabilidad en la que se encuentran los artesanos, en lo referente a la protección de sus artesanías, cuya elaboración la han aprendido y practicado por años.

En periodos cortos se reproducen de manera frecuente e irregular artesanías mexicanas, mismas que se elaboran en serie con una ínfima calidad y a precios irrisorios. Y por el otro lado, marcas internacionales han replicado patrones tradicionales de comunidades indígenas, trasgrediendo en dos sentidos la producción artesanal. Por un lado, en el tema de los ingresos y por el otro, el de la autoría.

Razón que nos motiva al diputado Juan Manuel Celis Aguirre y a la de la voz, a presentar el día de hoy la siguiente iniciativa, porque no podemos seguir tolerando este tipo de acciones en menoscabo de nuestros artesanos, sabiendo de la gran importancia que representan para México, visto desde lo económico, lo cultural y lo histórico.

Consideramos de suma trascendencia el impulso de diferentes mecanismos que sirvan como plataforma para que los artesanos y los productos que ellos elaboran evolucionen hacia un mejor futuro. Queda claro, México debe avanzar en la protección jurídica de las creaciones artesanales, y en consecuencia, de la seguridad legal para sus creadores, es decir, para los artesanos.

Cierto es que aun cuando se han emprendido diversos esfuerzos para reorientar el marco legal y proteger a este importante sector, parece ser un tema acotado que se reduce solo a particulares disposiciones que no logran darle la cobertura tanto al artesano como a sus creaciones.

Tal es el caso de la Ley Federal para el Fomento de la Misma Industria y la Actividad Artesanal, que tiene por objeto, entre otros, fomentar la actividad artesanal mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica. Así como a través de facilitar la Constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales y municipales.

La citada ley no resulta ser suficiente porque se limita a regular a las microindustrias y deja a un lado a los artesanos que no están constituidos en los términos de la misma.

Resulta impostergable que ante el universo y el escenario internacional marcado por la transición de la nación vecina enfocada en el proteccionismo de su mercado, el Poder Legislativo asuma con determinación y a través de la legislación, la protección de todas y todos los mexicanos, en especial como tema de esta iniciativa a nuestras comunidades indígenas en cuanto a su creatividad artesanal que simboliza orgullosamente nuestra identidad cultural como nación.

En el Partido Verde Ecologista de México tenemos muy presente que nuestra artesanía es valorada, apreciada y reconocida en muchas partes del mundo y que, además, es parte de un eslabón de la economía nacional que permite a miles de familias vivir de sus creaciones. Por lo que insistimos que es necesario asumir en estos momentos nuestro papel político y de compromiso social de hacer válida su protección y preservación.

Hoy proponemos reformar y adicionar la fracción IV del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer la autoría, propiedad creativa, individual y colectiva de su actividad artesanal como elementos que constituyen parte de nuestra cultura e identidad, para quedar como sigue.

Único. Se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 2º La nación mexicana es única e indivisible.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos, reconocer la autoría y propiedad creativa, individual y colectiva de su actividad artesanal y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Es en esta tesitura, compañeros, que el diputado Juan Manuel Celis y la de la voz les solicitamos su valioso respaldo para que podamos avanzar en un tema tan sensible para México. Por su atención, gracias, diputados. Es cuanto, presidenta diputada.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI

Los que suscriben, diputados Yaret Adriana Guevara Jiménez y Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Maricela Serrano Hernández, Telésforo García Carreón, Hersilia Córdova Morán, Edith Villa Trujillo y Héctor Javier Álvarez Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del Apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En el informe del relator especial José Martínez Cobo a la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Prevención de Discriminación de Minorías (1986), se definió a las comunidades, pueblos y naciones indígenas como aquellas que “poseyendo una continuidad histórica con las sociedades pre-invasoras y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran disímiles de otros sectores de las sociedades dominantes en aquellos territorios o parte de los mismos... que componen actualmente sectores no dominantes de la sociedad y están determinados a conservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base para su continuidad como pueblos en conformidad a sus propios patrones culturales, instituciones sociales y sistemas legales”<sup>1</sup>.

A nivel mundial, se tiene un registro aproximado de 5 mil grupos indígenas que viven en más de 70 países. Las condiciones de rezago, pobreza, marginación y vulnerabilidad que enfrentan los pueblos indígenas, motivaron en 1994, que la Asamblea General de las Naciones Unidas, señalará que cada día nueve de agosto se celebre en el mundo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, con el propósito fortalecer bajo el cobijo de la cooperación internacional, a las comunidades indígenas en sus derechos humanos elementales, que van desde: la educación, la salud, la vivienda, ambientales, por citar algunos.

El Banco Mundial refiere en un panorama general que los pueblos indígenas “constituyen sociedades y comunidades

únicas; la tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente ligados a su identidad, cultura y economía”<sup>2</sup>, asimismo, se detalla que 300 millones pertenecen a pueblos indígenas, equivalente al 4.5 por ciento de la población en la esfera mundial.

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) expone en el estudio “Los pueblos indígenas: valorar, respetar y apoyar la diversidad” que tan sólo en América Latina prevalecen más de 400 grupos definidos como indígenas, en donde cada uno cuenta con su propia lengua y cultura.

No obstante, se tiene que estos pueblos indígenas, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, lo que permea categóricamente en su desarrollo y les ubica en condiciones de pobreza, exponiéndoles con frecuencia a situaciones de discriminación y desprotección en lo económico, político, social y cultural.

Al respecto, México, conserva una profunda riqueza cultural que cuenta con un carácter único emanado de la herencia de sus pueblos originarios que destacan por su vasto patrimonio de lenguas, arte y cultura y en donde cada uno de estos grupos, posee una forma auténtica de garantizar su afinidad social y preservación.

En el país, existen cerca de 12 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas y con base al Atlas de los Pueblos Indígenas de México, existen “34 mil 263 localidades, que cuentan con una proporción de población indígena (PI) mayor o igual a 40 por ciento de su población total; también dos mil 118 localidades con una densidad de población de menos de 40 por ciento de PI y más de 150 indígenas; así como 27 mil 791 localidades con menos de 40 por ciento de PI y menos de 150 indígenas entre su población total”<sup>3</sup>.

Ante la importancia de velar por el reconocimiento y respeto a las costumbres y tradiciones, es que se logró establecer en la Carta Magna diversas disposiciones que garantizaban la protección de los grupos indígenas. En el contexto de la reforma señalada, se incorporan una serie de derechos a la población indígena con el fin de su fortalecimiento jurídico y social.

Tras la reforma integral al artículo 2o. constitucional para sustentar el reconocimiento a los pueblos indígenas, se sustenta que “La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban

en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...”<sup>4</sup>, con lo que se buscó concretar dos binomios particulares, la multiplicidad poblacional existente en México y la pluralidad de culturas existentes en el país.

Entre las diversas garantías que se atienden en el cuerpo del artículo 2o. constitucional se encuentra el derecho que tienen los grupos y pueblos indígenas de ser asistidos por intérpretes y defensores con conocimiento de su lengua y cultura en los juicios y procedimientos en los que sean parte; incrementar los niveles de escolaridad, con especial atención en la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, el impulso a concluir la educación básica, así como la educación media superior y superior con el establecimiento con un sistema de becas; asegurar el acceso a los servicios de salud; el mejoramiento de la vivienda con acciones de financiamiento público y privado con la cobertura de servicios elementales y básicos; la incorporación de las mujeres indígenas a participar en proyectos productivos, la protección en su salud, el impulso a su educación y su participación en las decisiones comunitarias; el apoyo a las comunidades en actividades productivas con enfoque en el desarrollo sustentable; la consulta a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; y uno de los derechos plasmado en la fracción IV del mencionado artículo, que, para los diputados proponentes requiere un énfasis especial:

IV. “Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”<sup>5</sup>.

En la exposición de motivos que originó la iniciativa de reformas al artículo 2 constitucional, se reconoce que México tiene un origen en la unión de pueblos y culturas diferentes, y que la riqueza cultural nacional deriva justamente de su diversidad cultural. Tal reconocimiento visualiza que las comunidades indígenas de México, son la base de la identidad como Nación, esa identidad que se ve reflejada en sus conocimientos tradicionales, sus rituales, sus símbolos, sus costumbres, su cosmovisión, sus lenguas y su vestimenta, entre otros.

Como parte de la legislación secundaria, se cuenta con diversas leyes tendientes a la protección y salvaguarda de los derechos de los indígenas. Una de ellas es la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mar-



zo de 2003, que de conformidad al artículo 1, tiene por objeto: **Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos”<sup>6</sup>.

Los conocimientos y elementos que constituyen la cultura y la identidad de las comunidades indígenas en México, tienen que ver con la transmisión ancestral milenaria sobre la percepción de la vida con el mundo y su entorno, su contacto con lo espiritual, las tradiciones orales, las creencias usos sociales, rituales, aplicación de la medicina ancestral y sus prácticas sobre el comportamiento de la naturaleza.

En este sentido, un signo cultural indiscutible de los grupos indígenas es el que hace referencia al reflejo de su identidad, misma que se materializa a través de expresiones como lo es la “**artesanía**”, que tal como la define el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías<sup>7</sup> (Fonart por sus siglas en lo subsecuente) es un “objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecha de procesos manuales continuos auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas... se crea como un producto duradero o efímero, y su función original está determinada en el nivel social y cultural; puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, ornato, vestuario, o bien como implemento de trabajo”<sup>8</sup> El trabajo artesanal requiere inspiración y dedicación, por su propia naturaleza adquieren un valor único.

Carmen Nolasco Gutiérrez refiere que la producción artesanal es “aquella en la cual cada producto elaborado se parece a un prototipo imaginado y diseñado por el propio artesano, del que se seguirán sus lineamientos generales de elaboración y presentación, pero sin la intención, por parte del productor, de que, si los productos son múltiples, sean idénticos, ni entre sí ni con el prototipo y en el que, gracias a esa característica de no identidad, plasma parte de su propia creatividad”<sup>9</sup>.

Las artesanías mexicanas, forman parte de una herencia cultural inigualable que ha permitido colocar al país con los más altos honores y reconocimientos. Tienen una gran trascendencia histórica y peso cultural; tanto por ser el reflejo del ambiente en donde se desarrolla como por ser par-

te del patrimonio cultural que se transmite de generación en generación, volviéndose en fuentes continuas de conocimiento.

La actividad artesanal en el caso de México, tiene registros muy antiguos, muchas de las piezas artesanales que hoy en día existen, datan de culturas prehispánicas, como la Maya, la Azteca, la Tolteca, la Olmeca, por citar algunas.

Adicional a su adjetivo cultural, esta actividad, se convierte en una alternativa laboral que en muchos casos, es la fuente principal de ingresos para las familias que de ellas dependen.

Con datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi por sus siglas en lo subsecuente) se tienen contabilizados en México 8 millones de personas que se dedican a este oficio.

Con información del Centro de Estudios Sociales de Opinión Pública (CESOP por sus siglas en lo subsecuente) de la Cámara de Diputados, se concentró cuantitativamente por entidad federativa la población económicamente activa, ocupada y aquella población que se dedica a la elaboración de artesanías, mismos resultados se presentan a continuación:

Estado	Población Total (1)	Población Económicamente Activa	PLA Ocupada	Artesanos
Aguascalientes	1,302,607	567,279	544,173	1,610
Baja California	3,528,436	1,595,592	1,556,273	6,512
Baja California Sur	783,986	377,394	363,645	5,148
Campeche	919,824	407,411	399,517	5,800
Chiapas	5,309,957	1,976,083	1,917,393	15,871
Chihuahua	3,741,875	1,836,034	1,873,847	7,817
Ciudad de México	8,836,103	4,355,283	4,133,242	7,736
Coahuila	2,991,086	1,322,393	1,258,370	19,594
Colima	794,231	362,496	347,062	4,395
Durango	1,780,098	788,613	749,389	4,739
Estado de México	17,067,090	7,440,730	7,040,630	34,607
Guanajuato	5,858,313	2,549,870	2,454,418	13,303
Guerrero	3,585,794	1,482,689	1,452,815	39,107
Hidalgo	2,908,851	1,209,650	1,172,185	10,511
Jalisco	8,010,965	3,647,492	3,533,266	32,104
Michoacán	4,624,029	2,034,331	1,959,336	13,640
Morelos	1,940,738	806,564	784,897	4,661
Nayarit	1,748,431	593,193	559,560	6,078
Nuevo León	5,148,878	2,390,771	2,390,795	73,850
Oaxaca	4,031,284	1,727,195	1,692,871	58,398
Puebla	6,217,094	2,897,119	2,619,186	28,354
Queretaro	2,080,387	808,662	773,531	2,896
Quintana Roo	1,614,167	801,368	776,862	12,290
San Luis Potosí	2,774,971	1,205,159	1,176,843	10,658
Sinaloa	3,006,803	1,347,407	1,291,817	14,759
Sonora	2,967,672	1,418,100	1,346,390	25,329
Tlaxcala	2,401,905	1,020,402	947,827	5,256
Tlaxcala	3,578,868	1,629,521	1,549,043	28,027
Veracruz	3,299,646	1,516,124	1,483,661	30,157
Veracruz	8,098,837	3,189,747	3,075,857	74,958
Yucatán	7,147,506	3,079,766	3,007,404	79,310
Zacatecas	1,586,920	626,187	607,735	9,093

De todo este universo, Fonart, detalló que de la población dedicada a la actividad artesanal, cerca del 70 por ciento del total de trabajadores son mujeres<sup>10</sup>.

En este mismo tenor, con cifras del cuarto trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Inegi, se contabilizó que de los trabajadores subordinados remunerados por grupos de ocupación de las actividades netamente vinculadas al trabajo físico o manual se concentró el 26 por ciento de los trabajadores de procesos industriales o artesanales.

Con propia información del CESOP<sup>11</sup>, se refieren datos en dos vertientes, la primera de ellas es que con base a un histórico se tiene que la mayor parte de la población ocupada en la actividad artesanal, percibe ingresos menores a un salario mínimo y que de la población económicamente activa del sector artesanal un porcentaje considerable no obtienen ingresos por el trabajo que desempeñan.

La Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), hizo especial énfasis en la relevancia de la producción de artesanías, al considerarla una de las industrias creativas de mayor importancia para las economías en desarrollo, por la generación de artículos que tienen diversos usos, sean: utilitarios, decorativos, estéticos, artísticos, o tradicionales.

En este sentido, el Inegi, presentó en la “Cuenta Satélite del Turismo de México, 2014” que del total del valor agregado bruto del país durante 2014, el valor agregado bruto turístico, representó el 8.6 por ciento y que de ese total, las artesanías como bienes, tuvieron un incremento del 1.3 por ciento con respecto de 2013.

Concepto	2013	2014	Variación porcentual anual 2013/2014
<b>Total del país</b>	<b>13,117,536</b>	<b>13,401,020</b>	2.2
<b>Total turístico</b>	<b>1,089,216</b>	<b>1,112,911</b>	2.2
<b>Bienes</b>	<b>146,994</b>	<b>136,978</b>	(-).6.8
Artesanías	44,582	45,148	1.3
Otros bienes	102,411	91,830	(-).10.3
<b>Servicios</b>	<b>942,222</b>	<b>975,933</b>	3.6
Alojamiento	95,614	100,989	5.6
Tiempos compartidos	10,733	11,302	5.3
Segundas viviendas	42,543	42,848	0.7
Transporte	175,508	178,246	1.6
Servicios de esparcimiento	19,465	19,318	(-).0.8
Restaurantes, bares y centros nocturnos	104,163	104,240	0.1
Otros servicios	494,196	518,989	5.0

Fuente: INEGI.

El producto interno bruto de las actividades vinculadas a la cultura durante 2014, alcanzaron los 450 mil 683 millones de pesos lo que representó un 2.8 por ciento del PIB nacional<sup>12</sup>; del total porcentual referido, las artesanías comprendieron el 21.7 del PIB de cultura.

En este marco contextual, se desdibuja la importancia que tiene la actividad artesanal en México, visto desde un panorama económico (bienes turísticos), sin embargo, esto no se ve reflejado preferentemente en una mejor calidad de vida para los artesanos; tal como queda sucinto en el “Diagnóstico de la capacidad de los artesanos en pobreza de generar ingresos sostenibles” elaborado por Fonart, el cual expone que es recurrente la “insuficiente valoración de las artesanías es una de las causas de que los artesanos en pobreza no puedan generar ingresos sostenibles con su venta. En general, las artesanías mexicanas no se perciben como objetos costosos, por tanto el público que las consume está acostumbrado a pagar poco”<sup>13</sup>. Es entonces donde impera el ejercicio recurrente del regateo al ser que no se le otorga el justo y real valor a los productos elaborados por los artesanos.

Por otro lado, el Fonart arguye que aún existe el arraigo entre los artesanos que de la idea en considerar que la venta de artesanías sólo tiene que cumplir “la supervivencia diaria” (página 8), por lo que atención de rubros como el de alimentación, vivienda y salud es deficiente y reproduce un incipiente rezago entre los mismos.

Jorge Hernández Díaz en su libro *Artesanías* puntualiza que “las condiciones en las que producen los artesanos son en muchos casos similares a las que resaltaron en su momento estudios que hoy son clásicos... Las remuneraciones que reciben gran parte de los artesanos y artesanas siguen estando muy lejos de ser un ingreso que pueda proporcionar una vida digna para quien se dedica a estas actividades” (página 322).

Son diversos los elementos adversos a los que se enfrentan los artesanos, aspectos que inciden en alguna etapa de la cadena de producción, distribución y o consumo; ante esto, diversos son los esfuerzos que se han emprendido para reorientar el marco legal y proteger a este importante sector que tal como se ha hecho especial hincapié, es parte fundamental de la riqueza cultural de México y que a la vez contribuye de manera representativa en el rubro económico, sin embargo parece ser un tema acotado que se reduce sólo a particulares disposiciones que no logran atender en su extensión no sólo al artesano, sino a sus propias creaciones y el universo que a ellas le es inherente.

Uno de los principales esfuerzos es el que se cristalizó con la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 26 de enero de 1988, que en su apartado de disposiciones generales establece que:

**Artículo 1o.** La presente ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

En la citada ley, se define entre varias concepciones a los principales actores sobre las que actuará la misma: empresas micros industriales, artesanía y artesano:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Empresas micro industriales, a las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

II. Artesanía, a la actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente, y

III. Artesanos, a aquellas personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía.

Cierto es que la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, representó un gran avance para impulsar a la microindustria artesanal, mediante la incorporación de apoyos económicos, sin embar-

go, resulta no ser suficiente, porque se limita a regular a las microindustrias y deja a un lado a los artesanos que no están constituidos en términos de esta ley.

Un aspecto que no se contempla de manera puntual en la Ley y que es de imperante trascendencia, es el que se refiere a la protección jurídica sobre la actividad artesanal de las comunidades indígenas; esta afirmativa, parte de los reiterados casos en los que determinados sectores, se ven mayormente beneficiados por el trabajo de los artesanos, quienes al no contar con los elementos necesarios, quedan vulnerables, lo que se vuelve en un ejercicio reiterativo que no contribuye en su desarrollo.

Al respecto, legisladores de las distintas fuerzas políticas representadas en ambas cámaras, han buscado atender la protección creativa de los artesanos y con ello, de las artesanías, presentado iniciativas de reforma a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, asimismo, se han presentado iniciativas de ley general o federal para regular el sector artesanal específicamente, para dar protección a dicha actividad.

No obstante, los avances en materia han sido lentos, en gran medida porque se ha considerado que la Ley Federal de Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, atiende sino de manera integral, sí parcialmente al sector, de igual manera se ha argumentado que el FONART es lo suficientemente sólido para respaldar a los artesanos y a sus creaciones o que al no estar considerada en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una responsabilidad federal, compete a los estados legislar en materia de artesanías, situación que es cubierta de forma incipiente.

LEGISLACIONES ESTATALES		
ESTADO	LEY	CONTENIDO
Baja California Sur	Ley de Fomento a las Artesanías Indígenas de Baja California Sur	Tiene por objeto, promover, fomentar, promover, rescatar e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y en lo cultural, facilitar la organización y operación de unidades de producción, reconocer al artesano como productor y proteger las artesanías como patrimonio cultural.
Campeche	Ley para el Fomento de las Artesanías en el Estado de Campeche	Su aplicación compete al ejecutivo del estado, la que realizará a través del Instituto Estatal para el Fomento de las Artesanías en Campeche, así como de las demás dependencias y entes de la administración pública estatal que tengan relación con el sector artesanal, sin perjuicio de las instituciones que las mismas leyes otorguen a otras autoridades estatales y municipales.
Chiapas	Ley de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Chiapas	Tiene por objeto el desarrollo e impulso del artesano y su artesanía en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico; salvaguardando y protegiendo en todo momento la actividad artesanal, técnica y producto como patrimonio cultural del estado.
Chihuahua	Ley de Fomento a las Artesanías del Estado de Chihuahua	Tiene por objeto, promover, fomentar y promover el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y cultural, así como facilitar la organización de la producción y el reconocimiento del artesano como productor y la protección de las artesanías como patrimonio cultural.
Durango	Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Durango	Tiene como finalidad contribuir a la mejora de los niveles de vida de los artesanos duranguenses, preservando los valores de su cultura tradicional y vinculando la creatividad de los mismos, con las actividades económicas y culturales de la entidad.
Guerrero	Ley de Protección y Fomento a las Artesanías	El objeto de esta ley es la protección de las artesanías guerrerenses y su desarrollo, comprendiendo la producción, distribución y comercialización; y la creación del sistema estatal de artesanías.
Hidalgo	Ley de Fomento Artesanal para el Estado De Hidalgo	Tiene por objeto el desarrollo, la protección y el fomento de la actividad artesanal en todas sus modalidades, teniendo en cuenta la representatividad, tradición e identidad, promoviendo con ello conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.
Jalisco	Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal	Tiene como finalidad impulsar el desarrollo del artesano mediante su permanente vinculación en actividades de tipo económico, cultural, educativo y turístico, así como facilitar la organización y operación de las unidades de producción, salvaguardar las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural.
Michoacán	Ley de Fomento Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo	Tiene por objeto regular la naturaleza, integración y funciones de la casa de las artesanías del estado de Michoacán de Ocampo, así como promover y elevar al sector, preservar, fomentar, promover, mejoramiento y comercialización de las artesanías michoacanas.
Oaxaca	Ley de Fomento a las Artesanías del Estado de Oaxaca	Crear (ello) estimular e las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico, lo anterior, sin perjuicio de los programas, esquemas y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.
	Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	Impulsar el desarrollo artesanal, por medio de programas de investigación, desarrollo, abasto de materias primas e insumos, capacitación, financiamiento, promoción, comercialización y difusión, que signifiquen un impulso al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de los artesanos.
Yucatán	Ley que crea la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	La casa de las artesanías tiene entre otras actividades: - Constituir un centro exhibitor de los productos artesanales de calidad, elaborados en las diversas poblaciones de Yucatán. - Promover y sustentar ventas de productos artesanales en los mercados y ferias del sector.

Particularmente en la actual legislatura de la Cámara de Diputados, se han presentado diversas propuestas bajo el interés de adecuar diferentes ordenamientos jurídicos que regulen la protección de las artesanías y de la capacidad creadora de los artesanos.

En noviembre de 2016, se evidenció una vez más la problemática de plagio a diseños textiles de la población de Santa Teresa Tlahuitoltepec, Oaxaca. En varios medios de comunicación se anunció que la diseñadora francesa Isabel Marant presentó como parte de su colección primavera-verano 2015 una blusa tradicional con los diseños de la población de Santa Teresa Tlahuitoltepec, Oaxaca. Ante este escenario, el gobierno oaxaqueño anunció que impugnará el juicio que inició la empresa de la marca de ropa Antiquité Vatic, con el que reclama derechos de autor por el diseño de la prenda presentada por la diseñadora Isabel Marant. La mencionada diseñadora, ha reconocido que en efecto el diseño de la blusa tiene su origen en la comunidad de Tlahuitoltepec, Oaxaca.

Situación similar sucedió con la marca argentina Rapsodia, luego que se descubrió que existían muchas similitudes con los diseños de iconografía y patrones tradicionales de la blusa de la comunidad zapoteca de San Antonino Castillo Velasco, misma línea que fue presentada en la colección de invierno 2016 con el nombre de “Marion Missy”.

Los casos expuestos con antelación, recobraron especial importancia debido a su impacto mediático, sin embargo, en periodos cortos se reproducen de manera frecuente artesanías mexicanas, principalmente por las réplicas que se logran fabricar en serie en China, lo que transgrede en dos sentidos la producción artesanal, por un lado el tema de los ingresos y por el otro el de la autoría. Cabe mencionar que desde 2011 el gobierno federal informaba que dejaría de cobrar impuestos adicionales de entre 45 y 250 por ciento a la importación de 209 de los productos provenientes de China.

Para los artesanos, es un ejercicio diario la competencia desleal a la que se enfrentan, al ser que ante las condiciones existentes en el mercado, su posición es muy endeble.

La comercialización de las artesanías, se realiza de manera directa, es decir entre el artesano y el comprador. Lamentablemente, muchas de las artesanías que se elaboran en las diferentes regiones del país compiten contra producciones en grandes series de imitaciones. Este es sin duda, uno de los problemas paralelos más severos que enfrentan miles de artesanos, el referente al plagio en el diseño de sus trabajos, conducta que impacta negativamente económicamente a las comunidades originalmente creadoras.

La Organización de las Naciones Unidas se ha pronunciado sobre este tema a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

En este mismo contexto, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI por sus siglas en lo subsecuente), ha subido el tópico a la agenda internacional con el objetivo de establecer los mecanismos para proteger a las manifestaciones culturales a través de un instrumento jurídico internacional que les proporcione la protección conducente.

Resulta necesario brindar la protección y certificación a las artesanías nacionales que se elaboran bajo distintas técnicas y con características únicas en diversas regiones y comunidades del país, esencialmente en las indígenas.

Si bien es cierto que igual existe el Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías Fonart (implementado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y

que encarga de apoyar a los artesanos a mejorar la elaboración y venta de las artesanías, resulta insuficiente para la protección de la creatividad de los artesanos y sus artesanías.

Fonart brinda apoyo a los grupos de artesanos para el registro de marcas colectivas, las cuales han sido acompañadas en su gestión, proceso de evaluación, asesoría legal, entrega de materiales promocionales, orientación sobre el uso del material publicitario y en la elaboración de estrategias de difusión y promoción comercial de sus productos. Ciertamente es que con base a los requerimientos, el apoyo resulta en la mayoría de los casos un tema de difícil acceso y por ende, se beneficia a un reducido número de artesanos.

Cabe mencionar, que en materia de protección a la creación de artesanías tanto individual como colectiva, países como Perú, Bolivia y Guatemala, en su marco constitucional salvaguardan esta parte de su identidad cultural.

### **Constitución Política de la República del Perú**

**Artículo 2o.** Toda persona tiene derecho:

#### **Derechos fundamentales de la persona**

**8.** A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión". (8. Véase Constitución Política de la República del Perú).

### **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

#### **Capítulo Cuarto: Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.**

**Artículo 30. I.** Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

**II.** En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

**9.** A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus

símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

**11.** A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo. (9.- Véase, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia).

### **Constitución Política de la República de Guatemala**

**Artículo 62.** Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.

La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad. El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de la obra de los artistas y artesanos, promoviendo su producción y adecuada a tecnificación". (10.- Véase, Constitución Política de la República de Guatemala).

**Artículo 66.** Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos". (11.- Véase, Constitución Política de la República de Guatemala).

En la legislación reglamentaria, los países que cuentan con leyes de protección a los artesanos y a sus artesanías, encontramos a Argentina, Perú y Venezuela.

### **Argentina:**

#### **Ley Nacional de Artesanías. (Parlamentaria Dirección de Publicaciones (S-0779/04)**

**Artículo 1o.** Objetivos Generales:

**a)** Establecer los lineamientos generales de una política artesanal, orientada fundamentalmente hacia los artesanos, de manera que con su participación efectiva logren el máximo desarrollo social, económico, político y cultural.

**b)** Coordinar de una forma dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre el estado nacional, las

provincias, sectores sociales y privados, y organismos internacionales.

c) Fomentar y proteger la actividad artesanal, considerándola un pilar fundamental en la constitución de la identidad nacional.

d) Promover el constante perfeccionamiento del artesano.

e) Facilitar la concreción de canales tendientes a la comercialización de productos artesanales, consolidando de esta manera las fuentes laborales del sector.

#### **Artículo 2o.** Definición de artesanía:

Son objetos artísticos de significación cultural, realizados manualmente o con máquinas movidas con energía básicamente humana, en forma individual por un artesano o colectiva por una unidad productora de artesanías. Dichos objetos reflejan una autenticidad que enorgullece y revitaliza la “identidad”, y deben conservar técnicas de trabajo tradicionales y los diseños autóctonos de una determinada región.

#### **Artículo 3o.** Definición de artesano:

Es todo aquel que de una manera peculiar refleja la identidad cultural y el sentir propio de una determinada región, representando una forma de vida, de trabajo y de productividad”. (12.- Véase, Ley Nacional de Artesanías. (Parlamentaria Dirección Publicación es (S-0779/04)).

#### **Perú:**

#### **Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.**

##### **Artículo 1o. Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para la implementación de la Ley Número 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.

##### **Artículo 2o. Definiciones**

Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento se entiende por:

nPersona natural que se dedica, por cuenta propia o de terceros, a la elaboración de bienes de artesanía (artesano productor), y que desarrolle una o más de las actividades señaladas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales. Además de producir, el artesano también puede comercializar directamente o a través de terceros, sus productos artesanales.

**b) Artesanía:** Actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales, e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa y ésta continúe siendo el componente más importante del producto acabado, pudiendo la naturaleza de los productos estar basada en sus características distintivas, intrínsecas al bien final ya sea en términos del valor histórico, cultural, utilitario o estético, que cumplen una función social reconocida, empleando materias primas originarias de las zonas de origen y que se identifiquen con un lugar de producción. De ser producidos industrialmente estos bienes pierden su condición de artesanía”. (13.- Véase, Ley N0. 29073, Ley del Artesano del Desarrollo de la Actividad Artesana, de Perú).

#### **Venezuela:**

#### **Ley para el Desarrollo y la Creación Artesanal. (Gaceta Extraordinaria N° 6.184 del 3 de junio de 2015)**

##### **Capítulo I**

##### **Disposiciones generales**

##### **Objeto**

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto propiciar el desarrollo planificado y sustentable de la artesanía nacional, a través del establecimiento de las normas para el fomento, promoción y difusión de la artesanía: el fortalecimiento de la actividad artesanal en el país, mediante el debido abastecimiento de las materias primas y el correcto equipamiento de los talleres artesanales; el reconocimiento, la protección, la investigación, la formación y la capacitación permanente del artesano y artesana, en sus labores de diseño e innovación, producción y comercialización: el estímulo al financiamiento y la organización del sector artesanal; la defensa y la preservación del patrimonio artesanal tangible, en todo lo que signifique su conservación, enriquecimiento y res-

tauración; así como la protección integral de los ecosistemas donde se desenvuelve la vida artesanal.

### Ámbito de aplicación

**Artículo 2.** La presente ley se aplica en todo el territorio de la República, brindando especial atención a las entidades locales de los municipios, estados y regiones que se caractericen por tener un perfil histórico cultural artesanal o que tenga condiciones endógenas para el desarrollo artesanal, así como a las personas naturales y jurídicas vinculadas al desarrollo artesanal.

### Declaratoria de interés público

**Artículo 4.** La artesanía se declara de interés público y goza de protección especial por parte del Estado, como manifestación pluricultural y componente de la identidad y diversidad cultural venezolana. ”. (14.- Véase, Ley Número 6.184, Ley para el Desarrollo y la Creación Artesanal, de Venezuela).

Queda claro, México debe avanzar en la protección jurídica de las creaciones artesanales y en consecuencia seguridad legal para sus creadores, es decir para los artesanos. Resulta impostergable que el nuevo escenario internacional marcado por la transición de la Nación vecina enfocada en el proteccionismo de su mercado, el Poder Legislativo debe asumir con determinación y a través de la legislación el proteger a todas y todos los mexicanos, en especial, como tema de esta iniciativa, a nuestras comunidades indígenas en cuanto a su creatividad artesanal tanto individual como colectiva, que simboliza orgullosamente nuestra identidad cultural como Nación, y que a efecto de fortalecer nuestra economía interna se salvaguarde nuestra riqueza artesanal. Tengamos en estos momentos muy presente que nuestra artesanía es valorada, apreciada y reconocida en muchas partes del mundo, y que es además parte de un eslabón de la economía nacional y que permite a miles de familias vivir de sus creaciones, por lo que insistimos, es necesario asumir en estos momentos nuestro papel político y de compromiso social de hacer válida esa su protección y preservación.

Finalmente, los proponentes consideramos que una de las características productivas más importantes de las comunidades indígenas de México es la elaboración de artesanías, actividad económica y social de subsistencia, por lo que resulta de suma urgencia e importancia se fortalezcan nues-

tras tradiciones, preservar los conocimientos ancestrales de los indígenas como parte de su patrimonio y del nuestro como Nación. Es por ello, que la iniciativa que presentamos tiene como objetivo que además de reconocerse en la fracción IV del artículo 2º constitucional, el preservar y enriquecer las lenguas de los pueblos indígenas, así como sus conocimientos y elementos de identidad cultural, como actualmente se establece, se reconozca su propiedad creativa individual y colectiva en su actividad artesanal. Sin duda, con esta reforma se dará certeza jurídica a los artesanos y a sus artesanías que son el reflejo de su espíritu creativo y que nos dan culturalmente hablando, identidad como Nación. Se busca además, sentar las bases para que de dicha reforma constitucional, derive la Ley reglamentaria correspondiente que proteja de manera integral a nuestras artesanías.

Por lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas, presentamos a la consideración de esa honorable legislatura, iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma y adiciona la fracción IV del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Único.** Se reforma la fracción IV del Apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

...

...

...

...

A. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas y conocimientos, **así como reconocer la autoría y propiedad creativa**

<b>individual y colectiva de su actividad artesanal</b> y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.	2017. Disponible en: <a href="http://www.iwgia.org/cultura-e-identidad/identificacion">http://www.iwgia.org/cultura-e-identidad/identificacion</a>
V. ...	2 Kristyn Schrader-King. Pueblos indígenas: Panorama general. Banco Mundial. 29 de septiembre del 2015. En línea. Fecha de consulta 5 de enero de 2017. Disponible en: <a href="http://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouseoples/overview">http://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouseoples/overview</a>
VI. ...	3 Fuentes, Mario. "México social: pueblos indígenas e incumplidas". <i>Excelsior</i> . 15 de abril del 2014. En línea. Fecha de consulta 5 de enero de 2017. Disponible en: <a href="http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/04/15/954149">http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/04/15/954149</a>
VII. ...	4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero. Capítulo I. Artículo 2º.
...	5 <i>Ibidem</i> .
VIII. ...	6 Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Capítulo I. Artículo 1.
...	7 "Es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos; mediante su desarrollo humano, social y económico. Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo Federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país". Conoce Fonart. Secretaría de Desarrollo Social. En línea. Fecha de consulta 05 de enero de 2017. Disponible en: <a href="https://www.fonart.gob.mx/web/index.php/conoce-fonart/que-es-fonart">https://www.fonart.gob.mx/web/index.php/conoce-fonart/que-es-fonart</a>
B. ...	8 Fonart. Manual de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad. P. 14
...	9 Nolasco Gutiérrez, Carmen. "La Producción Artesanal y su contribución en la riqueza natural". UNAM. México. Marzo 2014. Página 7.
I. ...	10 México celebra en su día a más de 10 millones de artesanos. SIPSE.COM. 18 de marzo 2016. [en línea]. [Fecha de consulta 05 de enero de 2017]. Disponible en: <a href="http://sipse.com/mexico/celebran-mexicomas-10-millones-artesanos-dia-196565.html">http://sipse.com/mexico/celebran-mexicomas-10-millones-artesanos-dia-196565.html</a>
II. ...	11 Aguirre Quezada, Juan Pablo "Las artesanías en México" e-cesop. 14 de marzo 2012. En línea. Fecha de consulta 5 de enero de 2017. Disponible en <a href="http://cesop.blogspot.mx/2012/03/las-artesantias-en-mexico.html">http://cesop.blogspot.mx/2012/03/las-artesantias-en-mexico.html</a>
III. ...	12 Notimex. "Cultura aporta 2.8 por ciento del PIB nacional". <i>El Financiero</i> . 30 de Junio del 2016. En línea. Fecha de consulta: 5 de ene-
IV. ...	
V. ...	
VI. ...	
VII. ...	
VIII. ...	
IX. ...	
...	

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. ¿Quiénes son los pueblos indígenas? En línea. Fecha de consulta 5 de enero de

2017. Disponible en: <http://www.iwgia.org/cultura-e-identidad/identificacion>



ro de 2017. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2016/06/30/cultura-aporta-28-pib-nacional>

13 Fonart. Diagnóstico de la capacidad de los artesanos en pobreza de generar ingresos sostenibles. Página 14.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Yaret Adriana Guevara Jiménez**, Edith Villa Trujillo, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, Jesús Sesma Suárez, Luis de León Martínez Sánchez, Mariana Benítez Tiburcio (rúbricas).»

### **La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputada Yaret. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Esta Presidencia saluda a mujeres líderes visitantes de Promoción Política de la Mujer de Aguascalientes, invitadas por la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes.

---

## LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

---

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Tiene la palabra por cinco minutos, la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6° y cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**La diputada Norma Xochitl Hernández Colín:** Con su venia, diputada presidenta. Es muy importante para nosotros, comentar que esta iniciativa ya se ha ingresado con antelación.

Sin embargo, por razones que no entendemos, porque la única forma en que podemos entender es que no hay compromiso de ninguna de las fracciones parlamentarias para atender esta iniciativa, pues la han dejado precluir y es una situación bastante preocupante, porque más allá de que el principal objetivo de la seguridad social sea velar por las personas imposibilitadas de obtener un ingreso o las que deban asumir responsabilidades financieras excepcionales o puedan satisfacer necesidades a través de proporcionar recursos financieros, bienes o servicios, los principios fundamentales son la universalidad, igualdad, uniformidad en

el trato, solidaridad y redistribución del ingreso, la suficiencia, la eficiencia, la sostenibilidad financiera y la responsabilidad, digo, aclaro, subrayo, la responsabilidad del Estado.

Sin embargo, pues esto no se cumple. El ISSSTE es una institución encargada de proporcionar seguridad social a los trabajadores del Estado, cubre de manera obligatoria un conjunto de 21 prestaciones, tres de ellas médicas, seis sociales, dos económicas, las cuales abarcan servicios de todo tipo, médicos, riesgos de trabajo, pensiones, ahorros para el retiro de préstamos, vivienda, servicios sociales y culturales.

El espíritu vanguardista de la Constitución y la visión social de la Ley Reglamentaria, respecto a la fracción XXIX del artículo 6o. y el cuadragésimo tercero y transitorio de la Ley del ISSSTE, imposibilitan el pleno ejercicio del derecho social que corresponde a cualquier persona trabajadora al servicio del Estado.

Muchos de nuestros asesores están en esta condición y que dispone que estas personas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contratos o que estén incluidos en las listas de raya, deben laborar por lo mínimo un año para poder ser consideradas personas trabajadoras, momento en el cual podrán ser integradas al régimen de seguridad social.

Esto, por supuesto nosotros decimos que supone una sistemática violación al derecho humano a la igualdad jurídica consagrada constitucionalmente y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a diversas recomendaciones provistas por la Organización Internacional del Trabajo.

Por supuesto también a tesis jurisprudenciales emanadas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que las prestaciones de seguridad social no pueden estar consideradas a temporalidad alguna, siendo que la relación laboral se acredita desde la suscripción de un contrato respectivo.

Hacemos un llamado. El espíritu de esta iniciativa es que todos nuestros compañeros asesores y todos los compañeros, personas que estén en el supuesto de honorarios, desde el primer día tengan este servicio. Me parece totalmente injusto que tengan que esperar un año.

Les hago un llamado: Por favor atiendan esta obligación. Sean sensibles, no le den la espalda al pueblo. No les den la espalda a nuestros trabajadores. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 6o. y cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal **Norma Xochitl Hernández Colín**, integrante del Grupo Parlamentario de **Morena** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 6, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de ésta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**. Lo anterior, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En 1991, la Organización Internacional del Trabajo produjo una de las definiciones de seguridad social con mayor aceptación a nivel mundial, entendiéndola como “la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.<sup>1</sup>

Derivado de lo anterior, el principal objetivo perseguido por la seguridad social es “velar porque las personas que están en la imposibilidad (temporal o permanente) de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios”.<sup>2</sup>

El propósito central de la seguridad social es otorgar protección a las personas, garantizándoles un nivel mínimo de bienestar sin distinción de su condición económica, social, o laboral, de forma tal que no dependan únicamente de su

situación de inserción en el mercado laboral o de la adquisición de habilidades y conocimientos.<sup>3</sup>

Como sus principios elementales se encuentra la universalidad en la cobertura, la igualdad, la equidad o uniformidad en el trato, la solidaridad, la redistribución del ingreso, la suficiencia de las prestaciones; la unidad y responsabilidad del Estado, la eficiencia y participación en la gestión; y la sostenibilidad financiera.

De tal forma, la seguridad social busca proteger a los individuos ante circunstancias previstas o imprevistas, permanentes o temporales que mermen su capacidad económica y frente a las cuales es posible establecer mecanismos precautorios, en cuyo financiamiento pueden participar el Estado, los empleadores y los trabajadores; como principales componentes integra rubros básicos como: vejez, invalidez, muerte, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, desempleo y asignaciones familiares.

Adquiere mayor importancia cuando consideramos su potencial como instrumento de combate a la pobreza en general y para mejorar las condiciones de vida de determinados grupos de la población; su sistema se caracteriza por el tipo y la amplitud de los servicios que proporciona, por la definición de los proveedores, los beneficiarios de estos servicios y su forma de financiamiento.<sup>4</sup>

En México, desde la Constitución de 1857 se vislumbraron los primeros atisbos para otorgar seguridad social o derechos a la clase trabajadora, los cuales se consagraron en el Artículo 5 de aquel ordenamiento, a saber:

“5. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno conocimiento. La Ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación ó de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscripción ó destierro.” (sic)

Al promulgarse la Constitución de 1917, se reivindicaron los derechos laborales al incorporarse novedosas disposiciones en beneficio de la clase trabajadora, como son las que contemplan responsabilidades de los patrones en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la obligación de observar los preceptos legales sobre higiene, seguridad y la previsión popular.

En materia de seguridad social, la fracción XXIX del Artículo 123 del texto original de la Constitución, establecía lo siguiente:

“**XXIX. Se consideran de utilidad social:** el establecimiento de Cajas de Seguros Populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de Instituciones de ésta índole, para infundir e inculcar la previsión popular.” (sic)

Con posterioridad, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1929, la referida fracción XXIX del Artículo 123 de la Constitución, fue modificada para quedar como sigue:

“**XXIX.** Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de la invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros con fines análogos.” (sic)

El 5 de diciembre de 1960, fue publicado el Decreto que reformó y adicionó el Artículo 123 de la Constitución, mismo que fue dividido en dos apartados: en el “Apartado A”, se conservó el contenido del texto vigente anterior a esa fecha; y en el “Apartado B”, se incorporaron las normas que regulan las relaciones de trabajo entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y los Territorios Federales, con sus trabajadores y empleados.

Desde entonces, el sistema público de seguridad social del país incluye instituciones federales, estatales, empresas paraestatales y otros organismos sociales; sin embargo, recae casi por completo en dos instituciones; el Instituto Mexicano del Seguro Social, creado en 1942; y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, creado en 1960.

Particularmente por lo que hace al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo con lo establecido en la fracción XI del Apartado B del artículo 123 Constitucional, es la institución encargada de proporcionar los servicios de seguridad social a los trabajadores que prestan sus servicios a los Poderes de la Unión; cubre de manera obligatoria un conjunto de 21 prestaciones, 3 de ellas médicas, 6 sociales y 12 económicas, las cuales abarcan servicios médicos, riesgos de trabajo, pensiones, ahorro para el retiro, préstamos, vivienda y

servicios sociales y culturales; como se aprecia a continuación:

“**Artículo 123.-** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales registrarán:

A. ...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a X. ...

**XI.** La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos”.

No obstante el espíritu de la seguridad social reconocido por el precepto constitucional citado, la ley que reglamenta el funcionamiento del Instituto, es decir, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, imposibilita el pleno ejercicio del derecho social que corresponde a cualquier trabajador que preste sus servicios al Estado.

Es el caso de lo dispuesto en la fracción XXIX del Artículo 6 y el Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto, que a la letra estipulan:

“**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. a XXVIII. ...**

**XXIX.** Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta Ley que presten sus servicios en las Dependencias o Entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los Trabajadores temporales, incluidas aquéllas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.

**Cuadragésimo Tercero.** A las personas que presten sus servicios a las dependencias o entidades mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y **hayan laborado por un periodo mínimo de un año**, se les incorporará integralmente al régimen de seguridad social con la entrada en vigor de esta ley.

Asimismo, se les incorporará con los tabuladores aplicables en la dependencia o entidad en que presten sus servicios mediante un programa de incorporación gradual, que iniciará a partir del primero de enero del 2008 dentro de un plazo máximo de cinco años. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los lineamientos para su incorporación”.

De lo anterior se desprende que las personas que presente sus servicios al Estado mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, pero no hayan laborado por un periodo mínimo de un año, no son considerados como trabajadores para los efectos de la Ley del Instituto, por lo cual no son integrados al régimen de seguridad social previsto en la Ley, y provisto por el Instituto.

Al respecto, es necesario mencionar que independientemente de la forma en la que perciben emolumentos los trabajadores al servicio del Estado, en su relación con el Estado se configuran los supuestos necesarios para el establecimiento de la relación laboral, por ende, dicha persona trabajadora debe contar con todos los derechos inherentes a la misma, mismos que se hallan consagrados en la Constitución y se encuentran actualmente soslayados por el contenido actual de la Ley del Instituto.

En apoyo a lo anterior, sirve de apoyo la Jurisprudencia en Materia Laboral, provista por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación en marzo de 2005, que a la letra señala:

**Trabajadores al Servicio del Estado. El vínculo laboral se demuestra cuando los servicios prestados reúnen las características propias de una relación de**

**trabajo, aunque se haya firmado un contrato de prestación de servicios profesionales.**

De la tesis de jurisprudencia 2a./J. 76/98, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, octubre de 1998, página 568, con el rubro: “Trabajadores al servicio del Estado. Si demuestran que han venido prestando servicios a la dependencia estatal por designación verbal del titular, tienen acción para demandar la expedición del nombramiento o su inclusión en las listas de raya y, en su caso, todas las demás acciones consecuentes”, así como de la ejecutoria dictada en la contradicción de tesis 96/95 de la que derivó, **se advierte que aun cuando no se exhiba el nombramiento relativo o se demuestre la inclusión en las listas de raya, la existencia del vínculo laboral entre una dependencia estatal y la persona que le prestó servicios se da cuando se acredita que los servicios prestados reúnen las características propias de una relación laboral. En ese sentido, si se acredita lo anterior, así como que en la prestación del servicio existió continuidad y que el trabajador prestó sus servicios en el lugar y conforme al horario que se le asignó, a cambio de una remuneración económica, se concluye que existe el vínculo de trabajo, sin que sea obstáculo que la prestación de servicios se haya originado con motivo de la firma de un contrato de prestación de servicios profesionales, pues no es la denominación de ese contrato lo que determina la naturaleza de los servicios prestados al Estado, de tal suerte que si éstos reúnen las características propias del vínculo laboral entre el Estado y sus trabajadores, éste debe tenerse por acreditado.**

De lo anterior se colige que cuando la persona prestó de manera continua su trabajo, con base en el horario asignado a cambio de remuneración económica, existe una relación laboral entre ella y los Poderes de la Unión, por lo que existe obligación a cargo del patrón, de otorgar de manera inmediata, los servicios de seguridad social, sin que para ello, deba ocurrir un año, como lo establece la Ley del Instituto.

Con el contenido actual de las disposiciones que se pretenden modificar, se crea un estado de excepción en detrimento de un sector de trabajadores al servicio del Estado, quienes tienen que haber laborado por un periodo mínimo de un año para ser considerados como trabajadores y por ende, poder ser sujetos de la seguridad social, no importando que las necesidades de la misma no requieran de un lapso establecido para ser ejercibles.

Para efectos de la prohibición constitucional para la creación de estados de excepción de facto, sirve de apoyo el contenido del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dispone:

**“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.**

**Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En la inteligencia de lo anterior, se desprende que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones establecidos por ella misma, lo cual no ocurre en el caso que nos ocupa, sino todo lo contrario, la Constitución prevé las bases mínimas para el otorgamiento de la seguridad social y la ley reglamentaria lo condiciona a la periodicidad de la labor desempeñada.

El mandamiento que funda y motiva el actuar del Instituto, va en contravención a lo dispuesto por la Constitución, lo cual debe ser enmendado a efecto de no hacer nugatorios los derechos humanos, sociales y laborales de las personas que prestan sus servicios a los Poderes de la Unión.

Para ilustrar lo anterior, sirve de apoyo la Tesis Aislada en Materia Constitucional, provista por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en septiembre de 2000, que a la letra describe:

**Igualdad. Los conceptos de violación que se hagan valer respecto a la garantía prevista en el artículo 1o. de la Constitución Federal, no pueden entenderse si no es en relación directa con las libertades que ésta consagra.**

Si bien es cierto que las garantías que otorga la Constitución Federal sólo pueden restringirse por disposición de la propia Ley Fundamental o por otra ley a la que la misma remita, también lo es que los conceptos de violación que haga valer el quejoso en el juicio de amparo, respecto al artículo 1o. de la Carta Magna que prevé la garantía de igualdad, sólo pueden entenderse en relación directa con las libertades que la propia Constitución consagra. Esto es, la violación que se produciría, en su caso, al artículo 1o. sólo puede advertirse de un estudio conjunto de dicho ordinal con la correlativa libertad que se arguye violada.

La garantía de igualdad sólo puede entenderse en relación directa con las libertades que la propia Constitución consagra. Aunado a lo anterior, por mandato constitucional derivado de la reforma en materia de Derechos Humanos llevada a cabo en junio de 2011, existe obligación a cargo de todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; lo cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no lleva a cabo.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el propio artículo 1o. de la Constitución, en relación con lo descrito en el Artículo 133 de la misma, los Tratados Internacionales suscritos y refrendados por el Estado Mexicano, son Ley Suprema en la Unión, a saber:

**Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que

estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

De la anterior jerarquía de normas, con relación a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución; se desprende que cualquier tratado internacional suscrito y ratificado por el Estado Mexicano, será aplicable en el país y que en caso de contraposición con una norma, deberá optarse por la disposición que mayor beneficio represente.

Es así como se genera la obligación para cualquier autoridad del Estado, el optar por un Tratado Internacional, por encima de la Ley del Instituto, si es que el primero provee la protección más amplia a las personas.

A efectos de ilustrar lo anterior, sirve de apoyo la Tesis Aislada en Materia Constitucional, provista por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en enero de 2013, misma que dispone:

**Principio pro persona. Es un derecho plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que requiere su vinculación con la violación de un derecho humano para su efectividad.**

El segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entró en vigor el once de junio de dos mil once, establece: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. Dicha porción normativa contiene un derecho reconocido a los gobernados consistente en un principio de interpretación tanto conforme con los derechos humanos contemplados por la propia Constitución (interpretación conforme), como aquellos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte (interpretación convencional), siempre en busca de lo más favorable para la persona. No obstante lo anterior, tal derecho es un principio de interpretación pro persona que implica que las normas relativas a derechos humanos se interpreten de acuerdo con la propia Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas, constituyendo así, una herramienta hermenéutica

para lograr la efectiva protección de los gobernados en relación, siempre, con un derecho humano que se alegue vulnerado. Esto es, si bien es cierto que tal principio interpretativo está reconocido en nuestra Constitución, también lo es que no es válido sostener su vulneración o transgresión autónoma, pues ésta siempre habrá de referirse al contenido y alcance de diverso derecho humano. En tales condiciones, es insuficiente que se invoque como argumento para estimar que el acto reclamado transgrede un derecho humano, el que no se observó el principio pro persona o se omitió llevar a cabo una interpretación conforme, pues tal expresión no puede ser, por sí sola, suficiente para estimar que se violó un derecho humano, sino que es necesario que se vincule con la vulneración de un derecho de esa naturaleza contenido en nuestra Constitución o en un tratado internacional que haya sido ratificado por nuestro país a efecto de que la autoridad jurisdiccional proceda a analizar si se da tal transgresión para, en su caso, proceder a realizar una interpretación conforme o en aplicación del control de convencionalidad atendiendo a lo que más favorezca al agraviado.

El principio “Pro Persona” contiene un derecho reconocido a las y los gobernados, consistente en la interpretación conforme de los derechos humanos contemplados por la propia Constitución y en los tratados internacionales, buscando el que contenga disposiciones más favorable para la persona, si es que éste se alega vulnerado; tal como se estima que ocurre con los artículos referidos de la Ley del Instituto, que no responden a las directrices establecidas por los artículos 1 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En abono de lo anterior, sirve la Tesis Aislada en Materia Administrativa, provista por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en febrero de 2005, que dispone:

### **Principio Pro Homine. Su aplicación es obligatoria**

El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte

de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el citado principio debe aplicarse en forma obligatoria.

Este criterio obligatorio en virtud del cual debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos, tiene dos variantes, la primera, como preferencia interpretativa, conforme a la cual ante dos o más interpretaciones de la norma, el intérprete debe preferir la que más proteja al individuo u optimice un derecho fundamental y, la segunda, conforme a la cual si pueden aplicarse dos o más normas a un determinado caso, el intérprete debe preferir la que más favorezca a la persona, independientemente de la jerarquía entre ellas.

Con relación a lo anterior, es aplicable como normatividad de interpretación convencional, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, suscrito por el Estado mexicano el 17 de noviembre de 1988 y ratificado el 16 de abril de 1996, que en su Artículo 9 señala:

### **“Artículo 9: Derecho a la Seguridad Social**

**1.** Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.

**2.** Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto”.

Asimismo, resulta importante citar el contenido del Artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone:

**Artículo 22.** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de

cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

De igual manera, es necesario rescatar el contenido de los artículos 9, 10 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mencionan lo siguiente:

“**Artículo 9.** Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

**Artículo 10.** Los Estados parte en el presente pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un periodo de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho periodo, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

**Artículo 11.**

1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este

derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados parte en el presente pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”.

Aunado a lo anterior, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo reafirmó que el derecho a la seguridad social es un derecho humano, reconoció que es, junto con la promoción del empleo, una necesidad económica y social para el desarrollo y el progreso.

Reconoció además, que la seguridad social es una herramienta importante para prevenir y reducir la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social, para promover la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la igualdad racial y para apoyar la transición del empleo informal al empleo formal.

La considera como una inversión en las personas que potencia su capacidad para adaptarse a los cambios de la economía y del mercado de trabajo, y que los sistemas de seguridad social actúan como estabilizadores sociales y económicos automáticos, ayudan a estimular la demanda agregada en tiempos de crisis y en las etapas posteriores, y ayudan a facilitar la transición hacia una economía más sostenible.

Asimismo, consideró las normas de la Organización Internacional del Trabajo relativas a la seguridad social, en particular el Convenio sobre la Seguridad Social de 1952, la Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida



de 1944, y la Recomendación sobre la asistencia médica de 1944, haciendo hincapié en que dichas normas conservan toda su pertinencia y siguen siendo importantes instrumentos de referencia para los sistemas de seguridad social.

Como se aprecia en la normatividad internacional descrita, en todos se indica de manera explícita que toda persona, sin distinción alguno, tiene derecho a la seguridad social; de igual manera, el contenido del artículo 123 de la Constitución, tampoco refiere excepción expresa para el ejercicio del derecho social a la seguridad social, sin embargo, como ha quedado demostrado, la fracción XXIX del Artículo 6 y el Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto, restringen el ejercicio del derecho, ya que inscribe un requisito de temporalidad para el disfrute de la seguridad social a quienes presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya.

Al momento, el Instituto no cumple con su obligación constitucional de garantizar la seguridad social de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, siendo que, como quedó acreditado, existe relación laboral reconocida por interpretación del Poder Judicial de la Federación.

Con relación a lo anterior y en atención a la obligatoriedad de la interpretación convencional que obliga a toda autoridad en el Estado Mexicano, sirve de apoyo la siguiente Tesis Aislada en Materia Constitucional, provista por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en septiembre de 2012, misma que a la letra dispone:

**Principios de optimización interpretativa de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal (universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad). Orientan la interpretación de los preceptos constitucionales en esa materia y son de ineludible observancia para todas las autoridades.**

El 10 de junio de 2011 se promulgaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, de las que sobresale la modificación de su artículo 1o. que establece la obligación de toda autoridad, de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo la protección más amplia posible a favor de la persona, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

progresividad. En virtud de éstos, la valoración de los derechos fundamentales queda vinculada a la premisa de que deben respetarse en beneficio de todo ser humano, sin distinción de edad, género, raza, religión, ideas, condición económica, de vida, salud, nacionalidad o preferencias (universalidad); además, tales derechos han de apreciarse como relacionados de forma que no sería posible distinguirlos en orden de importancia o como prerrogativas independientes, prescindibles o excluyentes unas ante otras, sino que todos deben cumplirse en la mayor medida posible, así sea en diferente grado por la presencia de otro derecho fundamental que también deba respetarse y que resulte eventualmente preferible, por asegurar un beneficio mayor al individuo, sin que el derecho fundamental que ceda se entienda excluido definitivamente (indivisibilidad e interdependencia); asimismo, con el entendimiento de que cada uno de esos derechos, o todos en su conjunto, obedecen a un contexto de necesidades pasadas y actuales, mas no niegan la posibilidad de verse expandidos, por adecuación a nuevas condiciones sociales que determinen la necesidad y vigencia de otras prerrogativas que deban reconocerse a favor del individuo (progresividad). De esta guisa, los referidos principios orientan la interpretación de los restantes preceptos constitucionales en materia de derechos fundamentales, conduciendo a su realización y observancia más plena e inmejorable posibles, vinculando el proceder de toda autoridad en el cumplimiento del mandato de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de la materia, por lo que se constituyen como auténticos principios de optimización e interpretación constitucional que el legislador decidió objetivar en la Norma Suprema y, que por ende, resultan de ineludible observancia para todas las autoridades, y más aún para las jurisdiccionales.

La valoración de los derechos fundamentales queda vinculada a la premisa de que deben respetarse en beneficio de todo ser humano, sin distinción alguna; tales derechos han de apreciarse relacionados de forma que no es posible distinguirlos en orden de importancia, sino que todos deben cumplirse en la mayor medida posible. En el caso que nos ocupa, el derecho consagrado en el artículo 123, en su relación con la garantía de igualdad, consagrada en el artículo 1, ambos de la Constitución; y además, con los Tratados Internacionales aplicables al caso concreto.

En concatenación con lo anterior, sirve de apoyo la Tesis Aislada en Materia Constitucional, provista por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semana-

rio Judicial de la Federación, en enero de 2012, que refiere:

**Progresividad. Cómo debe interpretarse dicho principio por las autoridades a partir de la reforma que sufrió el artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.**

El principio de progresividad persigue, esencialmente, la aplicación preferente de aquel ordenamiento que contemple un mayor beneficio al gobernado respecto de sus derechos humanos, por ello las autoridades deben estar atentas a la evolución de éstos, especialmente en los tratados internacionales, pues puede suceder que exista contraposición entre un derecho humano que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el previsto en el tratado, en cuyo caso, si éste es de mayor beneficio para la persona, es el que debe aplicarse, en observancia al referido principio y acorde con los fines de justicia, equidad y solidaridad social perseguidos por el Constituyente Permanente a partir de la reforma al artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

El principio de progresividad persigue la aplicación preferente de aquel ordenamiento que contemple un mayor beneficio al gobernado respecto de sus derechos humanos, por ello las autoridades deben estar atentas a la evolución de éstos, pues puede suceder que exista contraposición entre un derecho humano que consagra la Constitución, en cuyo caso, si éste es de mayor beneficio para la persona, es el que debe aplicarse, en observancia al referido principio y acorde con los fines de justicia, equidad y solidaridad social.

En conclusión, como se desprende con claridad del contenido de la presente Iniciativa, lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo 6 y cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es decir, una norma con menor jerarquía, va en contravención del contenido del artículo 123 de la Constitución, en su relación más estrecha con el artículo 1o. de la misma, al igual que va en contra de diversos Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano; lo que sitúa a las personas en un estado de vulnerabilidad de difícil reparación.

Por lo anterior, considero urgente y necesario eliminar cualquier requisito de temporalidad que impida a las y los

trabajadores al servicio del Estado, disfrutar, desde el inicio de sus funciones, de los beneficios de la seguridad social, con lo cual, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se erigirá, al igual que la Constitución, como una norma de avanzada que refleje las disposiciones del derecho internacional y presente de mejor manera la protección de los derechos humanos, sociales y laborales, a que toda persona tiene derecho.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

**Único.** Se reforma la fracción XXIX del artículo 6 y el primer párrafo del cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

**I. a la XXVIII. ...**

**XXIX.** Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta ley que presten sus servicios en las dependencias o entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los trabajadores temporales, incluidas aquéllas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo.

**Cuadragésimo Tercero.** A las personas que presten sus servicios a las dependencias o entidades mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo, se les incorporará integralmente al régimen de seguridad social con la entrada en vigor de esta Ley.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Organización internacional del Trabajo Organización de Seguridad Social. P.9.

2 IBÍDEM. P. 10. Av. Congreso de la Unión No. 66. Col. El Parque, México, DF. 15960 Venustiano Carranza, Edificio "F" piso 1.

3 MESA Lago. Carmelo. Las Reformas de Pensiones en América Latina y su Impacto en los Principios de Seguridad Social. P. 13.

4 GONZÁLEZ Roaro, Benjamín. La Seguridad Social en el Mundo. P. 14.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2017.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

### Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Norma Xochitl Hernández Colín. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.**

**La diputada Norma Xochitl Hernández Colín** (desde la curul): Presidente.

**La diputada Claudia Sofía Corichi García:** Con su venia, presidente. Compañeras, compañeros legisladores...

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Permítame un segundo, diputada, por favor. Disculpe. A ver, sonido en la curul de la diputada.

**La diputada Norma Xochitl Hernández Colín** (desde la curul): Si, quisiera que se hiciera una rectificación de turno en mi iniciativa, y que vaya a Seguridad Social. El tema es seguridad social. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Con mucho gusto lo analizamos, diputada, y si es procedente por supuesto que obsequiaremos su petición.

### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 25 y 47-A, a la Ley de Coordinación Fiscal.

**La diputada Claudia Sofía Corichi García:** Gracias, presidente., con su venia; compañeras y compañeros legisladores, legisladoras, a quienes nos ven a través del Canal del Congreso. La actual crisis entre México y Estados Unidos, pasará a la historia como lo hemos comentado, como uno de los episodios más complejos por los que el pueblo mexicano ha transitado.

En los últimos días, casi semanas, las denigrantes detenciones producto de las redadas a más de seis entidades de los Estados Unidos, y que han materializado los más profundos y oscuros deseos de la administración Trump, han llenado de miedo a nuestros migrantes.

Hasta ahora poco más de 700 migrantes han sido detenidos y la cifra sigue aumentando. Hace unos días tuvimos algunos la oportunidad de reunirnos con diversos líderes migrantes, y las historias que recogimos de esa experiencia, han sido uno de los tragos más amargos. Muchos de ellos cuentan cómo es que viven con miedo desde el 20 de enero; dicen vivir en la oscuridad, en la sombra, sin salir algunos ni siquiera al cine o ir a la farmacia porque tienen miedo, porque sus hijos les piden que se queden en la casa.

Muchas y muchos cuentan que si en México hubiera oportunidades dignas, jamás se hubieran ido a Estados Unidos. Otros narran sus experiencias de regresar un tiempo a su tierra, algunos deportados, otros por voluntad propia, y sentirse como indocumentados en su propio país.

Nuestros migrantes están consternados, no quieren, y esa es la realidad, en su mayoría, volver al México que les negó la posibilidad de soñar. Sin embargo las y los mexicanos del otro lado del río Bravo, tienen miedo y ello demanda, más allá de sus deseos de no volver, nuestra acción porque muchos más allá de que queramos o no, más allá de los deseos personales o particulares, van a ser deportados y esta es una realidad.

El esfuerzo de nuestros paisanos es tan tangible día a día a través de los casi 27 mil millones de dólares que envían,

tan sólo en el último año, y que incluso representó, como ya lo dijimos la semana pasada ante un punto de acuerdo, uno de los principales ingresos, el primero, el principal ingreso de divisas al país, incluso más que los ingresos petroleros.

Desde el año pasado he atestiguado, en diversos espacios de esta Cámara de Diputados, una enorme preocupación de muchas y de muchos de nosotros sobre este tema. Se ha expresado la preocupación y apoyo a la situación que viven nuestros migrantes con la llegada Trump al poder. Por eso es que hay que pasar de las palabras a los hechos, para lograr garantizar que aquellos que sean deportados, sean recibidos con oportunidades, con verdaderas oportunidades en sus lugares de retorno, y por ello es indispensable que integremos un fondo de migralidad que es la propuesta que les traigo hoy, con la finalidad proveer de herramientas a estas ciudades y comunidades para que puedan ofrecer apoyos integrales a los millones de mexicanos y mexicas que volverán a nuestro país, por lo pronto varios miles, sin duda, y que buscarán como siempre, lo que han hecho, cumplir sus sueños y trabajar dignamente.

Debemos ayudarles a construir el llamado ahora de este lado, sueño mexicano, mexican dream. Ellos sin duda regresarán con un potencial enorme de reconstruir este país y con la voluntad de llevarlo a un mejor futuro. Tienen experiencia, tienen ganas, tienen sueños.

Y este es el caso, entre otros, de los dreamers, un bono demográfico e intelectual que no debemos pasar ni por un momento desapercibido. Debemos aprovecharlo de manera estratégica.

Los migrantes que retornan se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, muchos de estos dreamers regresarán porque si a sus padres los regresan, ellos querrán volver y nos lo han dicho, por lo que requieren de diversas atenciones que van desde albergues temporales, servicio médico, medios de comunicación, hasta auxilio para retornar a sus lugares de destino final, pero por supuesto también, oportunidades dignas de empleo que se acerquen a lo que ellos han hecho y en los que se han capacitado.

El aumento de población en las ciudades que reciben un gran número de migrantes, obligará en una actual coyuntura a las autoridades locales a realizar cuantiosas inversiones para dotar de servicios e infraestructura a los nuevos habitantes, así como promover actividades económicas para que las y los migrantes puedan incorporarse a la economía.

Esta situación resulta injusta en términos presupuestales, pues estas ciudades y comunidades deben hacer frente con recursos extraordinarios, además de manera desordenada a esta situación, siendo la coyuntura actual justamente como lo decía, una que debemos actuar sin premura, con oportunidades de ahora, para aquellos que van a volver.

Esta fotografía no es nueva para entidades federativas como Zacatecas o Michoacán, y por eso es que la defensa de nuestra gente también implica ayudarles a regresar con dignidad.

Este fondo de migralidad que hoy vengo a proponer a través de esta iniciativa, adiciona una fracción IX al artículo 25 y un artículo 47 a la Ley de Coordinación Fiscal con la finalidad de garantizar que se destine en el Presupuesto de Egresos de la Federación, recursos que distribuirían entre las entidades federativas en razón del número de repatriados y de inmigrantes internos que reciba cada una.

Se podrá destinar atender las necesidades básicas, albergue, alimentación, cuidados para la salud de migrantes retornados, así como construcción de infraestructura básica, inversión y programas de fomento al empleo productivo, entre otras cosas, pero sobre todo este fomento al empleo productivo de manera fundamental y condiciones dignas para aquellos estudiantes que traen un enorme bagaje, un enorme conocimiento y muchas ganas de que este país los reciba como ellos se merecen, de manera digna.

En México tenemos el imperante compromiso de ofrecerles esta alternativa y, sobre todo, con dignidad. Que ésa sea la palabra con la que recibamos a nuestros migrantes, respeto a sus derechos y, sobre todo, oportunidades y dignidad.

Estas condiciones para venir a soñar de este lado de la frontera las necesitamos generar ahora. Espero que muchas y muchos de ustedes puedan formar parte de este proyecto del Fondo de Migralidad para hacer realidad este regreso a casa. Es cuanto, presidente, compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa que adiciona los artículos 25 y 47-A a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita Claudia Sofía Corichi García, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

dano en esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 176, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 25, y un artículo 47-A, a la Ley de Coordinación Fiscal.

### Exposición de Motivos

**I.** México es un país de paso, de origen, de destino y de retorno de migrantes internacionales; además, tiene una activa migración interna, en ejercicio del derecho a la movilidad humana, que ocasiona el desplazamiento de millones de mexicanos desde sus lugares de origen hacia otras ciudades del país con capacidad de ofrecer educación, servicios y, sobre todo, empleo.

**II.** Anualmente ingresan a nuestro país cientos de miles de migrantes en situación irregular, la mayoría proveniente de Centroamérica. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa que organizaciones de la sociedad civil estiman que la cifra de migrantes en situación irregular podría situarse en aproximadamente 400 mil migrantes al año. La mayoría de estos migrantes irregulares pretenden llegar a los Estados Unidos o a Canadá.

**III.** México también es un país de destino para miles de migrantes, en especial centroamericanos, que se dirigen principalmente, a estados fronterizos para trabajar como jornaleros en labores agrícolas o como trabajadoras domésticas en las principales ciudades de la frontera sur.

**IV.** Con cifras del INM, entre 2008 y 2012 se llevaron a cabo 2 millones 423 mil 399 actos de deportaciones de mexicanos desde Estados Unidos. Sólo en 2012 se llevaron a cabo 369 mil 492 actos. Las autoridades migratorias estadounidenses informan que del año fiscal 2009 al 2011 llevaron a cabo un total de 1 millón 878 mil 293 eventos de deportación de migrantes mexicanos. De esa cifra de repatriaciones, el 34.2 por ciento sucedieron por Baja California, 33.2 por ciento por Tamaulipas, 17.7 por ciento por Sonora, 11 por ciento por Coahuila y 3.2 por ciento por Chihuahua. Cada vez más, las autoridades estadounidenses están enviando a los deportados, vía avión, hacia la Ciudad de México, buscando alejarlos de la frontera y con ello dificultar su regreso a Estados Unidos. En su mayoría, los repatriados fueron originarios de los estados de Oaxaca, Mi-

choacán, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Sinaloa, México, Puebla y Veracruz. De acuerdo con el Boletín Estadístico Mensual del INM, solo en enero de 2016 fueron deportados a México 14 mil 212 personas.

Sin embargo, actualmente se cierne la amenaza de un número aún mayor de deportaciones ante la llegada a la presidencia de los Estados Unidos de América de Donald Trump.

**V.** Aun cuando el Gobierno Federal parece minimizar el problema, pues el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray, expresó en una entrevista a Televisa que el número de mexicanos deportados desde Estados Unidos aún no ha aumentado en el gobierno del presidente Donald Trump y que es incluso ligeramente menor que el del año pasado, lo cierto es que, durante su campaña, Donald Trump dijo que realizaría deportaciones masivas de trabajadores indocumentados, entre los que se encuentran millones de mexicanos. Y asimismo en los últimos días agentes federales estadounidenses han arrestado a cientos de migrantes indocumentados en lo que catalogaron como operaciones de rutina. En este sentido, la organización Se Hace Camino Nueva York ha denunciado que estas redadas tienen el propósito explícito de separar a las familias.

**VI.** Según *Los Angeles Times*, se calcula que unas 8 millones de indocumentados podrían estar sujetos a deportación bajo las estipulaciones de la orden ejecutiva de Donald Trump. En este sentido, el retorno de migrantes mexicanos representa un gran reto para el Estado mexicano que tiene que encontrar soluciones que permitan la protección y la integración social y económica de esos connacionales.

**VII.** La zona metropolitana de la Ciudad de México, polos de desarrollo turístico creados por políticas públicas y entidades fronterizas, han sido históricamente los principales polos de atracción para la migración interna.

**VIII.** Baja California es el estado nortero que más migrantes recibe al año, para el 2010 de acuerdo a Censo de Población y Vivienda del Inegi, llegaron a Baja California un total de 154 mil 29 inmigrantes, se espera que para 2014 esa cifra supere los 170 mil. Le siguen Nuevo León con 133 mil 657, Tamaulipas con 106 mil 410, Sonora con 78 mil 545, Coahuila con 61 mil 636 y Chihuahua con 58 mil 334.

**IX.** De las entidades fronterizas Baja California tiene el mayor porcentaje de población radicada que nació en otra

entidad federativa, llegando al 41 por ciento, según el Estudio de Migración Interna de Inegi 2010. Más de 1 millón 300 mil residentes, de los 3 millones 150 mil que componían la población bajacaliforniana en el 2010 procedían de otras entidades federativas, en su mayoría de Sinaloa, Jalisco, Sonora, Michoacán, Distrito Federal, Nayarit, Veracruz, Oaxaca, Guanajuato y Chiapas.

**X.** De acuerdo al Consejo Nacional de Población, Conapo, históricamente, la migración interna ha sido el principal componente de los cambios observados en la distribución territorial de la población. Conapo estima que durante el periodo 1995-2000, alrededor de 6.9 millones de personas cambiaron de municipio de residencia. El destino de los migrantes en busca de mejores condiciones de empleo y bienestar son principalmente las ciudades fronterizas de Tijuana, Mexicali, Cd. Juárez, Piedras Negras, y Nuevo Laredo.

**XI.** México tiene con Estados Unidos de América la frontera más activa del mundo, de acuerdo a estadísticas del Buró de Transporte de Estados Unidos el movimiento fronterizo de peatones representó por Baja California 5 millones 800 mil cruces de enero a abril de 2013, 3 millones por Tamaulipas, 2 millones 350 mil y 2 millones 100 mil por Sonora y Chihuahua respectivamente y 280 mil por Coahuila.

14 millones 500 mil cruces en vehículos en Baja California de enero a abril de 2013, 10 millones 220 mil por Tamaulipas, 6 millones 500 mil por Chihuahua, 4 millones 800 mil por Sonora y 2 millones 400 mil por Coahuila.

**XII.** Los migrantes que retornan se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad, viviendo, muchas veces, a la intemperie, en improvisados campamentos bajo puentes, etc.; requieren atención en albergues con alimentos, servicio médico, medios de comunicación; auxilio para retornar a sus lugares de origen u orientación y apoyo para trasladarse a otras ciudades del país en las que puedan encontrar un empleo digno. El olvidarnos de éstos mexicanos hará que no pocos de ellos se refugien en el alcoholismo, la drogadicción, o sean reclutados por el crimen organizado. Por la seguridad de todos debemos de apoyar la integración de esos mexicanos.

**XIII.** Por otra parte, el aumento de población en las ciudades que reciben un gran número de migrantes obliga a las autoridades locales a realizar cuantiosas inversiones para dotar de servicios, de infraestructura y de seguridad a los

nuevos habitantes, así como promover actividades económicas para que los emigrantes puedan incorporarse a la economía.

**XIV.** Es injusto que las ciudades y entidades federativas que reciben a los repatriados, principalmente las fronterizas y la capital del país, o a los emigrantes internos, no tengan ayuda financiera federal, tomando en cuenta que el origen de esos migrantes está en todo el país.

**XV.** El gobierno de Baja California ha iniciado cabildos para lograr que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se integre un nuevo Fondo de Migralidad para atender los fenómenos arriba descritos.

**XVI.** Este fondo se formará con los recursos que al efecto se le destinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se distribuirá entre las entidades federativas, de conformidad con las Reglas de Operación que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta el número de repatriados y de inmigrantes internos que reciba cada una.

**XVII.** Se formalizará adicionando una fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, por el que se regulan otros fondos como el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; etc. Asimismo, se adiciona un Artículo 47-A a la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto es que, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 25, y se adiciona un artículo 47-A a la Ley de Coordinación Fiscal**

**Único.** Se adiciona una fracción IX al artículo 25, y se adiciona un artículo 47-A, a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto de la participación de los estados, municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las

haciendas públicas de los estados, Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley, para los fondos siguientes:

I. a VII. (...)

#### IX. Fondo de Migralidad.

**Artículo 47-A.** El Fondo de Migralidad se formará con los recursos que al efecto se le destinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se distribuirá entre las entidades federativas, de conformidad con las Reglas de Operación que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta el número de repatriados y de inmigrantes internos que reciba cada una.

Este fondo podrá utilizarse, por las entidades federativas, para:

1. Atender las necesidades básicas; albergue, alimentación y cuidados para la salud de migrantes retornados;
2. Construcción de infraestructura básica urbana;
3. Inversión en seguridad pública; y
4. Programas de fomento al empleo productivo.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero de 2017.— Diputadas: **Claudia Sofía Corichi García**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Corichi García. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

Esta Presidencia saluda a los presidentes del Consejo de Colaboración del municipio de Cuernavaca. Bienvenidas y bienvenidos.

#### LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en diversas ocasiones me han dicho compañeros legisladores de mi bancada, de otras bancadas, familiares, amigos, me dicen: ¿Para qué sigues subiendo iniciativas antitabaco si tú fumas?

Y en realidad es una situación personal que vivo, yo fumo, pero mi reflexión es: ¿Por el hecho de que tenga esa adicción, tengo que renunciar al derecho de proteger a los niños y proteger a los jóvenes? No, compañeras y compañeros.

Tenemos que seguir legislando para evitar que esos niños y que esos jóvenes, como algunos de los que estamos aquí presentes, porque me los he encontrado en basamento o me los he encontrado acá afuera también fumándose su cigarrillo, no les pase lo que a nosotros nos está sucediendo.

Saludo con afecto a todos aquellos que nos ven en el Canal del Congreso. Y es aquí donde decimos que el tabaquismo cobra vidas humanas diariamente, mientras que las leyes antitabaco las pueden salvar.

En ocasión anterior subimos una iniciativa en donde solicitábamos el apoyo de todos ustedes para subir el IEPS en el tabaco y sus derivados.

Hoy solicitamos su apoyo, compañeras y compañeros, en la presente iniciativa que tiene como finalidad el aumentar la edad mínima para la venta de cigarros a las personas en el país. Dicha medida sin duda alguna tenemos la fe y la esperanza que podrá contribuir a disminuir muertes por adicción al cigarro y al tabaco en edad temprana.

En México, 17.3 millones de personas fuman y 12 millones de personas son fumadores pasivos. Es decir, si tenemos en consideración que se calcula que la población total de nuestro país son 112 millones de personas, casi 30 millones son dañadas por el consumo del tabaco. Esto significa que casi 3 de cada 10 mexicanos son perjudicados con el humo de los cigarrillos.

La campaña de educación y las leyes para el control del tabaquismo podrían salvar un millón de vidas al año, según el Informe sobre el Control del Tabaco para la Región de las Américas, de la Organización Panamericana de la Salud.

Especialistas del Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz, señalan que los jóvenes que han incurrido en el uso del alcohol y el tabaco antes de los 21 años de edad tendrán mayores probabilidades de transitar hacia el consumo de otras sustancias adictivas, como la mariguana, la cocaína y la heroína.

Todo individuo es propenso a volverse adicto a la nicotina y a otras sustancias antes de los 21 años, debido a que están teniendo el desarrollo cerebral. El cerebro de los adolescentes produce una gran cantidad de dopamina, además de que el lóbulo frontal del cerebro no se ha terminado de desarrollar, sino hasta los 21 años, lo que puede pasar rápidamente del gusto a la necesidad o incluso a la dependencia.

Es así que resulta urgente que el sector salud emprenda acciones para dar cumplimiento con el Convenio Marco para el Control del Tabaco, para evitar que los jóvenes empiecen a fumar, proteger a los no fumadores y ayudar a dejar a todas aquellas personas que sí lo hacemos.

En Estados Unidos ya son varios los estados que han modificado sus leyes para elevar la edad en la que está permitido fumar, siendo Nueva York el caso más paradigmático, cuando en el año 2013 estableció 21 años como edad mínima para fumar o para comprar cigarros.

Como país soberano tenemos la capacidad de establecer la edad mínima en la cual se pueden vender productos de tabaco, y para ello existe una Ley General de Control de Tabaco, la cual establece la edad en la que se pueden vender cigarros, específicamente en los artículos 15 y 17, materia de la presente iniciativa.

Compañeras y compañeros legisladores, han sido numerosos los esfuerzos de esta nación, nuestra nación, que ha hecho para prevenir las adicciones. No obstante, los diferentes niveles de gobierno deben adoptar políticas permanentes que permitan la mejora de la salud de los ciudadanos.

Diputadas y diputados, hagamos que esta legislatura pase a la historia salvando vidas; vidas que hoy son nuestros ni-

ños y son nuestros jóvenes; vidas que debemos asumir quienes ya estamos metidos en esto, asumir un reto y dejar el tabaquismo a un lado. Pero ocupamos también de empezar a modificar leyes que salven a nuestros niños y jóvenes. Es cuanto, señor presidente, por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Francisco Javier Pinto Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 15 y I del 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

Las muertes que origina el consumo del tabaco son mayores a la suma de las que originan las demás drogas, legales e ilegales. Tan sólo en los Estados Unidos de Norteamérica provocan más de 480 mil muertes al año, según el Center of Disease Control and Prevention y, en el caso de nuestro país, es la principal causa de muerte no transmisible y prevenible.

La presente iniciativa tiene como finalidad aumentar la edad mínima a que se podrán vender cigarros a los ciudadanos en el país. La medida contribuirá a disminuir las muertes por adicción al cigarro a temprana edad.

Para ello, retomamos las expresiones del gobierno federal vertidas en la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, donde se señala lo siguiente:

El abuso de sustancias psicotrópicas constituye uno de los problemas de salud pública de nuestra época, que se presenta tanto a nivel nacional como internacional. Este fenómeno de salud afecta, sin distinción de género, incidiendo principalmente en niños y adolescentes, de cualquier estrato social y de todas las regiones del país.



Los estudios epidemiológicos, tanto nacionales como mundiales, nos demuestran que este fenómeno es cambiante y se presenta con mayor frecuencia en jóvenes y con sustancias más dañinas. Se observa además un aumento en el uso de drogas en la mujer, tanto legales como ilegales.

Ante este panorama, desde el inicio de la administración del gobierno federal tiene como tarea toral velar por la salud, el bienestar y la seguridad de la población del país.<sup>1</sup>

Del tabaquismo se derivan padecimientos que en su conjunto constituyen un grave problema de salud pública, porque entre otras consecuencias, reducen la calidad de vida de los consumidores e incrementan significativamente el gasto personal, no solo por el gasto en tabaco, sino por el costo que representa el tratamiento de los padecimientos derivados de la adicción.

La misma Organización Mundial de la Salud (OMS) reporta que el consumo de tabaco cuesta a la economía mundial 200 mil millones de dólares anuales, y agrega que si bien es la principal causa prevenible de defunción en el mundo, cada año mueren cerca de 6 millones de personas a consecuencia del tabaquismo, de las que más de 600 mil corresponden a fumadores pasivos.<sup>2</sup>

Debido a las anteriores consideraciones, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tenemos el firme compromiso y obligación de impulsar políticas públicas en favor del bienestar general pero, sobre todo, de la juventud.

En México, el tabaquismo deja un saldo diario de 147 personas muertas y, al año, 53 mil decesos de los 6 millones que fallecen en todo el mundo por el consumo directo o indirecto del tabaco; además, 6 de cada 10 mexicanos están expuestos al humo de cigarros.<sup>3</sup>

Continuando con estas cifras, la OMS ha calculado que de mantenerse dichas tendencias, se alcanzará la terrible cifra de 8 millones de personas fallecidas en el mundo para 2030.

Asimismo, estima que alrededor de 700 millones de niños en el mundo, casi la mitad de la población infantil, respira aire contaminado por humo del cigarro, principalmente al interior de los hogares, lo que resulta un factor de alto riesgo para la salud de la niñez y contribuye en gran manera a las cargas del sistema de salud por el tabaquismo.

De igual manera, es de considerar que el tabaco causa la muerte de la mitad de los 100 fumadores que adquieren el hábito en la adolescencia y que si siguen haciéndolo reducen su esperanza de vida notoriamente, que en el país ya es cercana a 80 años.<sup>4</sup>

En los países del continente americano hay unos 145 millones de fumadores, quienes representan el 12 por ciento del total mundial; de éstos, a México corresponden 17.3 millones, de los que 12.30 por ciento son niños y adolescentes, a quienes se añaden más de 12 millones de fumadores pasivos.<sup>5</sup> Es decir, casi 30 millones de personas en México son dañadas por el consumo de tabaco, 1 de cada 4 habitantes, si consideramos que la población total en 2016 oscilaba entre 119 millones de personas.

“Que no se prohíba fumar en espacios interiores tiene uno de los efectos más fuertes en la niñez. El humo pasivo es dañino para los niños porque sus pulmones están en proceso de desarrollo. En los países donde se restringe a 100 por ciento, los padres de familia tienden a fumar menos en sus hogares”, afirma Matthew Myers, presidente de la campaña Niños Libres de Tabaco.<sup>6</sup>

Las campañas de educación y las leyes para el control del tabaquismo podrían salvar un millón de vidas al año, según el *Informe sobre el control del tabaco para la región de las Américas*,<sup>7</sup> de la Organización Panamericana de la Salud.

Entre los compromisos internacionales, México ha suscrito desde el 27 de febrero de 2005 el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, donde como país nos hemos comprometido a reducir la oferta y la demanda de tabaco entre la población, mediante políticas públicas y acciones que generen conciencia y eviten el consumo a temprana edad.

Para ello, las directrices establecen que es necesario monitorear el consumo del tabaco y aplicar políticas de prevención; **proteger a las personas del humo que se respira por su consumo**; ofrecer ayuda para dejar de consumir los productos que se derivan del mismo; advertir sobre los peligros para la salud; hacer cumplir las prohibiciones sobre publicidad, promoción y patrocinio, y aumentar los impuestos a dicho producto.

Para el país, es materia de salud pública el emprender acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Convenio Marco para el Control del Tabaco, a fin de evitar que

los jóvenes empiecen a fumar, proteger a los no fumadores y ayudar a dejar de fumar a quienes lo hacen.

Tales medidas de política pública son importantes, dado que los recursos públicos destinados para la atención terapéutica y de rehabilitación por los padecimientos asociados al consumo del tabaco se estiman en 75 mil millones de pesos al año, atendiendo enfermedades como cáncer de pulmón, garganta, cavidad bucal, estómago, colon, enfisema pulmonar, paros cardíacos, problemas de colesterol, bronquitis, degeneración de la retina, problemas en el embarazo, problemas dentales, entre otros muchos otros.

Han sido numerosos los esfuerzos de la nación para prevenir y combatir adicciones; se crearon los centros Nueva Vida, con el objetivo de dar atención temprana en el tratamiento de las adicciones; en 2008 se publicó la Ley General para el Control del Tabaco, a fin de tener una normativa especializada en la producción, la distribución y el consumo de este producto.

En 2011 se creó la Comisión Nacional Contra las Adicciones, organismo encargado de coordinar la política nacional en materia de control y combate de las adicciones.

Pese a dichos esfuerzos por parte del Estado mexicano, estas acciones no han sido las suficientes en el combate de las adicciones, incluyendo el tabaquismo, al grado de volverse un imperativo el que los diferentes niveles de gobierno establezcan mejores políticas que permitan elevar la salud de los mexicanos.

México ha implantado medidas estrictas en el etiquetado de las cajetillas de cigarros y en el gravamen a los productos del tabaco; no obstante, estas medidas con el paso del tiempo se han quedado rezagadas y ahora es necesario actualizar las políticas públicas para el control del tabaco, a fin de que esta adicción no incremente su número de víctimas mortales.

En países como Brasil, la legislación contra el tabaquismo es avanzada, existen leyes estrictas que prohíben totalmente fumar en lugares públicos y cerrados para disminuir el efecto del humo en los fumadores pasivos; mientras, en Estados Unidos de América son crecientes las entidades que aumentan la edad mínima para fumar.

La persistencia en el consumo del tabaco en los mexicanos adultos es del 23.6 por ciento, de los cuales, 34.6 por ciento corresponde a los varones y 13.5 por ciento a las muje-

res.<sup>8</sup> Empero, el análisis entre la población adolescente enciende focos rojos, pues en el rango de edad de 12 a 17 años se observa una prevalencia de fumadores de 12.3 por ciento y, al desagregarlo por sexo, se encuentra que 16.4 por ciento de los adolescentes hombres son fumadores, mientras que 8.1 por ciento de las adolescentes mujeres son fumadoras.<sup>9</sup>

Pese a que en México ha disminuido la prevalencia actual del consumo del tabaco en adultos, en los jóvenes sigue siendo de los más altos índices de prevalencia en el continente, superados sólo por Brasil y Chile, según el Informe sobre el Control del Tabaco en las Américas 2011.

### Argumentos

La Encuesta Nacional de Adicciones 2011 señala: “El tabaquismo continua siendo un gran problema de salud pública, especialmente entre los adolescentes, adultos jóvenes y las mujeres, con una tendencia al incremento en la frecuencia de consumo y la exposición al humo del tabaco”.

Especialistas del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz” señalan que los jóvenes que han incurrido en el uso de alcohol y tabaco antes de los 21 años de edad, tendrán mayores probabilidades de transitar hacia el consumo de otras sustancias adictivas como la marihuana, la cocaína y la heroína.

Lo anterior se debe a que el cerebro de los adolescentes produce gran cantidad de dopamina, además de que el lóbulo frontal del cerebro no se ha terminado de desarrollar sino hasta los 21 años, lo que puede pasar rápidamente del gusto a la necesidad y la dependencia de sustancias como la nicotina en los casos en que el cerebro ha tenido que adaptarse a su uso constante.

Las investigaciones muestran claramente que respirar humo de tabaco causa cáncer, así como muchas y muy diversas enfermedades graves del aparato respiratorio y cardiovascular en niños y adultos, las cuales a menudo conducen a la muerte, lo que deriva en la conclusión de que no existe un nivel seguro de exposición al humo del tabaco.

En el país, cada fumador adulto consume 6.6 cigarros al día según la Encuesta Nacional de Adicciones, mientras que los adolescentes fuman 4.1. Otro dato relevante de las tendencias de los fumadores en el país, motivo de la presente Iniciativa, es que los fumadores comienzan el consumo

diario en promedio a los 20 años, tal es la edad para los hombres y 21 años para las mujeres.

Para el consumo diario del cigarro por lo general hay una etapa previa de tabaquismo, donde el consumo es eventual, para posteriormente convertirse en una adicción.

En Estados Unidos, varios estados han modificado sus leyes para elevar la edad en la que está permitido fumar; siendo Nueva York el caso paradigmático que en 2012 estableció los 21 años como edad mínima para fumar y poder comprar cigarros. A éste le siguió Hawái en 2016 (1 de enero) y California (9 de junio), sin dejar de mencionar que muchas de las principales ciudades del vecino del norte tienen regulaciones muy estrictas para la compra-venta de cigarrillos a menores de 21 años.

Las razones para implantar dichas regulaciones son inobjetable, Michael Bloomberg, el entonces alcalde de Nueva York, al anunciar la vigencia de la medida en octubre de 2013 declaró: “Sabemos que la dependencia al tabaco puede comenzar muy pronto, luego de que un joven pruebe por primera vez el cigarrillo, por lo que es crucial que les detengamos antes de que comiencen a fumar. Aumentando la edad de fumar a 21 años, ayudaremos a prevenir otra generación con problemas de salud y con menos expectativa de vida como resultado de fumar”.<sup>10</sup>

México ha adquirido un compromiso internacional, y con sus ciudadanos, de adoptar medidas legislativas que protejan a sus habitantes de la exposición al humo del tabaco; por ello, el objetivo de esta Iniciativa es elevar la edad para poder comprar productos del tabaco, toda vez que estará prohibido por la Ley General para el Control del Tabaco el comercializar, vender o suministrar dichos productos a quienes no acrediten ser mayores de esta edad.

En concordancia con los compromisos internacionales en materia de protección de la salud, así como en la búsqueda del bienestar de la ciudadanía mexicana, se estará cumpliendo cabalmente el combate de los males que afectan la salud pública de la sociedad, específicamente del cigarro.

La industria tabacalera, encabezada por las empresas Philip Morris International y British American Tobacco Company, despliega diferentes tácticas con el objetivo de degradar las políticas públicas dirigidas a controlar y disminuir el tabaquismo.

Incluso, se reconoce en la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 el cabildeo que realiza la industria tabacalera entre los tomadores de decisiones para conseguir sus objetivos y evitar cualquier política que ataque la epidemia de tabaquismo.

No obstante, es nuestro deber como legisladores el velar por un bienestar mayor para los mexicanos, e implementar políticas y programas destinados al combate paulatino de las adicciones. De manera específica, lo que se plantea como logro final de esta iniciativa es disminuir significativamente la iniciación juvenil en el consumo del cigarrillo, por lo menos hasta una edad donde se es menos propenso a crear adicción a una sustancia nociva.

Teniendo en consideración la evidencia científica, la situación epidemiológica en el país y el compromiso de México en el combate a las adicciones y al tabaquismo, la presente Iniciativa plantea establecer a 21 años la edad mínima para poder comprar productos de tabaco.

La Ley General para el Control de Tabaco establece la prohibición de venta a menores de edad; con la aprobación de la presente reforma quedará prohibida la venta, el comercio, la distribución, la donación, el regalo o el suministro de productos del tabaco a menores de 21 años de edad.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma las fracciones I y II del artículo 15 y I del 17 de la Ley General para el Control de Tabaco

**Único.** Se **reforman** las fracciones I y II del artículo 15 y I del 17 de la Ley General para el Control de Tabaco, para quedar como sigue:

**Artículo 15.** Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Mantener un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores **de 21 años**;

**II.** Exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría **de 21 años** de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior;

**III. y IV.** ...

...

**Artículo 17.** Se prohíben las siguientes actividades:

**I.** El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a **menores de 21 años de edad**;

**II. y III.** ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Disponible en [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA\\_2011\\_TABACO.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_TABACO.pdf)

2 Organización Mundial de la Salud, 2014. Día Mundial sin Tabaco. Disponible en <http://www.who.int/campaigns/no-tobacco-day/2014/event/es/>

3 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Dirección General de Servicios México. Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM. *Tabaquismo y cifras de daño a la salud en México y en el mundo*. Disponible en <http://www.pve.unam.mx/eventos/capsulasInf/capsulasInf18.pdf>

4 UNAM, Obra citada.

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Mujeres y hombres en México 2015*. Disponible en [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101256.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101256.pdf)

6 Disponible en <http://www.sinembargo.mx/31-05-2013/638709>

7 [http://www.paho.org/chi/index.php?option=com\\_content&view=article&id=551:informe-sobre-control-tabaco-region-americas-2013&Itemid=215](http://www.paho.org/chi/index.php?option=com_content&view=article&id=551:informe-sobre-control-tabaco-region-americas-2013&Itemid=215)

8 Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de Tabaco. Comisión Nacional contra las Adicciones, Secretaría de Salud, primera edición, México, 2012. Disponible en [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA\\_2011\\_TABACO.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_TABACO.pdf)

9 Inegi. Obra citada.

10 Traducción libre, tomado de Statements of Mayor Bloomberg, Health Commissioner Farley and Finance Commissioner Goldman on City Council Passage of New Legislation to Further Reduce Smoking Rate, 30 de octubre de 2013.

Disponible en <http://www1.nyc.gov/office-of-the-mayor/news/351-13/statements-mayor-bloomberg-health-commissioner-farley-finance-commissioner-goldman-city>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Francisco Javier Pinto Torres**, Eloisa Chavarrias Barajas, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Gretel Culin Jaime, Jesús Antonio López Rodríguez, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Luis Gilberto Marrón Agustín, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, René Mandujano Tinajero (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Javier Pinto Torres. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado cumplido. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Sí, presidente, únicamente para solicitarle al diputado Pinto si me permite suscribirme a su iniciativa. Pero, asimismo, hacer un pequeño comentario y decirle que eso que él solicita lo hemos solicitado de manera permanente a la Comisión de Salud, en donde algunos diputados y, específicamente, los del PRI, no nada más han atorado las iniciativas que van de cara a fortalecer la salud de los mexicanos, sino que no toman una definición clara y después de negarse a votarlas, las presentan ellos como si fuesen de ellos.

Debemos ser congruentes y es por eso que hoy no sólo apoyo la iniciativa del diputado Pinto, sino también solicito que vayamos de cara a la nación a buscar proteger sobre todo la salud de los que más lo necesitan. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. El diputado Pinto da su aceptación a esta suma y está a su disposición esta iniciativa aquí en la Mesa de la Secretaría.

---

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

---

### LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley de Transición Energética

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Energía de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura de fecha 13 de julio de 2016, la diputada Guadalupe Hernández Correa, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (MORE-

NA), presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3, fracción I, de la Ley de Transición Energética.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a la Cámara de Diputados el proyecto en comento y ésta a su vez lo remitió a la Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.

#### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La diputada Hernández Correa refiere que la reforma que plantea a la Ley de Transición Energética -LTE- tiene como finalidad ampliar el concepto de Aprovechamientos Sustentables de la energía, introduciendo en dicho concepto el que se garantice en todo momento la salud de la población de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de lo anterior, la legisladora plantea la necesidad de disminuir los impactos negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía, con la finalidad de proteger el medio ambiente y mantener el equilibrio en los ecosistemas, para el adecuado desarrollo, bienestar y salud de la persona.

Por otra parte, la legisladora advierte que el cambio climático es la mayor amenaza ambiental de este siglo, con consecuencias económicas, sociales y ambientales de gran magnitud y el desempeño gubernamental, así como la participación del Poder Legislativo son trascendentales para minimizar las consecuencias del cambio climático.

En palabras de la diputada, la mayor parte de la energía que consumimos en nuestro país tiene como origen el carbón y el petróleo y esto representa un riesgo a la salud de los mexicanos, demostrado en las contingencias ambientales que han afectado recientemente a los habitantes de la Ciudad de México y del área metropolitana. Asimismo, la diputada reconoce que la ley en estudio tiene una orientación al cuidado del ambiente, pero concluye que lo hace de manera ambigua y no contempla el uso de la energía en términos de la salud de la población.

Adicionalmente, la legisladora también hace referencia al contenido de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente como vehículo para materializar el espíritu constitucional referente a la presentación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. En relación a dicho ordenamiento jurídico, la diputada también considera que la ley debería

fortalecerse, respecto a la protección de la salud y el cuidado del medio ambiente.

Por lo expuesto anteriormente la diputada Hernández Correa propone la siguiente reforma:

### **Decreto**

*Único. Se reforma el artículo 3, fracción I, de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:*

*Artículo 3. Para efectos de esta ley se considerarán las siguientes definiciones:*

*I. Aprovechamiento sustentable de la energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética, con la finalidad de proteger el medio ambiente y mantener el equilibrio en los ecosistemas, para el adecuado desarrollo, bienestar y salud de las personas.*

### **Transitorio**

*Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la iniciativa, se elabora el dictamen correspondiente con base en las siguientes:

## **III. CONSIDERACIONES**

**A.** La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

**B.** El artículo. 1º de la LTE establece como objetivo central regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos. Este nuevo marco jurídico pretende incentivar y promover las inversiones para la reconfiguración de la matriz energética y hacer un uso más intensivo de las ener-

gías renovables. La consecución de estos propósitos plantea beneficios al medio ambiente, la economía familiar y la salud de todos los mexicanos.

**C.** Por otra parte, es importante señalar que la LTE establece un vínculo directo con la **Ley General de Cambio Climático (LGCC)**, en cuanto a las metas de reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia.

Es decir, el objeto de la LGCC enmarca su trascendencia en materia energética al garantizar el derecho a un medio ambiente sano y reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático.

**D.** La que dictamina concluye que el diseño de ambos instrumentos jurídicos, es decir, la LTE y LGCC son complementarios en la procuración de un ambiente sano, el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, por lo que la propuesta de la diputada Hernández Correa, se considera un eslabón más en el perfeccionamiento de nuestro marco jurídico tomando en cuenta que es congruente con los objetivos enmarcados en el artículo cuarto constitucional respecto a la garantía del derecho a un medio ambiente sano.

En este orden de ideas, la propuesta de la legisladora robustece la definición del aprovechamiento sustentable de la energía y con ello se enfatiza uno de los fines más distinguidos de nuestros ordenamientos jurídicos: la protección del medio ambiente y el cuidado de la salud de la sociedad.

A partir de lo anterior, se considera que la reforma propuesta a la LTE permitirá ampliar el espectro y la visión de estado en la formulación de la política nacional, para que en las actividades de explotación, producción, transformación, distribución y consumo de energía, se haga un uso óptimo de la energía, tomando en cuenta la sustentabilidad, pero además, privilegiando el bienestar y salud de las personas, así como la protección del medio ambiente.

Bajo esta óptica, la reforma planteada busca incrementar la responsabilidad ambiental y contribuir a una reflexión y análisis mucho más profundo respecto a las obras o actividades que puedan afectar o dañar al medio ambiente.

La que dictamina considera que la reforma a la LTE favorecerá que la transición energética se realice con una visión

mucho más integral y conlleve a una mejor salud de la sociedad y al respeto irrestricto del medio ambiente.

E. A partir de las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Energía, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### Decreto

**Único.** Se reforma el artículo 3, fracción I, de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para efectos de esta ley se considerarán las siguientes definiciones:

I. Aprovechamiento sustentable de la energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética, **con la finalidad de proteger el medio ambiente y mantener el equilibrio en los ecosistemas, para el adecuado desarrollo, bienestar y salud de las personas;**

II. a XL...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.

**La Comisión de Energía, diputados:** Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), presidenta; Jerico Abramo Masso (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco (rúbrica), Fernando Navarrete Pérez (rúbrica), Ricardo Taja Ramírez, Nelly del Carmen Márquez Zapata, César Augusto Rendón García (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Elio Bocanegra Ruiz, Julio Saldaña Morán, Sofía González Torres (rúbrica), Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), secretarios; Leonardo Amador Rodríguez (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Juan Alberto Blanco Zaldívar (rúbrica), Juan Manuel Cavazos Balderas, Susana Corella Platt (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Daniela de los Santos Torres, Guadalupe Hernández Correa (rúbrica), Luis Manuel Hernández de León, David Jiménez Rumbo, Erick Alejandro Lagos Hernández, Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez

Aguirre, Esdras Romero Vega (rúbrica), Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Georgina Trujillo Zentella, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada Georgina Trujillo Zentella:** Con su permiso, señor presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. A nombre de todos los legisladores que integramos la Comisión de Energía, ponemos este día a consideración de ustedes el siguiente dictamen, que define con mucha mayor precisión el aprovechamiento sustentable de la energía.

Pretendemos con este dictamen apuntalar los objetivos de la Ley de Transición Energética, conforme a su artículo 2°, dentro de los cuales se encuentran apoyar la Ley General de Cambio Climático en todo aquello relacionado con las metas de reducción de gases y compuestos de efecto invernadero, para mejorar la salud y el medio ambiente.

Mediante la modificación de la definición del aprovechamiento sustentable de la energía, se plasma de manera expresa la procuración de la salud de la sociedad y la protección y el cuidado del medio ambiente, lo cual está en concordancia con lo dispuesto en los artículos transitorios décimo séptimo y décimo octavo, del decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, y que sustentaron la creación de la Ley de Transición Energética.

Del análisis realizado al interior de la Comisión de Energía, consideramos que con la aprobación de este dictamen, la Ley de Transición Energética y la Ley General de Cambio Climático continuarán mejorando su cooperación y coordinación, ya que son instrumentos jurídicos en aras de la procuración de un ambiente sano del desarrollo sustentable, así como de la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Sin duda, esta reforma contribuye a un análisis más profundo respecto a las actividades que puedan afectar o dañar el medio ambiente y a la prevención de posibles afectaciones a los ecosistemas frente a los efectos de cambio climático, derivados de la industria eléctrica.

Esta propuesta constituye un eslabón más en el perfeccionamiento de nuestro marco jurídico, tomando en cuenta que es congruente con los objetivos enmarcados en el artículo 4° constitucional, respecto a la garantía del derecho a un medio ambiente sano.

A partir de lo anterior, ampliamos el espectro y la visión de Estado en la formulación de la política nacional, para que en las actividades de explotación, producción, transformación, distribución y consumo de energía se haga un uso óptimo de esta, tomando en cuenta la sustentabilidad, pero además privilegiando el bienestar y la salud de las personas, así como la protección de nuestro medio ambiente.

Compañeras y compañeros legisladores, con esta reforma al artículo 3°, fracción III, de la Ley de Transición Energética, se robustecen dos de los derechos más importantes de nuestra Carta Magna, en su artículo 4°, la protección de la salud de las personas y un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Por esta razón, compañeras y compañeros diputados, los exhortamos a sumarse al apoyo de este dictamen y votar en su favor. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Trujillo Zentella.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra, hasta por cinco minutos cada uno. El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario Encuentro Social. El diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. La diputada Guadalupe Hernández Correa, del Grupo Parlamentario de Morena. El diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. El diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD, El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Fernando Navarrete Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco:** Con su permiso, señor presidente. El dictamen que hoy discutimos se refiere, una adición al artículo 3, con la finalidad de aprovechar el aprovechamiento sustentable de energía, protección ambiental y el equilibrio en los ecosistemas.

Se le está anexando al artículo 3, en su párrafo 1, una fracción que dice, dice: con la finalidad de proteger el medio ambiente, mantener el equilibrio en los ecosistemas para el adecuado desarrollo, bienestar y salud de las personas.

Es muy importante, sobre todo lo que venga a modificar el tema de las reformas a la Ley del Medio Ambiente, sobre todo porque esto va a formar parte de una cultura, una cultura de protección al medio ambiente.

En México vamos un poco atrasados en el tema de poder difundir lo que es la protección al medio ambiente. Hemos visto durante, pues algunos ya años, el deterioro del medio ambiente en toda la República.

Y nos preocupa mucho esto porque México trae un problema, sobre todo, de la dependencia en la energía, de la dependencia energética. Y nos preocupa que en México no estemos preparados, porque tiene la necesidad el país de poder producir grandes cantidades de gasolinas, de petróleo, de gas natural, de todo aquello que ayude a mover, como dice un eslogan: a mover a México.

Es importante que la cultura del medio ambiente esté arraigada en las familias de México, porque necesitamos ponernos de acuerdo para la protección de ella y, sobre todo, prepararnos para los cambios importantes que vienen en tecnologías, en lo que viene a medir el tema de la salud en el medio ambiente.

Es por eso que Encuentro Social aplaude esta medida y ojalá que todos los grupos parlamentarios podamos proponer cambios y reformas a la Ley del Medio Ambiente, que podamos proponer cambios y reformas al uso de la energía que utilizamos para mover a nuestro país.

Es por eso que es importante aprobar esta reforma y solicitarles a todos. Un gran tema que está pendiente en México es la autosuficiencia en la energía, es por eso que esta reforma está basada en algo importante para poder lograr que México tenga una vida más sustentable y que las familias de nuestro país tengan una salud mejor para todos. Muchas gracias.



**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Ferreiro Velazco. Tiene la tribuna el diputado Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

**El diputado Luis Manuel Hernández León:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en esta ocasión me refiero al dictamen de la Comisión de Energía con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3° de la Ley de Transición Energética, cuya finalidad es ampliar el concepto de aprovechamientos sustentables de energía.

Uno de los ejes estratégicos del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es precisamente el desarrollo sustentable, garantizar la salvaguarda del medio ambiente y establecer normas para que las industrias desarrollen a plenitud sus actividades, con absoluto respeto al entorno ecológico son principios en los que se basa nuestra labor legislativa.

El dictamen que se pone a consideración de esta asamblea pretende incrementar la responsabilidad ambiental y contribuir a una reflexión y análisis mucho más profundo respecto a las obras o actividades que puedan afectar o dañar al medio ambiente.

Lo anterior es acorde con el objetivo primordial, tanto en la propia ley que se pretende reformar como con los de la Ley General del Cambio Climático.

La primera señala que su propósito es regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes en la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos; mientras que la segunda busca garantizar el derecho a un medio ambiente sano, establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para atender el cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Además de regular estas emociones y compuestos para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono, entre otras.

En congruencia con ello, la propuesta pretende definir el aprovechamiento sustentable, como el uso óptimo de la

energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética, con la finalidad de proteger el medio ambiente y mantener el equilibrio en los ecosistemas para el adecuado desarrollo, bienestar y salud de las personas.

En Nueva Alianza, consideramos que la nueva definición le otorga al precepto una finalidad concreta de la que el texto vigente carece y con ello un alcance normativo mucho más amplio. Por esta razón, manifestamos nuestra anuencia con la nueva redacción, al ser más acorde con los objetivos planteados en la Ley General del Cambio Climático que está estrechamente vinculada con el ordenamiento que estamos reformando.

Compañeras y compañeros diputados, en tener las políticas públicas de protección al ambiente y las leyes en que ésta se sustentan de manera integral y armónica, es una forma de hacerlas más eficaces. Con esto en mente, legislamos para garantizar a las nuevas generaciones un futuro sustentable.

En Nueva Alianza queremos un México más respetuoso del medio ambiente y de los recursos naturales, para ello nos esforzamos día a día. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muchas gracias, diputado Luis Manuel Hernández León. Tiene el uso de la tribuna, el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda a visitantes del estado de Querétaro, de los municipios de Peña Miller, San Juan del Río, Colón, Tequisquiapan, Querétaro, San Joaquín, y Pedro de Escobedo, invitados por la diputada federal María Guadalupe Murguía Gutiérrez, quien todavía es vicepresidenta. Adelante, diputado.

**El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo:** Gracias, presidente. Decía Marco Tulio Cicerón cada vez que subía a tribuna en el Senado de Roma: Carthago Delenda Est. Cartago debe ser destruida. Esto lo decía porque él tenía la obsesión de acabar con Cartago. Proporción guardada y 20 siglos después yo digo: Discursa Delenda Est. Los discursos deben acabarse o por lo menos limitarse.

De tal manera que en relación con este tema y reconociendo que la transición energética es inevitable y debemos todos apoyarla, qué bueno que ahora se agrega una frase que obliga a cuidar el medio ambiente. Los invito a votar en favor de este dictamen. Gracias y buenas tardes.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muchas gracias, diputado Salomón Tamez Guajardo. Tiene el uso de la tribuna la diputada Guadalupe Hernández Correa, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Guadalupe Hernández Correa:** Con su venia, señor presidente. Diputados y diputadas. Buenos días a todos los presentes. Quiero dar las gracias a nombre de todos aquellos que aman y saben lo importante que es proteger a nuestra madre tierra y dar reconocimiento a los diputados federales que integran la Comisión de Energía, por dictaminar en positivo la iniciativa que presenté el 13 de julio del año pasado.

Uno de los aspectos más relevantes del ser humano es el derecho a un medio ambiente sano donde se vea favorecida su salud, su desarrollo y bienestar. En este sentido, se debe tener como principal objetivo cumplir lo establecido con nuestra Carta Magna en su artículo 4°.

El Estado mexicano está comprometido a trabajar implementando políticas públicas que construyan y fortalezcan dichas condiciones con base en un marco jurídico adecuado y específico.

Si bien es cierto que contamos con una ley especializada en la adaptación y mitigación del cambio climático, otra ley que tutela el derecho a un ambiente sano, la Ley de Transición Energética es un ordenamiento que contribuye a revertir las tendencias que amenazan a la naturaleza de la cual forma parte el ser humano; al mismo tiempo es una ley que protege la salud de la población al regular el aprovechamiento sustentable de la energía al fomentar las tecnologías limpias para su producción y al propiciar la reducción de gases de efecto invernadero protegiendo al ambiente y la salud de la población.

Sin embargo, era necesario incluir con claridad precisión una de las finalidades que debe contemplar esta ley reglamentaria. En este mismo orden de ideas, con la reforma que propongo, busco ampliar el concepto de aprovechamiento sustentable de la energía que establece dicha ley, incluyendo proteger el medio ambiente y el equilibrio de los ecosistemas para garantizar el derecho a la protección del

desarrollo, el bienestar y sobre todo la salud de los mexicanos.

El INEGI y Semarnat, indican la mayor contribución de gases efecto invernadero producidos en el país, proviene del sector energético, el cual emite el 67.42 por ciento del total de las emisiones provocadas por distintas variables, de tal forma que si bien la reforma propuesta es tan sólo a la Ley de Transición Energética, al ampliar con claridad un concepto fundamental de esta señalando de forma explícita la finalidad del aprovechamiento sustentable de la energía, potencializa el andamiaje jurídico ambiental de nuestro país, a la par que brinda una protección más amplia a los derechos humanos como lo son el derecho a un ambiente sano, al desarrollo y la bienestar y a la salud.

El Grupo Parlamentario de Morena tiene presente que uno de los temas más relevantes en la actualidad es el medio ambiente, principio rector para crear las condiciones de vida adecuadas para que todos vivamos en un medio ambiente óptimo que se traduzca en una buena salud, desarrollo y bienestar. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Guadalupe Hernández Correa. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta presidencia saluda a integrantes de la Universidad Salvador Díaz Mirón, del estado de Puebla, invitados de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez. Bienvenidos, bienvenidas.

**El diputado José Antonio Arévalo González:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y diputados, el cambio climático es una realidad que no podemos minimizar. El clima mundial está cambiando derivado del calentamiento de la tierra, y esto trae consigo múltiples afectaciones a la salud humana, manifestándose en enfermedades infecciosas, alterando significativamente los ecosistemas y la producción de alimentos, aumentando la frecuencia y potencia de los fenómenos meteorológicos, tales como huracanes, cambios extremos de temperatura, inundaciones y sequías, lo cual sin duda alguna, impacta considerablemente en el bienestar, la salud y la calidad de vida de las personas.

Derivado de lo anterior, el cambio climático se ha convertido en una de las mayores amenazas para la conservación

del entorno natural, por ello resulta prioritario legislar a fin de minimizar el impacto negativo de sus efectos, y una forma de lograrlo es reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero a través de la utilización de energías amigables con el medio ambiente.

Los retos ambientales del mundo actual, hace necesario que las agendas gubernamentales consideren como elemento fundamental dar un enfoque de sustentabilidad a los procesos de producción y distribución y consumo de energéticos en aras de no seguir alterando el equilibrio de los ecosistemas para ayudar con ello a mitigar los impactos del cambio climático.

México cuenta con 59 zonas metropolitanas de las cuales al menos seis registran mala calidad del aire, pues ellas se rebasan constantemente los índices tolerables de contaminantes atmosféricos.

Uno de los factores principales que genera esta situación, es el origen de la energía que consumimos, pues la mayor parte de ella proviene de la quema de combustibles fósiles como el carbón y el petróleo.

Dado que los combustibles fósiles son recursos no renovables, pero sobre todo que son altamente contaminantes, surge la necesidad de fomentar el uso de energías sustentables en el sector productivo, a fin de reducir la huella ecológica que las actividades cotidianas del ser humano dejan en el medio ambiente, y con ello generar las condiciones propicias para garantizar que las personas vivan adecuadamente.

La legislación mexicana contempla en el artículo 4° de la Carta Magna la obligación del Estado de garantizar el respeto al derecho de las y los mexicanos a un medio ambiente sano para su bienestar y desarrollo.

Asimismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece los lineamientos para la preservación y restauración del medio ambiente en el territorio nacional y aquellas zonas sobre las cuales la nación ejerce soberanía. Por su parte, dentro de la Ley de Transición Energética se contempla el uso de energías sustentables dentro del proceso productivo de energéticos y combustibles.

El marco legal antes señalado precisa los espacios conquistados por la sociedad mexicana en términos del cuidado del medio ambiente, sin embargo aún hay mucho por

hacer para asegurar la utilización de energías sustentables dentro del sector productivo e industrial que cada vez sea más utilizado.

Está demostrado que las energías limpias, como el sol, el agua, el aire y la biomasa, son una de las mejores alternativas para detener el deterioro ambiental; y los beneficios para la sociedad son integrales, pues además de proteger la naturaleza éstas tienen un gran potencial para contribuir a mejorar la economía y la salud de las familias mexicanas.

En este contexto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde nos pronunciamos a favor de la aprobación del presente decreto, porque estamos plenamente convencidos de que la reforma propuesta permitirá abonar al cumplimiento del compromiso de nuestro país a generar el 35 por ciento de la electricidad que consumimos mediante energías limpias para el año 2024, en beneficio de la salud y el bienestar de las y los mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Arévalo González. Tiene el uso de la tribuna el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

**El diputado Julio Saldaña Morán:** Con su venia, diputado presidente. Ciudadanas legisladoras, ciudadanos legisladores, la iniciativa a discusión busca el aprovechamiento sustentable de la energía, que tenga la finalidad de proteger el medio ambiente y de mantener el equilibrio en los ecosistemas para el adecuado desarrollo, bienestar y la salud, que es lo más importante, la salud de los ciudadanos, oportunidad para reflexionar sobre el tema de la energía y la sustentabilidad. Es una gran reflexión.

En la actualidad es más que evidente que no podemos seguir dependiendo de los ingresos petroleros y del gas, en un país de tanta oportunidad en energías renovables. Como dilapidamos durante años nuestra riqueza petrolera ahora cada vez más caro, y existen mayores riesgos industriales y ambientales al explotar los hidrocarburos. Ejemplo claro el aprovechamiento del gas de lutitas a través de fracturación hidráulica. Dios santo, qué contaminación. Dos. La búsqueda de hidrocarburos en agua profunda.

Asimismo, recordemos que una de las pruebas de la falta de sustentabilidad del actual modelo económico depredador de los recursos naturales es el cambio climático. Esto es causado principalmente por el modelo actual de produc-

ción energética global, que está contribuyendo con crecientes emisiones de gases que provocan el efecto invernadero en nuestro gran planeta.

Por eso, en los próximos años México va a cumplir metas de reducir emisiones de gases de efecto invernadero de manera voluntaria, a través de la Ley General de Cambio Climático.

Ya tenemos la primera meta de reducir emisiones en el año 2020, del 30 por ciento, con relación a la línea base. También en el año 2024 se debe generar un 35 por ciento de energía eléctrica proveniente de fuentes de energía limpia. La política y la planeación energética del país debe estar claramente articuladas a estas metas.

Por ello se necesita un cambio integral en el sector energético, que tenga el objetivo de contribuir al desarrollo sustentable del país, en donde converjan en una acción integral programas y acciones que se dirijan a la protección del medio ambiente, al desarrollo económico y a la justicia social.

Es decir que de estos tres pilares del desarrollo sustentable, el económico, ya no sea el único que siga impulsando el proceso del desarrollo energético, en donde los temas sociales, como la pobreza y la desigualdad y los problemas ambientales, como la pérdida de la biodiversidad y la contaminación, no sigan siendo relegados a un segundo plano.

Para esto se necesita un Estado mexicano fuerte, que ponga orden y rumbo a la adicción a los hidrocarburos, expresada en la fracasada reforma energética. Se necesita ordenar a exploración de los hidrocarburos con una visión de Estado, que trascienda los gobiernos sexenales en turno. Además, estamos mandatados a cambiar de manera responsable el modelo energético hacia las fuentes renovables de energía.

También debemos tener mayor eficiencia energética. No debemos seguir derrochando energía de una u otra forma.

Las empresas productivas del Estado, como Petróleos Mexicanos y Comisión Federal deben ser también parte de esta revolución energética, deben tener capacidad para invertir en nuevas energías, investigar, innovar y producir nueva energía de fuentes limpias.

Necesitan ser mandatadas como empresas integrales y globales de energía, que nos brinden seguridad y soberanía

energética al país. Pero, sobre todo, la transición energética debe ir encaminada a tener una visión de una vida digna para generaciones presentes, como las futuras, como es una real sustentabilidad energética.

Una visión de Estado debe tener el beneficio social, económico y ambiental, para que la gente de hoy y de mañana, con nuevos mandatos para la transición energética, tengamos mayor condición de vida.

Por lo anterior, represento al Grupo Parlamentario del PRD y en nombre –para decirlo más concreto– del Grupo Parlamentario del PRD, nuestro voto es a favor del dictamen de la Comisión de Energía, que esta iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3, fracción I, de la Ley de Transición Energética, vamos desde luego a favor.

No sin antes hacer la mención que es una reforma más que se lleva a cabo. Hacer el exhorto en este pleno que debemos ser ya más eficientes en aplicar las diversas leyes, no sólo en el medio ambiente, en todo sentido, que se apliquen y se lleven a cabo. Esto nos anima y nos favorece a que vamos a favor, porque estamos apostando que no sólo es una reforma en el papel, sino una reforma que se lleve a cabo en el terreno para tener un mejor ambiente y así una mejor salud para los mexicanos.

Un fuerte saludo a todos los que coincidimos que debemos de tener unos mejores resultados, producto del trabajo de todos los grupos parlamentarios. El PRD, por ello y por mucho más vamos a favor. Saludos a todos los mexicanos. Muchas gracias. Es cuanto.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Saldaña Morán. Tiene el uso de la tribuna el diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar:** Buenas tardes, compañeros y compañeras. Diputado presidente, una despedida como te mereces, gracias por haber encabezado esta Mesa Directiva durante estos seis meses. Saludo a todos los compañeros diputados y diputadas, a los que nos están viendo por el Canal del Congreso.

Estamos hablando del dictamen que reforma la fracción I, del artículo 3o., de la Ley de Transición de Energía, y con todo respeto, al diputado Macedonio Tamez, creo que es

importante que hagamos estas deliberaciones y sería bueno reducir los espacios, pero sí es importante que tengamos estos posicionamientos de los diferentes grupos. Claro, en esta ocasión nos toca una ley que es muy benévola, una reforma que hace que todos estemos en el mismo sentido.

Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy se presenta aborda fundamentalmente tres ámbitos, que se encuentran estrechamente ligados, que es la producción de la energía, el cambio climático y la salud, son tres asuntos que nos preocupan mucho a todos.

La modificación de la Ley de Transición Energética precisa la finalidad y los objetivos en el uso y el proceso de producción de energía renovable y limpia, lo cual permite solventar una omisión de este ordenamiento al definir lo que se busca en el aprovechamiento sustentable de la energía.

Con esta reforma se orienta la acción del gobierno en toda la cadena de producción y consumo de energía sustentable. Es decir, se establece el camino y el horizonte, para contribuir a la protección del medio ambiente, al equilibrio de los ecosistemas nacionales y al cuidado de la salud de la población, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de todos los mexicanos y en todos los niveles de nuestro país.

La importancia de este cambio en la ley implica el reconocimiento por parte del Poder Legislativo de los efectos que hasta hoy han sufrido tanto el medio ambiente como la población con la producción de energía a partir de los métodos tradicionales, como son las fuentes fósiles.

Sus consecuencias han provocado el llamado cambio climático, que ha sido abordado ya muchas veces, que se ha traducido en la elevación de la temperatura a nivel global, fenómenos meteorológicos y climatológicos extremos entre los más conocidos por todos.

Sin embargo, se difunde sobre otros riesgos sanitarios vinculados a este patrón de consumo de energía generada a través de los fósiles, entre ellos la elevación de infecciones por causas alimentarias y contaminaciones en los mantos de agua que produce que se escasee el agua potable. El aumento en la desnutrición debido a la baja producción de víveres en las tierras áridas o pobres en nutrientes, principalmente en regiones marginadas o pobres que no tienen un apoyo extraordinario.

Con un contexto mundial y nacional donde las fuentes convencionales de energía fósil se reducen y los efectos del cambio climático están generando daños en la salud de la población, es fundamental impulsar la transición energética como lo estamos haciendo hoy, esta tarde.

La reducción de las emisiones de dióxido de carbono, a partir de energías renovables traerá ventajas en todos los ámbitos, principalmente en el sector salud, ya que permitirá reducir la tasa de mortandad mundial, y sobre todo, la tasa de mortandad infantil y la nacional a causa de la contaminación del aire.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyará este dictamen que se discute para reconocer las necesidades que tenemos como nación de transitar hacia fuentes de energía renovable a la brevedad posible.

Nuestro grupo parlamentario presentó la Ley de Transición Energética hace unos años y ahora impulsamos toda actualización que permita una mejor implementación al respecto.

En este sentido es y será fundamental reconocer que para que la legislación general logre cumplir sus objetivos es necesario tener claridad de la meta a la cual se quiere llegar.

En el caso de la producción energética y la transición hacia fuentes renovables limpias es requisito indispensable incorporar en los principios que la sustentan, procesos y definiciones que permitan el ejercicio de derechos como el que tiene toda persona, a un medio ambiente sano y a buenas condiciones de salud.

Es, por lo tanto, que el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional votará a favor de este dictamen que reforma la fracción I del artículo 3º de la Ley de Transición Energética. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Blanco Zaldívar. Tiene el uso de la tribuna el diputado Fernando Navarrete Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda la visita del Colegio de Arquitectos de Morelos. Bienvenidas, bienvenidos todos. Igualmente, a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de

México, invitados del diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas.

Igualmente saludamos a vecinos del municipio de Tecamac, invitados por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro. Y a invitados especiales de diferentes estados de la República, invitados del diputado Waldo Fernández González. Bienvenidas, bienvenidos todos. Adelante, diputado.

**El diputado Fernando Navarrete Pérez:** Con su venia, señor presidente. Por supuesto que cuando acontezca, mi reconocimiento especial a su gestión. Y por supuesto el deseo del mayor de los éxitos a la diputada Murguía.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado.

**El diputado Fernando Navarrete Pérez:** Estos primeros comentarios podrían parecer obviedades, pero creo que convienen por el tema que nos ocupa. El ambiente es lo que nos rodea, amalgama de ecosistemas, flora y fauna que hacen de México sinónimo de diversidad natural; medio en el cual se desenvuelve toda vida y también todo grupo social. Por eso, el ambiente es el entorno que compartimos todos y cuidar de él debe ser también responsabilidad compartida por todos.

Los diputados del PRI queremos un México con eficiencia energética y una consistente reducción de nuestra dependencia de nuestros combustibles fósiles, aprovechando el potencial en la generación de energía proveniente de fuentes renovables. Estamos comprometidos a trabajar por el futuro en aras de garantizarle un entorno sustentable a las próximas generaciones. Por eso, desde nuestra plataforma electoral, nos comprometimos a impulsar la generación de energías renovables y limpias, como lo ha reconocido el presidente Enrique Peña Nieto durante su gobierno.

México impulsa una audaz transición energética hacia fuentes más limpias y renovables, por eso su administración ha invertido más de 150 millones de dólares en la creación de los centros mexicanos de innovación en energía. Ha construido 27 parques eólicos, logro disminuir 48 por ciento el uso de combustóleo para la generación de energía eléctrica entre 2012 y 2015. Suscribió la iniciativa Cero Quema Rutinaria de Gas al 2030, promovida por el Banco Mundial, que busca conservar y aprovechar el gas asociado al petróleo en forma sustentable.

Ha logrado reducir 20 por ciento de la energía a partir de fuentes limpias, respecto de la meta de 35 por ciento planeada para 2024 y ha promovido la sustitución de maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración eficiente a través de incentivos fiscales.

En la misma concordancia, los diputados priistas de la LXIII Legislatura, aprobamos la Ley de Transición Energética que regula el aprovechamiento sustentable de la energía, promueve las energías limpias y reduce la contaminación en la generación de electricidad. Ahora, nos corresponde reformar esta ley para garantizar que se haga un uso óptimo de la energía, tomando en cuenta la sustentabilidad y privilegiando el bienestar y la salud de las personas, así como la protección al medio ambiente.

Nuestra Constitución Política mandata en su artículo 4° que todos los mexicanos tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantiza el respeto a este derecho, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Al respecto, los Poderes Ejecutivo y Legislativo, hemos realizado enormes esfuerzos para promover un sector energético responsable con nuestro medio ambiente, tal es el caso de la Ley de Transición Energética publicada el 24 de diciembre de 2015, la cual tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, facilitar el cumplimiento de las metas de energías limpias y eficiencia energética de una manera económicamente viable, así como determinar las obligaciones en materia de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica. Ello significó un gran avance para transitar hacia un modelo energético sustentable que garantice equilibrio entre el desarrollo del sector y el cuidado a nuestro planeta.

Votaremos a favor del presente dictamen que reforma el artículo 3 de la Ley de Transición Energética para fortalecer dicho ordenamiento, incorporando como una de las finalidades del aprovechamiento sustentable de la energía proteger el medio ambiente y mantener el balance en los ecosistemas para el adecuado desarrollo, bienestar y salud de las personas.

Compañeras, compañeros diputados, Margaret Mead estaba en lo correcto al afirmar que no tendremos una sociedad si destruimos el medio ambiente, pues en este se desarrolla la primera. Por eso es nuestra responsabilidad legislar para

contribuir a heredar un México y un planeta sanos a las futuras generaciones. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Navarrete Pérez. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen.

**La Secretaria Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Si-gue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falta de emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falta de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 414 votos a favor, 1 abstención y 4 votos en contra.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Aprobado en lo general y en lo particular por 414 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

## LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Cultura y Cinematografía, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39, fracción XII; 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión celebrada el 16 de marzo de 2016 en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, presentó la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y suscrita por los diputados Laura Beatriz Esquivel Valdés y Mario Ariel Juárez Rodríguez del Grupo Parlamentario de Morena.

**SEGUNDO.** Con fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio D.G.P.L. 63-II-7-688, turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía la iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

**TERCERO.** Mediante oficio No. CCC/LXIII/0519 de fecha 18 de marzo de 2016 la Comisión de Cultura y Cinematografía, envió copia de la iniciativa turnada, a los dipu-

tados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

**CUARTO.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el 11 de octubre de dos mil dieciséis, para dictaminar la iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**SEGUNDO.** Que la Iniciativa, ante la creación de la Secretaría de Cultura, busca reformar el ordenamiento jurídico que regula la protección, conservación, difusión e identificación de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas de la nación, dotando de certeza jurídica los efectos que produce ante su ejecución, mediante la actualización de la designación de las entidades de la Administración Pública Federal que se encuentran facultadas para llevar a cabo acciones orientadas a preservar el patrimonio material cultural mexicano en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**TERCERO.** Como antecedentes, el diputado autor de la iniciativa que se dictamina, expone la publicación del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de diciembre del dos mil quince.

**CUARTO.** Señala el autor que ante la reforma, adición y derogación de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, se omitió la reforma de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a las disposiciones que facultan a la Secretaría de Educación Pública para conocer, intervenir y fungir como la entidad de la Administración Pública Federal competente ante la conservación, protección, y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, solicitando reali-

zar en la redacción de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la sustitución de toda mención referida a la Secretaría de Educación Pública por la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, propone el autor de la iniciativa, con el único objetivo de *“...no crear vacíos legales e inconsistencias entre la Ley Orgánica del INAH, la Ley que crea al INBA, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y, por supuesto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, en la que las atribuciones relacionadas con monumentos arqueológicos, históricos y artísticos se eliminaron del artículo 38, que corresponde a las atribuciones y facultades de la Secretaría de Educación Pública, y se trasladaron al artículo 41 bis y que corresponden a la actual Secretaría de Cultura”*.

**QUINTO.** Atendiendo a la naturaleza que origina la Iniciativa objeto de dictaminación, la Comisión de Cultura y Cinematografía considera de suma importancia la aplicabilidad y ejecución del marco jurídico que regula la protección, preservación, conservación y difusión de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio cultural de México.

Por ello, derivado del estudio realizado al Decreto que da lugar a la creación de la Secretaría de Cultura, se encontró que en los artículos transitorios se atiende a la problemática planteada en la multicitada iniciativa, estableciendo lo siguiente:

*“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura.*

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.** *El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la mencionada Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás*



*documentación, en cualquier formato, que se encuentre bajo su resguardo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.*

...

**CUARTO.** *El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, continuarán rigiéndose por sus respectivas leyes y demás disposiciones aplicables y dependerán de la Secretaría de Cultura, misma que ejercerá las atribuciones que en dichos ordenamientos se otorgaban a lo Secretaría de Educación Pública...*

...

**OCTAVO.** *Las atribuciones y referencias que se hagan a la Secretaría de Educación Pública o al Secretario de Educación Pública que en virtud del presente Decreto no fueron modificadas, y cuyas disposiciones prevén atribuciones y competencias en las materias de cultura y arte que son reguladas en este Decreto se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura o Secretario de Cultura.*

...

**DÉCIMO.** *Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto."*

Lo anterior deja claro que en virtud de la transformación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a Secretaría de Cultura, transfiere todas las facultades del primero a la segunda y señala en el octavo transitorio que las atribuciones y referencias que se hagan a la Secretaría de Educación Pública o al Secretario de Educación Pública que derivado del Decreto no hayan sido modificadas, y cuyas disposiciones prevean atribuciones y competencias en las materias de cultura y arte que son reguladas en el mismo Decreto se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura o Secretario de Cultura, como es el caso de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**SEXTO.** La Comisión de Cultura y Cinematografía estima que la controversia señalada en la iniciativa se encuentra solucionada ante la correcta consideración y aplicabilidad

del marco jurídico correspondiente a la regulación del patrimonio cultural nacional, pero es de gran relevancia prevenir confusiones ante la consulta de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, salvaguardando la convicción de tener un sistema normativo congruente.

**SÉPTIMO.** No obstante, se considera que el artículo quinto transitorio excede a lo planteado por los promoventes, ya que en el contenido de sus considerandos, así como en el texto de su proyecto de decreto no se contempla la modificación de trámite alguno respecto a la Secretaría o sus Institutos.

Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Cultura y Cinematografía, estima dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por los diputados Angel Antonio Hernández de la Piedra, Laura Beatriz Esquivel Valdés y Mario Ariel Juárez Rodríguez del Grupo Parlamentario de Morena, en sentido positivo, para quedar como sigue:

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2o segundo párrafo; 3o fracción II; 5o segundo párrafo; 5o TER fracciones I, IV, V y VII; 14, 20, 34 bis y 46 primer párrafo, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 2. ...**

La **Secretaría de Cultura**, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

...

#### **ARTICULO 3....**

I. ...

## II. El Secretario de Cultura;

III. a VI. ....

### ARTICULO 5. ...

El Presidente de la República, o en su caso el **Secretario de Cultura**, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

### ARTICULO 5 TER. ...

I. Se iniciará de oficio o a petición de parte, de conformidad con el acuerdo que al respecto emita el Presidente de la República o el **Secretario de Cultura**, por conducto del titular del Instituto competente, según corresponda, y será tramitado ante este último.

II. y III. ...

IV. Manifestado por los interesados lo que a su derecho convenga y presentadas las pruebas y alegatos o transcurrido el término para ello, el titular del Instituto competente enviará al **Secretario de Cultura** el expediente respectivo, junto con su opinión sobre la procedencia de la declaratoria, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

V. Recibido el expediente por el **Secretario de Cultura**, si se tratara de una declaratoria que le corresponda expedir, tendrá un plazo de ciento veinte días hábiles para hacerlo o para emitir resolución en contrario, por conducto del titular del Instituto competente, la cual será notificada a los interesados dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión.

Si se tratara de una declaratoria que corresponda expedir al Presidente de la República, el **Secretario de Cultura** enviará a aquél el expediente dentro de un plazo de noventa días hábiles. El Presidente de la República expedirá la declaratoria o emitirá resolución en contrario por conducto del titular del Instituto competente, dentro de un plazo de ciento veinte días hábiles. Dicha resolución será notificada a los interesados dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión.

VI. ...

VII. Durante la tramitación del procedimiento, el Presidente de la República o el **Secretario de Cultura**, según corresponda, por conducto del titular del Instituto competente, podrá dictar las medidas precautorias para preservar y conservar el bien de que se trate, en términos de esta Ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

...

...

**ARTICULO 14.** El destino o cambio de destino de inmuebles de propiedad federal declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, deberá hacerse por decreto que expedirá el Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Cultura**.

**ARTICULO 20.** Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, la **Secretaría de Cultura** y los Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del Reglamento respectivo.

**ARTICULO 34 BIS.** Cuando exista el riesgo de que se realicen actos de efectos irreparables sobre bienes muebles o inmuebles con valor estético relevante, conforme al artículo 33 de esta Ley, la **Secretaría de Cultura**, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, sin necesidad de la opinión a que se refiere el artículo 34 podrá dictar una declaratoria provisional de monumento artístico o de zona de monumentos artísticos, debidamente fundada y motivada de acuerdo con la misma Ley, que tendrá efectos por un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación de que esa declaratoria se haga a quien corresponda, en la que se mandará suspender el acto y ejecutar las medidas de preservación que resulten del caso.

Los interesados podrán presentar ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura objeciones fundadas, dentro del término de 15 días contados a partir de la notificación de la declaratoria, que se harán del conocimiento de la Comisión de Zonas y Monumentos Artísticos y de la **Secretaría de Cultura** para que ésta resuelva.

...

**ARTICULO 46.** En caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado, el **Secretario de Cultura** resolverá a cual corresponde el despacho del mismo.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los procedimientos y trámites en los que intervenga la Secretaría de Educación Pública relacionados con el presente ordenamiento, deberán enviarse a la Secretaría de Cultura para su seguimiento.

**TERCERO.** Las declaratorias de monumentos que hayan sido expedidas al amparo de la presente ley antes de la reforma, así como sus inscripciones, subsisten en sus términos y se aplicará lo señalado en el artículo Transitorio Segundo.

**CUARTO.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura deberá proceder a actualizar el reglamento de la presente Ley y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Decreto.

**QUINTO.** Cada uno de los Institutos deberá realizar la actualización de los trámites relacionados con la presente reforma ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

**La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados:** Santiago Taiboada Cortina (rúbrica), presidente; Marco Polo Aguirre Chávez (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán (rúbrica), Araceli Guerrero Esquivel, María Angélica Mondragón Orozco (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Cristina Ismene Gaytán Hernández (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Diana Marcela Márquez Canales (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez (rúbrica), Luis Manuel Hernández León (rúbrica), secretarios; María Verónica Agundis Estrada (rúbrica), Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Ángel Antonio Hernández de la Piedra (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, José

Everardo López Córdova (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Juan Antonio Meléndez Ortega (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Luis Felipe Vázquez Guerrero (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Karen Hurtado Arana (rúbrica), José Santiago López (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Genoveva Huerta Villegas, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada Genoveva Huerta Villegas:** Con su permiso, señor presidente. El proceso de creación de la Secretaría de Cultura fue, sin duda, un paso importante en el camino hacia el fortalecimiento de la cultura en nuestro país, hecho de importancia, pues ve en la cultura un eje fundamental para el desarrollo de la nación, así como el combate a la pobreza.

Sin duda tener una secretaría permite la consolidación de la política cultural del Estado Mexicano, dirigida hacia la promoción y difusión de la cultura, la protección, la conservación del patrimonio cultural, los estímulos a la creación y el fomento al libro y a la lectura, entre otros. No podemos dejar a la deriva la legislación cultural, la cual debe ser clara y bien dirigida hacia la protección, la preservación y la difusión del patrimonio.

En este sentido, el dictamen que hoy la Comisión de Cultura y Cinematografía pone a consideración de este honorable pleno, tiene la intención de reformar el ordenamiento jurídico que regula la protección, conservación, difusión e identificación de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas de la nación.

Para actualizar la designación de las entidades de la administración pública federal que se encuentran facultadas para llevar a cabo acciones orientadas a preservar el patrimonio material cultural mexicano y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esto con el objeto de dar certeza jurídica sobre los efectos que produce ante su ejecución.

Ya ante la creación de la Secretaría de Cultura, las atribuciones referentes a la cultura y el patrimonio fueron transferidas a ésta desde la Secretaría de Educación Pública. Sin embargo, se omitió reformar la Ley Federal sobre Monu-

mentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas respecto a las disposiciones que facultan a la Secretaría de Educación Pública para conocer, intervenir y fungir como la entidad competente para la conservación, protección y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, resultando pertinente la sustitución de toda mención referida a la Secretaría de Educación Pública por la de Secretaría de Cultura.

Por lo anterior, la comisión presenta este dictamen como resultado de la importancia de aplicar y ejecutar el marco jurídico que regula la protección, preservación, conservación y difusión de los bienes muebles e inmuebles que constituye el patrimonio cultural nacional, pues es necesario no dejar cabos sueltos o vacíos legales para la aplicación de la ley, encaminada a proteger y preservar una de las riquezas más valiosas que poseemos como nación, que es precisamente nuestro patrimonio cultural.

Por ende, el presente dictamen reforma los artículos 2º, segundo párrafo; 3º, fracción II; 5º, segundo párrafo; 5º Ter, fracciones I, IV, V y VII. Así como los artículos 14, 20, 34 Bis y 46 primer párrafo, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para armonizarla con la legislación vigente, transfiriendo a la Secretaría de Cultura las facultades que tenía en dicha ley la Secretaría de Educación Pública. Es cuanto.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Huerta Villegas.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y los siguientes diputados: La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social; el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD; la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

**La diputada Norma Edith Martínez Guzmán:** Muy buenas tardes. Honorable asamblea, el 18 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de creación de la Secretaría de Cultura, órgano de la administración pública federal encargado de coordinar las políticas de carácter cultural y artístico que sustituyó al extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

La transformación del ente, que durante años fungió como brazo de la Secretaría de Educación Pública, como referente y guía cultural de México, provocó razonables desajustes de concordancia y armonización en diversas leyes, una de las cuales fue la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a la que recauyó el dictamen que ahora nos ocupa.

En este sentido, el presente dictamen tiene como finalidad sustituir las menciones que dicha ley hace de la casi centenaria Secretaría de Educación Pública por la de la naciente Secretaría de Cultura, con la intención de armonizar dicho ordenamiento jurídico al resto del marco legal vigente.

Asimismo, con las reformas propuestas se ayuda a facilitar la comprensión de la ley al ciudadano inexperto ajeno al manejo de leyes.

Si bien, en el régimen transitorio de la reforma que dio origen a la Secretaría de Cultura se prevé que el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes pasarán a depender de la nueva secretaría, resulta conveniente eliminar la posibilidad de generar confusiones en la interpretación y en la asimilación de la ley.

Por otra parte, el dictamen propone muy acertadamente un artículo segundo transitorio, para establecer que los procedimientos y trámites en los que intervenga la Secretaría de Educación Pública, con base en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, deberán ser remitidas a la Secretaría de Cultura para su seguimiento.

De la misma manera, encontramos valioso el hecho de que en el cuarto transitorio se brinda un plazo de 30 días para que la Secretaría de Cultura proceda a la actualización y publicación de un nuevo reglamento de la ley, cuya com-

presión tenemos claro abonará a un mejor entendimiento de nuestro patrimonio histórico.

Por último, el quinto transitorio mandata al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes, para que actualicen los trámites relacionados con la presente reforma ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

En vista que las reformas contenidas en el presente dictamen resultan necesarias para la mejor comprensión de nuestro marco jurídico, los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social habremos de votar en favor del presente dictamen, pues apreciamos todo esfuerzo legislativo que versare sobre armonizar la legislación, y por ende acercarla a todas las comprensiones y experiencias del conocimiento. Hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Norma Edith Martínez Guzmán. Tiene el uso de la tribuna el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

**El diputado Jesús Rafael Méndez Salas:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación.

El 17 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la cual se crea la Secretaría de Cultura.

La nueva institución es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura, así como también con la participación de otras entidades federales de conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de nuestro país. Pese a que ya ha pasado más de un año de la creación de la Secretaría de Cultura, su existencia y atribuciones aún no se han plasmado en todas las normas que impacta y persisten omisiones importantes que dejan en la ambigüedad su responsabilidad.

Ejemplo de ello es que hasta el momento no se ha realizado la reforma a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para establecer en ella las facultades de la nueva dependencia.

El dictamen que hoy nos ocupa pretende enmendar dicha situación, al reformar el ordenamiento con el propósito de facultar a la Secretaría de Cultura para conocer, intervenir y fungir con la entidad de la administración pública federal competente ante la conservación, protección y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, tal como lo señala la reforma de 2015.

En Nueva Alianza nos manifestamos a favor de hacer las modificaciones necesarias en aras de armonizar la legislación y de esta manera dotar de certeza jurídica y evitar los vacíos legales que tanto pueden afectar la eficiente protección, preservación, conservación y difusión de los bienes muebles e inmuebles que constituyen nuestra riqueza y patrimonio cultural.

Ese patrimonio que nos recuerda quiénes somos, de dónde venimos y, sobre todo, muestra al mundo la gran riqueza de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

#### **Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Méndez. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** Coincido con lo que hace un momento señaló aquí mi compañero diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, que se debería de utilizar el tiempo que estamos en este pleno para debatir, para debatir temas que no nos damos el tiempo de hacer ni en comisiones ni en el pleno, para llamar más continuamente a comparecer a los integrantes del gobierno federal, del gabinete del presidente, y para tener verdaderamente un modelo de fiscalización y rendición de cuentas en el poder legislativo.

Usar el tiempo del debate en iniciativas, que son adecuaciones, que van de consenso, pues es una muy mala práctica, es una práctica de simulación y es una práctica que dedica o administra de muy mala manera nuestro tiempo.

Así es que, bueno, yo no les quitaré más del suyo, nosotros vamos a favor de esta adecuación del traslado de funcionarios, que estaban en la Secretaría de Educación a la Secretaría de Cultura y creo que es una iniciativa que tendrá que salir por consenso. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Álvarez. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra:** Con su venia, diputado presidente. Diputadas, diputados, efectivamente, es lindo ver que todos nos ponemos de acuerdo, aunque coincidimos en que esto finalmente es un asunto de trámite.

Pues como ya lo han dicho otros compañeros, la importancia que para México tiene la creación de la Secretaría de Cultura, como un organismo que facilite y reforme los modos y maneras en que se han realizado la promoción de la cultura tanto material como inmaterial de nuestra nación, así como la protección de los patrimonios material, natural e intangible, nos mueve como legisladores a buscar que las leyes que guíen y regulen las actividades culturales se hallen libres de cualquier ambigüedad, que permita el uso discrecional de las mismas por parte de algunos individuos o grupos inescrupulosos, tanto en los sectores públicos como en el privado.

El pasado 8 de septiembre de 2015, dentro del paquete económico que presentó el Ejecutivo federal se incluyó una iniciativa de ley para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Cultura.

En dicha iniciativa se transfiere a la nueva dependencia la totalidad de atribuciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y las responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública en materia cultural.

Dentro de dicho paquete de reformas no se incluyó la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que establece las competencias de las dos instituciones emblemáticas dentro de los ámbitos cultural y patrimonial en México. El Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Cuando la Comisión de Cultura y Cinematografía dictaminó sobre la propuesta presidencial señaló dentro de los transitorios correspondientes que en las leyes que no se modificaran se entenderán como atribuciones de la Secretaría de Cultura las disposiciones que en esta materia anteriormente correspondían a la Secretaría de Educación Pública.

Sin embargo, nos parece pertinente reformar la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para evitar confusión tratándose del patrimonio como materia cultural, artística, histórica o monumental. Y por tanto, dividir los conceptos y señalar claramente la responsabilidad de la Secretaría de Cultura, que deja de ser competencia de la Secretaría de Educación Pública.

Efectivamente, en esta ley y en la Ley General de Bienes Nacionales se asientan atribuciones de la Secretaría de Cultura, pero a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Letras.

Las ambigüedades han permitido que se afecte el patrimonio arqueológico nacional con algunos gobiernos estatales, como ha sido recientemente el caso de Cholula y las obras de infraestructura efectuadas dentro de la poligonal perteneciente a la zona arqueológica, que todo fue hecho conforme a la interpretación de la ley y fue administrativamente correcto pero afectó nuestro patrimonio arqueológico por la emisión de permisos de un departamento del INAH al que no necesariamente le correspondía.

Como legisladores de Morena nos corresponde estar con México en la elaboración de leyes que nos beneficien a todos. Pero más importante, verificar a cada paso que estos pequeños huecos aparentemente despreciables sean eliminados para que la interpretación que se haga de cualquier ley no sea en favor de algunos y en detrimento del pueblo mexicano en general.

Es por esto que apelo al voto favorable al presente dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Hernández. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista.

**El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:** Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas. Gracias. En su sentido más amplio, la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad.

La cultura brinda al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ésta la que hace de nosotros seres racio-

nales, críticos y éticamente comprometidos. En este sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 27 que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten; de tal suerte que los Estados deben tomar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo. En nuestra legislación el derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia se encuentra consagrado en el párrafo decimosegundo del artículo 4° de nuestra ley fundamental. Asimismo, se establece que es obligación del Estado promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura.

En virtud de lo anterior y para proteger de mejor manera los derechos culturales consagrados en la Constitución Política de nuestro país y en todos los tratados internacionales, de los que el Estado mexicano es parte, el pasado 17 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que crea a la Secretaría de Cultura.

En dicho decreto se estableció que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se iba a transformar en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirían a la nueva estructura institucional.

Asimismo, se estableció que la Secretaría de Cultura sería la institución encargada de conservar, de proteger y de mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que son patrimonio cultural de la nación, facultad que anteriormente la ley le otorgaba a la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior se expresa con claridad en el artículo octavo transitorio del decreto que da lugar a la Secretaría de Cultura, el cual menciona que las atribuciones y referencias que se hagan a la Secretaría de Educación Pública, respecto a las atribuciones y competencias en la materia de arte y de cultura, se entenderían ya referidas a la nueva Secretaría de Cultura.

Derivado de lo anterior y con el objetivo de otorgar certeza jurídica a las instituciones antes mencionadas, sobre los efectos que produce la creación de esta Secretaría de Cultura consideramos pertinente la sustitución de toda mención referida a la Secretaría de Educación Pública por la Secretaría de Cultura en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Por lo que aquí he expuesto, el Partido Verde votará a favor del presente dictamen, ya que con la armonización normativa propuesta se da mayor claridad y mayor certeza a las facultades y acciones de la administración pública federal en materia de conservación de las zonas arqueológicas y los monumentos artísticos e históricos con los que cuenta nuestro país. Es cuanto.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Sandoval. Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, la diputada Cristina Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández:** Con su venia, señor presidente; compañeras y compañeros diputados. Acudo a esta tribuna para presentar el posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sobre esta actualización que sustituye a la denominación Secretaría de Educación por Secretaría de Cultura conforme a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública recientemente aprobada.

La creación de la Secretaría de Cultura fue la oportunidad del gobierno federal, para colocar la cultura como uno de los pilares de su gobierno, lo cual de haberse priorizado fortalecería las identidades y culturas existentes en el país, dando cumplimiento a nuestra Constitución, que establece la composición pluricultural y otorga el derecho a la cultura y a los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Sin embargo, el mensaje del gobierno federal ha sido el contrario, los recortes presupuestales aprobados por esta Cámara de Diputados, afectarían sensiblemente a ese sector en particular al relacionado con la preservación, cuidado y mantenimiento de los monumentos y zonas arqueológicas, al presentarse una reducción de los recursos destinados al INAH, en un 12.30 por ciento, lo cual no parecería grave; sin embargo, hay que recordar, que los recursos generados por el INAH en materia de autogenerados, son devueltos en una parte mínima por parte de la Secretaría de Hacienda, lo que complica su funcionamiento y a lo cual la reducción presupuestal aunada a este no regreso de los autogenerados, tienen un impacto mayor.

Existe sin embargo otro aspecto importante que demerita y obstruye el funcionamiento de dicho instituto. El caso omiso de parte de ciertas autoridades para acatar los veredictos

en cuanto a monumentos históricos, y para muestra dos botones.

El primero. El 30 de abril del año pasado en la ciudad de Hidalgo de Parral, Chihuahua, fue demolido un monumento histórico que databa del siglo XVIII y que se encontraba listado en el decreto que lo declaraba como una zona de monumentos históricos en esta ciudad.

Esto se realizó sin autorización y violando el procedimiento de suspensión instaurado por el INAH. El gobierno del estado, entonces en manos del priista César Duarte, decidió iniciar los trabajos de demolición para colocar una escultura ecuestre dedicada a Francisco Villa. Al ser cuestionado por su servidora, el gobernador se limitó a contestar que tenía la disposición de componer lo que se tuviera que componer, como si un inmueble del siglo XVIII pudiera tener una fácil compostura.

El segundo caso en la Ciudad de México. Existen y se reportan graves casos de destrucción patrimonial. En la delegación Cuauhtémoc, gobernada por Ricardo Monreal, por ejemplo, han sido dañados, pese a las protestas de vecinos y en muchas ocasiones a pesar de las advertencias del propio INBA, inmuebles catalogados como monumentos históricos de esta ciudad ignorando el programa de desarrollo urbano delegacional. Esta destrucción patrimonial es lamentable y a muchas luces su gravedad no puede pasar desapercibida.

Como lo han mencionado varios especialistas, la irresponsabilidad de este gobierno delegacional está dañando el patrimonio cultural e histórico de la delegación Cuauhtémoc, más que incluso lo que ocasiona al propio sismo de 1985.

Este patrimonio también deriva en un derrame económico para el país. Conforme a datos oficiales, el comportamiento de la visita de extranjeros a zonas arqueológicas y museos en 2015 es indicativo de esta derrama económica.

De los 32 millones de turistas extranjeros que visitaron el país, el 15 por ciento lo hizo para visitar algún sitio patrimonial. De las 23 mil 226 visitas al patrimonio cultural, el 20 por ciento fue de extranjeros. Incluso en 2014 el ingreso de divisas por llegadas de turistas internacionales nos arroja 615 millones de pesos, de los cuales se contempla que cerca de 45 mil 465 millones de pesos fueron por ingreso a sitios, monumentos y zonas arqueológicas administradas por el INAH.

Para el Grupo Parlamentario del PRD la promoción, difusión, acceso y creación cultural son fundamentales en la construcción de ciudadanía y fortalecimiento del tejido social.

Desde aquí y con motivo de este dictamen hacemos un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda para que regrese en su totalidad los autogenerados por acceso a monumentos y zonas arqueológicas a los institutos encargados de su resguardo, lo cual permitirá su adecuado funcionamiento, así como el cumplimiento de los contenidos del artículo 4º constitucional en materia de derechos culturales. Es cuanto, presidente diputado.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Gaytán. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**La diputada María del Rosario Rodríguez Rubio:** Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes. Con la creación de la Secretaría de Cultura, a través de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de otras leyes, se logra un avance trascendental en el diseño institucional que permite facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales a todos los ciudadanos y ciudadanas, y esto es así porque se le otorgan a la Secretaría de Cultura atribuciones que le permiten garantizar el derecho universal de acceso a la cultura y otorgar la seguridad del ejercicio de los derechos culturales bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Sin embargo es importante que continuemos con la revisión de la legislación buscando lograr una armonía de todas las normas en la materia. Aunado a ello también es nuestra tarea impulsar políticas públicas que contribuyan a ese ejercicio pleno del derecho a la cultura por parte de la población.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos convencidos de que la cultura es una de las herramientas fundamentales que permiten igualar la oportunidad a todos los ciudadanos, y en este orden de ideas coincidimos con las reformas contenidas en el dictamen que hoy discutimos porque creemos que debe existir claridad y congruencia entre las diversas leyes en materia de cultura.

Actualizar la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en concordancia con



lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal —es por la que se crea la Secretaría de Cultura— resulta relevante porque permite eliminar aquellos elementos que puedan dificultar el entendimiento y aplicación de la ley.

En este sentido, daremos nuestro voto favorable al dictamen que nos ocupa, porque estamos convencidos de que la tarea de la Secretaría de Cultura resulta trascendental para el diseño institucional que coadyuve a facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales a todas y todos los ciudadanos mexicanos. Y para ello, sin duda que se requiere de un marco legal claro, congruente y aplicable.

El trabajo de Acción Nacional siempre ha sido con el convencimiento de que las posibilidades que ofrece la cultura de nuestro país deben ser aprovechadas para hacer que contribuyan a lograr avances en todos los órdenes, y es por todo esto que sustituir toda mención referida a la Secretaría de Educación Pública por la Secretaría de Cultura, en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, permite plasmar expresamente en la Ley de la Secretaría de Cultura que es una de las autoridades facultadas para la aplicación de esta misma. Y de esta manera queda clara la responsabilidad que tiene la Secretaría de Cultura para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

No olvidemos que la cultura es y debe ser una prioridad para todos el impulsar con esto el desarrollo de todo México. Muchas gracias. Con su permiso, es todo presidente. Gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias diputada Rodríguez. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Marco Polo Aguirre Chávez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, escribiera André Malraux que la cultura es lo que, en la muerte, continúa siendo vida; pues aunque los artistas están sujetos al tiempo su legado es perene, colectivo y trascendente.

México cuenta con un invaluable patrimonio cultural, producto de ciclos de continua creación, que es apreciado en todo el orbe, amalgama de olores, sabores, folclor y alegría. En suma, una cultura que inspira.

Una de las mayores riquezas de nuestra nación es su riqueza cultural, por eso los priistas nos asumimos en nuestra plataforma electoral, el reto para garantizar que todos los mexicanos puedan acceder a ella.

En ese sentido nos comprometimos a legislar para fomentar la apreciación del arte y la cultura nacional en los niños y jóvenes mexicanos, impulsar una cultura de la paz mediante el arte y promover la conservación de las tradiciones y el arte popular.

El gobierno de la República ha destinado más de 55 mil millones de pesos, cifra sin precedente en este ámbito, que está enfocado en tres grandes rubros: promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales; preservación, promoción y difusión del patrimonio de la diversidad cultural; así como el impulso de la educación e investigación artística.

Lo ha dicho el presidente Enrique Peña Nieto, al cultura es una forma para favorecer la cohesión social. Por eso, desde la Cámara de Diputados los legisladores votamos a favor de la creación de la Secretaría de Cultura, encargada de desarrollar, promover y conducir la política nacional en la materia.

Pese a su corta vida, esta Secretaría ha tenido resultados importantes, pues ha beneficiado a más de 360 millones de personas dentro y fuera de nuestras fronteras, habiendo realizado 2.6 millones de actividades artísticas y culturales, desarrolla el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que ha emprendido más de 65 mil acciones sociales en beneficio de 2 millones de personas para prevenir las conductas antisociales de riesgo y de violencia.

Debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura es preciso homologar el marco jurídico para evitar cualquier confusión en las atribuciones. Para dar vida a dicha Secretaría los legisladores reformamos más de 10 ordenamientos jurídicos, sin embargo la ley que regula nuestros monumentos y zonas arqueológicas se mantuvo intacta.

Votaremos a favor del presente dictamen para armonizar la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, transmitiendo a la Secretaría de Cultura las facultades que anteriormente correspondían a la de Educación Pública, procurando principalmente la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de nuestros monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Asimismo, para conferirle la ejecución de campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a dichos monumentos, la conducción del procedimiento de declaratoria de nuevos monumentos y la realización de la declaratoria provisional para salvaguardar el patrimonio nacional. En suma, el presente dictamen robustece a la secretaría del ramo, promoviendo la identidad cultural y fortaleciendo nuestra unidad nacional.

Los legisladores tenemos el reto permanente de seguir legislando a favor de la cultura de nuestro país, pues esta transmite valores compartidos, historias y objetivos de una generación a la siguiente, motivando a los diferentes grupos que integran una sociedad a crear y compartir una identidad colectiva. Es, en palabras de Milán Kundera, la memoria del pueblo, la conciencia colectiva de la continuidad histórica, el modo de pensar y de vivir. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anaguiano:** Gracias, diputado Aguirre. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentran suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anaguiano: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.**

No habiendo artículos reservados, se solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos, en un solo acto.

(Votación)

### Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Amigas diputadas y diputados, quiero informarles que inmediatamente después de que concluya esta votación tendremos una votación adicional, nominal en tablero, así es que queremos pedirles que por favor permanezcan en el pleno.

(Votación)

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** ¿Falta algún compañero diputada o diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Cíérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 417 votos a favor, 0 abstención, 0 en contra, presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por 417 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Se informa a la asamblea...

**La diputada Araceli Damián González** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Permítame, diputada, por favor. A ver, sonido en la curul de la diputada Araceli Damián.

**La diputada Araceli Damián González** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Nada más para hacer del conocimiento público, que la semana pasada asistí a la Junta Directiva de la Comisión de Transparencia, porque se dictaminó, perdón, se votó la posibilidad de dictaminar un punto de acuerdo de las asociaciones público privadas, en el ramo de salud.

Desafortunadamente con el voto del PRI y del Verde echaron abajo ese punto de acuerdo en transparencia, el día de hoy tienen comisión, reunión de comisión, invito a las y los diputados que, por favor, respalden mi punto de acuerdo

porque es muy importante, estamos hablando de un área de derechos humanos en materia de salud y no lo quieren transparentar.

Y ya les hemos advertido de desviación de recursos, así lo hicimos con Duarte, ahora lo hago con las APP.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada. Está registrada su intervención.

Continúe la Secretaría.

---

## MINUTA

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a usted expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de Decreto  
CS-LXIII-II-2P-152**

**Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único.** Se reforman el primer párrafo del artículo 2o.; la fracción IX del artículo 12; la fracción III del artículo 14; los artículos 32 y 38; el primer párrafo del artículo 56; el segundo párrafo del artículo 60; el primer párrafo del artículo 61, y el artículo 62; y se adicionan a la fracción

VIII Bis al artículo 12; la fracción 1 Bis al artículo 13; la fracción III Bis al artículo 14; la fracción XI Bis al artículo 33; un nuevo cuarto párrafo, recorriéndose el actual para quedar como quinto, y los párrafos sexto y séptimo al artículo 63, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

...

...

**Artículo 12. ...**

**I. a VIII. ...**

**VIII Bis.** Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos;

**IX.** Regular un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el sistema educativo nacional;

**IX Bis a XIV. ...**

**Artículo 13. ...**

**I. ...**

**I Bis.** Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas a las que se refiere la fracción VIII Bis del artículo 12;

**II. a IX. ...**

**Artículo 14. ...**

**I. a II Bis. ...**

**III.** Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de

acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida. Asimismo, podrán autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida en términos del artículo 63 de esta ley.

Las autoridades educativas podrán revocar las referidas autorizaciones cuando se presente algún incumplimiento que en términos de los mencionados lineamientos amerite dicha sanción. Lo anterior con independencia de las infracciones que pudieran configurarse, en términos de lo previsto en el capítulo VIII de esta ley.

Las constancias de revalidación y equivalencia de estudios deberán ser registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa, en los términos que establezca la Secretaría;

**III Bis.** Suscribir los acuerdos y convenios que faciliten el tránsito nacional e internacional de estudiantes, así como promover la suscripción de tratados en la materia;

**IV. a XIII. ...**

...

**Artículo 32.** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o., de esta ley.

**Artículo 33. ...**

**I. a XI. ...**

**XI Bis.** Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad; esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad.

Las autoridades educativas ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos, así como, en el caso de la educación básica y media superior, la ubicación por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los educandos.

Las autoridades educativas promoverán acciones similares para el caso de la educación superior;

**XII. a XVII. ...**

...

**Artículo 38.** La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. Para el caso de los servicios educativos correspondientes a los tipos medio superior y superior, las autoridades educativas promoverán acciones similares.

**Artículo 56.** Las autoridades educativas publicarán, en el órgano informativo oficial correspondiente y en sus portales electrónicos, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como de aquellas a las que hayan autorizado a revalidar o equiparar estudios. Asimismo publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

...

...

...

**Artículo 60. ...**

Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa y tendrán validez en toda la República.

...

**Artículo 61.** Los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, mediante su revalidación, para lo cual deberá cumplirse con las normas y criterios generales que determine la Secretaría conforme a lo previsto en el artículo 63 de esta Ley.

...

**Artículo 62.** Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados o ciclos escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva, la cual deberá facilitar el tránsito de educandos en el sistema educativo nacional.

**Artículo 63. ...**

...

...

Las autoridades educativas e instituciones que otorguen revalidaciones y equivalencias promoverán la simplificación de dichos procedimientos, atendiendo a los principios de celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad. Además, promoverán la utilización de mecanismos electrónicos de verificación de autenticidad de documentos expedidos fuera y dentro del sistema educativo nacional.

Las revalidaciones y equivalencia otorgadas en términos del presente artículo tendrán validez en toda la República.

Las autoridades educativas podrán autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que

impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida.

Las autoridades educativas podrán revocar las referidas autorizaciones, cuando se presente algún incumplimiento que en términos de los mencionados lineamientos amerite dicha sanción. Lo anterior con independencia de las infracciones que pudieran configurarse, en términos de lo previsto en el capítulo VIII de esta ley.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación Pública en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que cualquier modificación a su estructura orgánica derivada de la aplicación de este decreto se realizará mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Cuarto.** En un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Educación Pública emitirá la normatividad a la que se refiere la fracción IX del artículo 12 reformada por el presente decreto.

**Quinto.** Para la emisión de los lineamientos, normas y criterios a los que se refieren los artículos 14, fracción III, y 63, contenidos en el presente decreto, la Secretaría dispondrá de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Sexto.** Las instituciones públicas de educación superior a las que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podrán celebrar convenios con la autoridad educativa federal para que la información relacionada con sus trámites de revalidación y equiparación de estudios, en tanto información pública, de acuerdo con la fracción II del artículo 75 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sea incorporada al Sistema de Información y Gestión Educativa.

**Séptimo.** Con base en lo dispuesto en la fracción XI Bis del artículo 33, contenida en el presente decreto, las autoridades educativas podrán coordinarse con otras instituciones para implementar planes de emergencia y acciones afirmativas dirigidos a atender a las personas en situación de vulnerabilidad a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 32.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

Proceda la Secretaría a dar lectura a los resolutivos del acuerdo de los grupos parlamentarios.

---

**ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

---

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 33 y 34, párrafo I, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III y 79 numeral 1 fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados y;

**Considerando**

**I.** Que el órgano de gobierno de la Cámara de Diputados responsable de la adecuada conducción de las sesiones de

esta soberanía es la Mesa Directiva, y en ella recae la facultad de asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno;

**II.** Que de igual manera, ésta debe garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;

**III.** Que de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, su integración debe velar a que en ella se encuentren representadas equitativamente todas las fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados, consolidando de esta manera la pluralidad de la Cámara, buscando facilitar los acuerdos y entendimientos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones;

**IV.** Que ante el inicio del segundo año de la LXIII Legislatura, la Junta de Coordinación Política, con base en los principios de pluralidad y equidad, propuso al Pleno de esta soberanía la aprobación de un acuerdo parlamentario que estableció la composición de la Mesa Directiva con base en principios de equidad, pluralidad y proporcionalidad;

**V.** Que con base en dicho acuerdo, en la sesión preparatoria del segundo año de ejercicio llevada a cabo el 31 de agosto de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados *aprobó el acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postuló a las diputadas y diputados que integran la Mesa Directiva para el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura*, resultando electos los siguientes:

Cargo	Diputado	Grupo Parlamentario
Presidencia	Edmundo Javier Bolaños Aguilar	PAN
Primera Vicepresidencia	María Guadalupe Murguía Gutiérrez	PAN
Segunda Vicepresidencia	Gloria Himelda Félix Niebla	PRI
Tercera Vicepresidencia	Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano	PRD
Cuarta Vicepresidencia	Sharon María Teresa Cuenca Ayala	PVEM
Secretaría	Raúl Domínguez Rex	PRI
Secretaría	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	PAN
Secretaría	Isaura Ivanova Pool Pech	PRD
Secretaría	Andrés Fernández del Valle Laisequilla	PVEM
Secretaría	Ernestina Godoy Ramos	MORENA
Secretaría	Verónica Delgadillo García	MC
Secretaría	María Eugenia Ocampo Bedolla	NA
Secretaría	Ana Guadalupe Perea Santos	PES

VI. Que en la sesión de la Junta de Coordinación Política llevada a cabo el lunes 27 de febrero del presente, el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que postuló al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para ejercer la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara ha sido el conducto para transmitir y hacer patente la voluntaria intención del diputado Bolaños Aguilar de separarse definitivamente del ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva, motivo por el cual, la primera vicepresidenta, diputada María Guadalupe Murguía Pérez asumirá el cargo de Presidente de la Mesa Directiva. A su vez, el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar ocupará la primera vicepresidencia.

VII. Que el artículo 77 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

*Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:*

*1. Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.*

VIII. Que el artículo 3 numeral 1 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

*Artículo 3o.*

*1. El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.*

IX. Que el artículo 33 numeral 1 de la misma Ley señala que:

Artículo 33.

1. La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

X. Que el artículo 34 numeral 1 incisos b) e i) del mismo ordenamiento establecen que:

*Artículo 34.*

*1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:*

*b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;*

*i) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.*

XI. Que el artículo 79 numeral 1 fracción I del **Reglamento de la Cámara de Diputados** señala que:

*Artículo 79.*

*1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*1. Acuerdos parlamentarios, que son resoluciones económicas en materia del régimen interior de la Cámara, previstas en la fracción I del artículo 77 Constitucional,*

XII. Que el mismo Reglamento establece en su artículo 3o., numeral uno, fracción XVIII, que el Pleno “Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados”.

XIII. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8o., numeral uno, fracción III, que es obligación de los diputados: “**Acatar los acuerdos del Pleno**”.

XIV. Que en función de los enunciados normativos reproducidos anteriormente, el Pleno de la Cámara de Diputados, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, está plenamente facultado para determinar la integración de su Mesa Directiva en las condiciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de sus sesiones garantizando la pluralidad, equidad y con pleno respeto a la proporcionalidad de los grupos parlamentarios que conforman su Pleno;

XV. Que el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena y absoluta validez de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones

que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva que concluya el ejercicio del segundo año de la actual legislatura;

Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 33 y 34, párrafo I, incisos b) e i), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3 numeral 1 fracción XVIII; 8 numeral 1 fracción III y 79 numeral 1 fracción primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios que integran la Junta de Coordinación Política someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Para la conclusión del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el periodo que corresponde del 1 de marzo al 31 de agosto de 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será ejercida por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez y la primera vicepresidencia por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Segundo.** El Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena y total validez jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Presidencia de la Mesa Directiva a la conclusión del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Tercero.** La aprobación del presente acuerdo se llevará a cabo a través del sistema electrónico de votación.

**Cuarto.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marco Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional;

diputado José Clemente Castañeda Hoefflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** No habiendo oradores registrados, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Suficientemente discutido el acuerdo. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal del acuerdo.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal del acuerdo.

(Votación)

**El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 387 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

---

### MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado secretario. Antes de cantar oficialmente la votación quisiera, amigas y amigos diputados, agradecer en todo lo que vale el acompañamiento y el apoyo que me han dado durante estos seis meses. Este día se cierra para mí en lo personal uno de los capítulos más importantes en mi vida política.



Muchas gracias. Se cierra uno de los capítulos más importantes de mi vida en mi profesión de la política, un capítulo que no hubiera sido posible sin el apoyo de mi coordinador Marko Cortés, sin la confianza de mis diputadas y diputados del grupo parlamentario y, sobre todo, sin el apoyo, la confianza, el acompañamiento, la solidaridad que todas y todos ustedes pusieron para que pudiéramos conducir estos seis meses de la mejor manera posible.

Les reitero que siempre fue mi convicción buscar que se abrieran los debates. Siempre fue mi convicción escuchar con respeto las diferentes opiniones sobre un mismo tema y me voy, de veras, satisfecho porque al menos gané algunos amigos que antes yo no conocía y con eso me siento muy muy agradecido.

Muchas gracias a todas y a todos. Y como en todos los momentos importantes de mi vida, mi familia siempre está adelante, y yo le agradezco a mi esposa que me acompañe este día, hoy aquí, tan importante para mí. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Aprobado el acuerdo por 387 votos. Unanimidad de los presentes, es mayoría calificada. Comuníquese.

**El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Marko Cortés Mendoza. Adelante, diputado.

**El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza** (desde la curul): Muchas gracias, aún presidente Bolaños. Quiero a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, reconocerte tu disposición permanente para dialogar, pero a la vez para mantener la representatividad de la pluralidad de esta Cámara de Diputados, una posición que no es fácil porque convivías con la dualidad de ser parte de este grupo parlamentario, pero además de representar la pluralidad.

Debo decirte con orgullo, presidente Bolaños, lo hiciste muy bien, nos sentimos muy orgullosos de tu desempeño y como coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, no me queda más que felicitarte y desearte mucho éxito en lo que venga. Enhorabuena para ti, para tu futuro, para tu familia.

Y no quiero dejar la oportunidad, también para decirle a mi amiga Lupita Murguía. Querida Lupita, sabemos de tu ca-

pacidad y estoy seguro que harás un gran desempeño también como presidenta de la Mesa Directiva, representante de esta Cámara y del Congreso de la Unión, toda nuestra confianza y sabemos que honraras también la confianza del resto de la Cámara de Diputados. Muchas felicidades y mucho éxito, Lupita. Y muchas felicidades, presidente Bolaños.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muchas gracias, diputado Marko Antonio Cortés Mendoza.

**El diputado César Octavio Camacho Quiroz** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado César Camacho Quiroz.

**El diputado César Octavio Camacho Quiroz** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Efectivamente, no es sencilla la tarea de conducir y coordinar una asamblea de pares, en donde la pluralidad de su conformación aparece todos los días en los debates y en la intensa vida de esta Cámara de Diputados.

Por eso, mi bancada expresa una sensible felicitación por el recto desempeño en esta tarea nada sencilla, porque lo que expresa el artículo 22 en su numeral 1 de la Ley Orgánica, que el presidente de la Mesa expresa la unidad de la Cámara, en este poco más de un semestre, ha tenido verificativo. No es sencillo que sin abdicar de posiciones legítimas de carácter partidario, se acuda a la imparcialidad –que no neutralidad– que debe caracterizar el desempeño de una tarea tan delicada como esa. Felicidades por lo hecho hasta ahora y los mejores augurios para el desempeño profesional como político activo de un partido y activo de la política mexicana.

A Lupita, una expresión de enhorabuena y de esperanza fundada en que la Cámara de Diputados habrá de tener ahora en una mujer ejemplar y respetable una extraordinaria oportunidad para seguir construyendo consensos y darle paso franco a la democracia parlamentaria. Felicidades.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muchas gracias, diputado Camacho. Sonido en la curul del diputado Francisco Martínez Neri. Adelante, diputado.

**El diputado Francisco Martínez Neri** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. De igual manera, para reconocer a título personal, como presidente de la Junta de Coor-

dinación Política y a nombre de mis compañeros que conforman la fracción parlamentaria del PRD, reconocerle su trabajo frente a la Mesa Directiva.

Me tocó acompañarle en algunas actuaciones de protocolo y quiero decirle que siempre consideré que sus intervenciones estuvieron a la altura de la representación que debe siempre guardar una entidad como la nuestra, la Cámara de Diputados, cosa que le reconozco, le felicito.

Hoy termina una parte de su vida política al frente de esta Cámara, pero seguro que vienen cosas importantes más adelante que seguramente le seguirán distinguiendo. Mi reconocimiento personal, el reconocimiento de mis compañeros.

Desde luego, la bienvenida a María Guadalupe Murguía Gutiérrez, que en su carácter de mujer –quisiéramos tener muchas mujeres al frente– el día de hoy asume la Presidencia. Mucho éxito, María Guadalupe, estaremos muy en contacto contigo y desde luego, nuestros respetos y nuestro mejor augurio para que salgan bien los trabajos al frente de la Mesa Directiva. Felicidades a ambos. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Martínez Neri, muy amable. Sonido en la curul del diputado Javier Octavio Herrera Borunda; adelante, diputado.

**El diputado Javier Octavio Herrera Borunda** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Nos sumamos también al agradecimiento, sobre todo al reconocimiento de una labor bien desempeñada, representándonos a todos sus pares en esa tribuna.

Reconocemos lo importante que es no tomar pasiones sino representar con dignidad a todo este órgano colegiado. Quiero decirle, presidente, que con su apertura todos los partidos políticos, todas las fracciones de este Congreso nos sentimos bien representados.

Pasó bajo su dirección, grandes discusiones: la Ley de Ingresos, la Ley de Egresos, largas horas, reformas constitucionales para mejorar la justicia laboral, la cotidiana; pasamos la reforma tan importante de brindarle autonomía al Canal del Congreso y todas esas discusiones llevan en su espíritu la buena conducción de los debates. Muchas gracias. Le auguramos, de veras, la mejor de las suertes en las tareas que vienen adelante, y le damos la bienvenida tam-

bién a Lupita Murguía; éxito en esta nueva presidencia. De parte de Partido Verde Ecologista reconocemos el trabajo. Gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Herrera Borunda. Muchas gracias. Sonido en la curul del diputado Jorge Álvarez Maynez. Delante, diputado.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez** (desde la curul): Gracias, presidente. A nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de las diputadas y diputados ciudadanos, reconocer el esfuerzo, la entrega, la dedicación que ha tenido al conducir los trabajos de esta Cámara de Diputados, y de encabezar la presidencia de la Mesa Directiva.

Nos sentimos no solamente representados en nuestra compañera Verónica Delgadillo, sino también en la actuación y en la pasión con la que usted como presidente se ha dedicado en cuerpo y alma a cumplir con esta función. Lo felicitamos en medio, como sea dicho aquí, de una de las épocas más complejas para la actividad política que haya tenido lugar en la historia de la humanidad.

Nunca antes los políticos y las políticas habían tenido tal nivel de escrutinio, tal nivel de demanda ciudadana a través de las redes sociales. La tecnología de la información volvió nuestra época en un paralelo con lo que se diría en la democracia antigua y ahora cada ciudadano y cada ciudadana es una voz a la que hay que darle una respuesta.

Usted lo hizo con entrega y con profesionalismo y con absoluta dedicación. Eso lo reconocemos en Movimiento Ciudadano lo reconoce mi coordinador Clemente Castañeda, lo reconocemos todas las diputadas y todos los diputados de Movimiento Ciudadano, y también nos sentimos muy orgullosos de que sea una mujer quien encabezará ahora la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados y quien nos representará en los actos protocolarios y formales que esta institución tiene que cumplir y con los que tiene que dar cumplimiento en el marco de sus atribuciones constitucionales. Felicidades, presidente. Enhorabuena y éxito en su futuro personal y profesional.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Álvarez Maynez.

**El diputado Alejandro González Murillo** (desde curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Alejandro González Murillo. Adelante diputado.

**El diputado Alejandro González Murillo** (desde curul): Gracias, presidente. Igualmente no hay mucho que decir, más que sumarnos al agradecimiento, al reconocimiento que todos los partidos han expresado en esta Cámara. Nada más que tenemos que agradecer y reconocer la pluralidad con la que se pudo conducir esta Cámara cuando usted estuvo al frente de esta Presidencia.

También reconocerle el trato de nuestra diputada Lupita que participa en la Mesa Directiva, siempre tuvo un lugar, siempre tuvo un espacio con usted. Muchas gracias. Felicidades nuevamente. También dar la bienvenida a la diputada Lupita Murguía, deseándole el mayor de los éxitos y pidiéndole también que respete la pluralidad, que respete el trabajo de todas las bancadas, que se respete, sobre todo, a las minorías. Felicidades y bienvenidos.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado González Murillo.

**El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Finalmente sonido en la curul del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez. Adelante, diputado.

**El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez** (desde la curul): Diputado Javier Bolaños Aguilar, expresarle mi más sincera felicitación por haber conducido los trabajos de esta Cámara de Diputados con imparcialidad, sensibilidad política y estricto apego a la ley que rige los trabajos legislativos que aquí realizamos.

Pero también manifestarle mi gratitud por el apoyo que le brindó a las tareas que realizamos a favor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Nos acompañó usted y nos apoyó de manera muy importante en la realización del primer encuentro. Felicidades, diputado.

Tenemos hacia usted esta enorme gratitud, y también decirle a Lupita que cuenta con nuestro apoyo, que le deseamos mucho éxito y ahí vamos todos de la mano. Gracias, y felicidades.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias diputado Coheto Martínez.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Norma Rocío Nahle García.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Sí, diputado Bolaños. A nombre del Grupo Parlamentario de Morena le deseamos éxito en su próxima encomienda. Creo que ha sido un periodo de experiencia, de aprendizaje para todos los diputados, pero sin duda para la Mesa Directiva. El Grupo Parlamentario de Morena mostró diferencias fuertes, sin embargo hemos transitado con una Mesa Directiva y le deseamos éxito en su próxima encomienda.

Diputada Guadalupe, esperemos un trabajo completamente profesional, sabemos que así será. Y Morena aquí ha estado haciendo señalamientos puntuales, no más –con el debido respeto– apagar el micrófono, eso no debe volver a pasar. Gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Rocío Nahle.

**La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Mirna Saldívar. Adelante, diputada.

**La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz** (desde la curul): Presidente, felicidades por este periodo de conducción. El debate enriquece este recinto y usted apoyó en ese concepto importante. Además, conducir en la pluralidad y tolerancia es también su sello distintivo. Felicidades y éxito en lo que sigue de su carrera política.

Diputada Lupita, bienvenida. Y qué bueno que sea una mujer. Y es para nosotros, la mujer, un orgullo que usted vaya a conducir esta Mesa. Felicidades.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muchas gracias, diputada. No puedo levantarme de esta cu-

rul sin agradecer a mis amigas diputadas y diputados, integrantes de la Mesa Directiva, por su acompañamiento durante todos estos seis meses. Creo que logramos consolidar un buen equipo de trabajo, se los reconozco y se los aprecio. La pluralidad de ustedes siempre estuvo manifiesta, más sin embargo el interés de México siempre prevaleció en nuestras decisiones.

De la misma forma agradecer a todo el equipo de la Mesa Directiva, Servicios Parlamentarios, un equipo muy profesional, que gracias a ellos hemos logrado sacar adelante todos estos proyectos. Muchas gracias a ellas y a ellos, integrantes del equipo de trabajo de la Mesa Directiva.

Se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva como presidenta la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez y como primer vicepresidente el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para el periodo del 1° de marzo al 31 de agosto de 2017.

Felicidades, diputada Murguía Gutiérrez. Se le invita a que ocupe su lugar aquí en la Mesa Directiva. No quisiera, pero me tengo que ir.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**Presidencia de la diputada  
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

---

**TOMA DE PROTESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**

---

**La diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la leyes que de ella emanan, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación. Si así no lo hago, que la nación me lo demande.

Solicito que pudieran continuar de pie.

---

**TOMA DE PROTESTA DE LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA**

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y y prosperidad de la Unión?*

**El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** *Sí protesto.*

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** *Si así no lo hace, que la nación se lo demande.*

Tomen asiento, por favor.

---

**MENSAJE DE LA PRESIDENCIA**

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputadas y diputados, todos representantes populares de cada uno de los mexicanos, es para mí un honor asumir la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura. Más allá de lenguajes y protocolos, hoy como nunca la sociedad tiene una alta expectativa respecto de lo que los legisladores podamos hacer por mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Estamos ante una situación histórica inédita, el escenario internacional ha aumentado en su complejidad, nuevos nacionalismos, proteccionismos y actitudes extremas han surgido y, en el ámbito nacional, no se pueden ocultar problemas de inseguridad, actos de corrupción, deterioro del poder adquisitivo, condiciones que han generado indignación de la población, que ha salido a las calles a manifestarse y de manera muy aguda en las redes sociales.

Seríamos muy insensibles si no viéramos la realidad de frente, si no nos dejamos tocar por ella. Sin embargo, es importante que todos, comenzando por nosotros, advirtamos que la realidad, la realidad no es solo esta.

Estoy convencida que los grandes retos nacionales e internacionales que hoy tenemos son también nuevas oportuni-

dades para nuestro país. Los tiempos difíciles son tiempos de revisar lo que estamos haciendo, tiempos para renovarnos, tiempos para crecer. Este es nuestro reto.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de estar más cerca de la ciudadanía, y no me refiero a un pacto formal o a una promesa hecha ante un notario público, me refiero a una nueva actitud que necesitamos vivir en nuestra consciencia y en nuestro corazón, esta actitud de las mujeres y los hombres que descubren en el dolor y la preocupación de un pueblo el motivo para trabajar, para legislar y para elevar el nivel de debate.

Las diputadas y diputados de hoy estamos bajo permanente escrutinio, en el momento cultural y tecnológico que vivimos todo es transparente y todo se vuelve visible. Por ello, de la responsabilidad con que asumamos el trabajo legislativo dependerá que se reconozca nuestro papel en la sociedad.

Frecuentemente el descrédito de uno solo de los diputados se torna en el descrédito de todos. Por estas razones, me atrevo a decir que la oportunidad de esta legislatura consiste, si nos decidimos a ello, en mostrar un nuevo liderazgo social, un nuevo punto de referencia en momentos en que nuestra sociedad busca un lugar donde sea posible sumar voluntades.

Este es el momento de demostrar a los ciudadanos que podemos dialogar, debatir y alcanzar resultados, sí con pasión pero también con razón, con menos parcialidad partidista y más interés por el bien común de una sociedad cada vez más plural, cada vez más crítica y más exigente.

Pensemos en el reto que significan las políticas asumidas por el gobierno de Estados Unidos hacia México y hacia nuestros migrantes, los mexicanos dentro y fuera de nuestro país nos necesitan más que nunca.

El presidente Trump ha manifestado reiteradamente que Estados Unidos es una tierra destrozada por la migración y el comercio internacional, ante esta realidad alterna ha anunciado, entre otras acciones, medidas para eliminar el Obamacare, así como un incremento sustancial en los gastos militares, aun cuando el presupuesto militar de esa nación ya es con mucho el mayor del mundo.

Ante las implicaciones que estas medidas pueden significar para nuestros migrantes y para nuestro país, tenemos que

estar atentos para defender contundentemente los intereses nacionales. Necesitamos negarnos a pagar lo que no le debemos a nadie. Necesitamos rechazar contundentemente actitudes injerencistas que agravan nuestra soberanía.

Tenemos que ser capaces de construir un diálogo de altura dentro y fuera de la Cámara, un diálogo con los miembros de la comunidad internacional, un diálogo con la sociedad mexicana y con los otros poderes, que genere confianza en los mexicanos. Yo asumo este compromiso.

En una palabra, tenemos que ser voz de quienes no tienen voz. Voz responsable, voz madura, voz valiente. El camino en defensa de nuestro pueblo, es un camino de unidad y de confianza.

La unidad de la que hablo no es la que suprime las diferencias o ignora las críticas. La unidad que hoy necesitamos es la que busca siempre el diálogo antes que la ruptura. Que mira por el bien superior de la nación.

Señoras y señores legisladores, tenemos que ser un puente entre el poder público y las demandas sociales. No construyamos muros mentales o políticos entre nosotros. En estos momentos necesitamos un nuevo acuerdo social que fortalezca la confianza de la sociedad. Éste es el momento de ganar credibilidad. Los diputados tenemos que ofrecer razones para obtener esa confianza. Tenemos la responsabilidad de estar a la altura de la representación que se nos ha conferido.

Debemos enfocar nuestro trabajo legislativo para que exista un México seguro, transparente, con desarrollo. Un México justo. Un gobierno austero, eficiente y confiable y una economía con un profundo sentido social.

Compañeros legisladores, estoy plenamente consciente de la alta responsabilidad que conlleva ser presidenta de la Cámara de Diputados. Estoy convencida que a través de nuestro trabajo y los consensos que alcancemos lograremos avances cruciales que fortalezcan a nuestro país.

Sin importar nuestros colores, la razón por la que estamos aquí es para servir a México. El futuro, diputadas y diputados, es nuestro y nosotros lo hacemos. Muchas gracias.

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan.(\*)

(\* **Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.**

---

## CLAUSURA Y CITA

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez** (a las 16:35 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 2 de marzo de 2017 a las 11 horas. Muy buenas tardes.

————— **O** —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 36 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 339 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 22
- Licencia: 1
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 21
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 2
- Minuta: 1
- Acuerdo de los grupos parlamentarios: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 42

4 PES  
5 NA  
4 MC  
5 Morena  
5 PVEM  
6 PRD  
6 PAN  
7 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Aguirre Chávez, Marco Polo (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **237**
  
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **233**
  
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curul: **246**
  
- Arévalo González, José Antonio (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **222**
  
- Blanco Zaldívar, Juan Alberto (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **224**
  
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curul: **245**
  
- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **143**
  
- Castañón Herrera, Eukid (PAN) . . . . . Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; y la segunda que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos: **108, 122**



- Coheto Martínez, Vitalico Cándido (PRI) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curul: **247**
- Contreras Julián, Maricela (PRD) . . . . . Para referirse a la XVI Reunión Interparlamentaria México-Cuba, desde la curul: **69**
- Corichi García, Claudia Sofía (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 25 y 47 A a la Ley de Coordinación Fiscal: **207**
- Cortés Mendoza, Marko Antonio (PAN) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curul: **245**
- Cuenca Ayala, Sharon María Teresa (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo: **137**
- Fernández González, Waldo (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, y reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas: **133**
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **220**
- Flores Cervantes, Hugo Eric (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y deroga los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal del Trabajo: **163**
- García Navarro, Otniel (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales: **157**
- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **235**

- González Murillo, Alejandro (PES) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curren-  
cia: **247**
- Guevara Jiménez, Yaret Adriana (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **186**
- Gutiérrez García, Carlos (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **152**
- Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o. y cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: **197**
- Hernández Correa, Guadalupe (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **222**
- Hernández de la Piedra, Ángel Antonio (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **234**
- Hernández León, Luis Manuel (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **221**
- Herrera Borunda, Javier Octavio (PVEM) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curren-  
cia: **246**
- Huerta Villegas, Genoveva (PAN) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **231**

- López Martín, Jorge (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o. de la Ley de la Policía Federal: **171**
- Martínez García, Jonadab (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados: **147**
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **232**
- Martínez Neri, Francisco (PRD) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curul: **245**
- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **233**
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la curul: **247**
- Navarrete Pérez, Fernando (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **226**
- Ortega Álvarez, Omar (PRD) . . . . . Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera que expide la Ley Reglamentaria de la fracción XXVII del artículo 73, del primer y segundo párrafos del artículo 84 y del artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **176, 181**
- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco: **211**

- Rodríguez Rubio, María del Rosario (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **236**
  
- Saldaña Morán, Julio (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **223**
  
- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA) . . . . . Para referirse al acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, desde la cual: **247**
  
- Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: **234**
  
- Tamez Guajardo, Macedonio Salomón (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **221**
  
- Trujillo Zentella, Georgina (PRI) . . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Transición Energética: **219**
  
- Vidal Aguilar, Liborio (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración: **96**

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Ausente	60 Elizondo García, Pablo	Ausente
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Etchevery Aranda, Azul	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
18 Arellano Núñez, Efrain	Favor	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Coronado Ayarzagoytia, Pedro Luis	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor

105 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Luna Canales, Armando	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Madrigal Méndez, Lilita Ivette	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Majul González, Salomón	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Maya Pineda, María Isabel	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Medrano Quezada, Benjamín	Ausente	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
117 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Méndez Hernández, Sandra	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Ausente
119 Mercado Ruiz, David	Ausente	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Mólgora Glover, Arlet	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
126 Mota Hernández, Adolfo	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	188 Torres Cantú, Daniel	Favor
129 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
130 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
131 Nazar Morales, Julián	Ausente	191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
132 Nazario Morales, Matías	Ausente	192 Valencia García, Óscar	Favor
133 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
134 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
135 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Ausente	195 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
136 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
137 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
138 Osorno Belmont, Susana	Favor	198 Villa Trujillo, Edith	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	204 Zepahua García, Lillian	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor		
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Favor: 172	
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Contra: 0	
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Abstención: 0	
150 Ramírez Ponce, Miguel Ángel	Favor	Quorum: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 33	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 205	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Ausente		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
160 Romero Vega, Esdras	Ausente		
161 Romo García, Edgar	Favor		
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor



12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Contra
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
20 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Contra
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Ausente
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
60 Wences Real, Victoriano	Ausente
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 45  
 Contra: 4  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 11  
 Total: 61

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
32 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente
Favor: 29	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 12	
Total: 41	

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor





**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Díaz Montoya, Rocío	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Ausente	60 Elizondo García, Pablo	Ausente
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
18 Arellano Núñez, Efrain	Favor	69 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Garza Herrera, Santos	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	81 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
51 Coronado Ayarzagoytia, Pedro Luis	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor

105 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Ausente
107 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Luna Canales, Armando	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Madrigal Méndez, Lilita Ivette	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Majul González, Salomón	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Maya Pineda, María Isabel	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Mazari Espín, Rosalina	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Medrano Quezada, Benjamín	Ausente	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
117 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Méndez Hernández, Sandra	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Ausente
119 Mercado Ruiz, David	Ausente	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Mólgora Glover, Arlet	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Ausente
124 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
126 Mota Hernández, Adolfo	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	188 Torres Cantú, Daniel	Favor
129 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	189 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
130 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	190 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
131 Nazar Morales, Julián	Ausente	191 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
132 Nazario Morales, Matías	Ausente	192 Valencia García, Óscar	Favor
133 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	193 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
134 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	194 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
135 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Ausente	195 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
136 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	196 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
137 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	197 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
138 Osorno Belmont, Susana	Favor	198 Villa Trujillo, Edith	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	202 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	204 Zepahua García, Lillian	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor		
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Favor: 171	
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Contra: 0	
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Abstención: 0	
150 Ramírez Ponce, Miguel Ángel	Favor	Quorum: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 34	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 205	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Ausente		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
159 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
160 Romero Vega, Esdras	Ausente		
161 Romo García, Edgar	Favor		
162 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Ausente
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor



12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Favor
19 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
20 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Favor
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Ausente
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
59 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
60 Wences Real, Victoriano	Favor
61 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 50  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 11  
 Total: 61

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
32 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente
Favor: 28	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 13	
Total: 41	

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1